



ÍNDICE MANUAL DE CONVIVENCIA 2024

PROPÓSITO DE LA AGENDA

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. MARCO FILOSÓFICO.

1.1 PREMISAS FILOSÓFICAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ADVENTISTA

1.2 PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA EDUCACIÓN ADVENTISTA

1.2.1 PRINCIPIO DEL AMOR

1.2.2 PRINCIPIO DE LA CENTRALIDAD DE LAS SAGRADAS ESCRITURAS

1.2.3 PRINCIPIO DE LA SEMEJANZA A CRISTO

1.2.4 PRINCIPIO DEL DESARROLLO ARMONIOSO

1.2.5 PRINCIPIO DE LA RACIONALIDAD

1.2.6 PRINCIPIO DE LA INDIVIDUALIDAD

1.2.7 PRINCIPIO DE LA SALUD

1.2.8 PRINCIPIO DEL SERVICIO

1.2.9 PRINCIPIO DE LA COOPERACIÓN

1.2.10 PRINCIPIO DE LA CONTINUIDAD

1.3 FACTORES ESENCIALES

1.3.1 EL ESTUDIANTE

1.3.2 EL EDUCADOR

1.3.3 EL CONOCIMIENTO

1.3.4 EL CURRÍCULO

1.3.5 LA INSTRUCCIÓN

1.3.6 LA DISCIPLINA

1.3.7 LA VIDA ESCOLAR

1.3.8 LA EVALUACIÓN

1.4 VALORES INSTITUCIONALES

1.5 MARCO LEGAL

1.5.1 FUNDAMENTO LEGAL

1.5.2 COMPOSICIÓN DE CRITERIOS FUNDAMENTALES

1.5.3. DISPOSICIONES DE DERECHOS HUMANOS

1.5.4. OBSERVANCIA DE LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

1.5.5 DE LA OBSERVANCIA DE OTRAS DISPOSICIONES.

1.5.6 FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES

1.5.6.1. JURISPRUDENCIA SOBRE MANUALES DE CONVIVENCIA

1.5.6.2. JURISPRUDENCIA SOBRE MANUALES - DERECHO A LA EDUCACIÓN

1.5.6.3. JURISPRUDENCIA SOBRE DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

1.5.6.4. JURISPRUDENCIA SOBRE EL DEBIDO PROCESO

1.5.6.5. JURISPRUDENCIA SOBRE CONCURRENCIA DE LA FAMILIA EN EL PROCESO EDUCATIVO

1.5.6.6. JURISPRUDENCIA SOBRE OBLIGACIONES DE ESTUDIANTES

1.5.6.7. JURISPRUDENCIA SOBRE USO DE CELULAR

2. EL COLEGIO

2.1 IDENTIFICACIÓN

2.2 CONTEXTO Y RESEÑA HISTÓRICA

2.3 MISIÓN Y VISIÓN

2.4 SIMBOLOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

2.5 OBLIGACIONES DEL COLEGIO

3. ADMISIONES, MATRÍCULAS Y PLAN FINANCIERO

3.1 DEL INGRESO Y RETIRO DE LOS ESTUDIANTES

3.1.1 MATRÍCULA ESCOLAR

3.1.2 ADMISIONES

3.1.3 MATRÍCULAS

3.1.4 PROCEDIMIENTO PARA RETIRAR UN ESTUDIANTE

3.2 PLAN FINANCIERO

4. ESTUDIANTES

4.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

4.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

4.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

4.3.1 DEBERES ACADÉMICOS

4.3.2 DEBERES DE NORMALIZACIÓN

4.3.3 UNIFORMES

4.3.3.1 UNIFORME DE DIARIO – HOMBRES

4.3.3.2 UNIFORME DEPORTIVO O DE EDUCACIÓN FÍSICA – HOMBRES Y MUJERES

4.3.3.3 UNIFORME DE DIARIO – MUJERES

4.3.3.4 GENERALIDADES / OTRAS NORMAS REFERENTE A UNIFORMES

4.3.3.5 PRESENTACIÓN PERSONAL Y NORMAS DE HIGIENE – HOMBRES

4.3.3.6 PRESENTACIÓN PERSONAL Y NORMAS DE HIGIENE – MUJERES

4.3.3.7 UNIFORMES DE USO INSTITUCIONAL - RECOMENDACIONES

PRESENTACIÓN ASEO E HIGIENE – DEPENDENCIAS

4.4 ESTÍMULOS

4.4.1 ESTÍMULOS GENERALES

4.4.2 ESTÍMULOS PERSONALES

4.4.3 ESTÍMULO PERIÓDICO

4.5 REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

4.6 REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA EXCURSIÓN DE GRADO 11º

4.7 NORMAS ESPECIALES PARA GRADUANDOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA

4.7.1 ORGANIZACIÓN DE LA CLASE DE GRADUANDOS

4.7.2 FINANZAS DE LA CLASE

4.7.3 ACTO DE GRADUACIÓN

4.8 PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS NACIONALES SABER

5. CRITERIOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

5.1 CONCEPTO DE CONVIVENCIA

5.2 CONDUCTO REGULAR DE ATENCIÓN

5.3 PRINCIPIOS NORMATIVOS

5.4 CRITERIOS DE FONDO PARA LA CONVIVENCIA

5.5 ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

5.6 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

5.7 DIVISIÓN DE SISTEMA DE SITUACIONES

5.7.1 SITUACIONES TIPO I

5.7.2 PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO I

5.7.3 ACCIONES RESTAURADORAS A SITUACIONES TIPO I

5.7.4 SITUACIONES TIPO II

5.7.5 PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO II

5.7.6 ACCIONES RESTAURADORAS Y/O CONSECUENTES A SITUACIONES TIPO II

5.7.7 SITUACIONES TIPO III

5.7.8 PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO III

5.7.9 ACCIONES RESTAURADORAS Y/O CONSECUENTES A SITUACIONES TIPO III

5.8 PAUTAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

5.8.1 FALTAS LEVES

5.8.1.1 PARTICIPACIÓN / ASISTENCIA / COMPROMISOS

5.8.1.2 HIGIENE / UNIFORME / PRESENTACIÓN PERSONAL

5.8.1.3 RESPETO / CONVIVENCIA / HONRADEZ

5.8.1.4 COMPORTAMIENTO GENERAL

5.8.1.5 PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE COMPORTAMIENTO GENERAL - FALTAS LEVES

5.8.1.6 ACCIONES CONSECUENTES A FALTAS LEVES

5.8.2 FALTAS GRAVES

5.8.2.1 PARTICIPACIÓN / ASISTENCIA / COMPROMISOS

5.8.2.2 UNIFORME / HIGIENE / PRESENTACIÓN PERSONAL

5.8.2.3 RESPETO / CONVIVENCIA / HONRADEZ

5.8.2.4 COMPORTAMIENTO GENERAL

5.8.2.5 PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE COMPORTAMIENTO GENERAL - FALTAS GRAVES

5.8.2.6 ACCIONES RESTAURADORAS Y/O CONSECUENTES A FALTAS GRAVES

5.9 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

5.10 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

5.11 PAUTAS ADICIONALES DE COMPORTAMIENTO GENERAL EN EDUCACIÓN REMOTA

6. PADRES Y ACUDIENTES

6.1 PERFIL PADRE/MADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

6.2 DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

6.3 DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

6.4 ESCUELA PARA FAMILIAS

7. DOCENTES

7.1 PERFIL DEL DOCENTES

7.2 DERECHOS DE LOS DOCENTES

7.3 DEBERES DE LOS DOCENTES

7.4 FUNCIONES DEL TITULAR DE GRUPO

8. GOBIERNO ESCOLAR

8.1 EL RECTOR

8.2 EL COORDINADOR ACADÉMICO

8.3 EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

8.4 EL CAPELLÁN Y EL(LA) PSICÓLOGO(A)

8.5 LA JUNTA DIRECTIVA

8.6 EL CONSEJO DIRECTIVO

8.7 EL CONSEJO ACADÉMICO

8.8 EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

8.9 EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

8.10 ASAMBLEA Y CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

8.11 EL CONSEJO ESTUDIANTIL

8.12 PERSONERO DE LA INSTITUCIÓN

8.13 MONITOR DEL CURSO

8.14 REPRESENTANTE DEL CURSO

8.15 MONITOR ACADÉMICO

8.16 MEDIADOR DE PAZ

9. DIRECTRICES GENERALES.

9.1 LLEGADA DE LOS ESTUDIANTES AL COLEGIO

9.2 FIN DE LA JORNADA

9.3 PERMISOS PARA SALIR DEL SALÓN

9.4 ESTUDIANTES CON EXCUSAS

9.5 ENTRADA DE ARTÍCULOS ESPECIALES AL COLEGIO

9.6 UTILIZACIÓN DEL CELULAR DENTRO DEL COLEGIO

9.7 ENTRADA DESPUÉS DEL DESCANSO

9.8 ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

9.9 INGRESO DE ESTUDIANTES AL COLEGIO EN CONTRAJORNADA

9.10 REGLAMENTO DE AULAS ESPECIALIZADAS

9.11 FALTAS QUE DAN LUGAR LA PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL PRÓXIMO AÑO

9.12 PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE EDUCANDO

9.13 REGLAMENTACIÓN PARA USO DE LOS CASILLEROS DE BACHILLERATO

9.14 CÁMARAS DE SEGURIDAD

9.15 AUTORIZACIÓN PARA SALIR DE LA INSTITUCIÓN ANTES DE TERMINAR LA JORNADA

9.16 TARDANZAS

9.16 PREVENCIÓN DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO

10. RUTAS DE ATENCIÓN

10.1 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

10.2 RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

10.3 RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

10.4 RUTA DE ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

10.5 RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y/O PERSONAS CUIDADORAS

10.6 RUTA DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR

10.7 RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

10.8 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

11 DEFINICIONES

MANUAL DE CONVIVENCIA 2024

PROPÓSITO DE LA AGENDA

- Agilizar el proceso de comunicación entre todos los estamentos de la institución.
- Presentar una guía de compromisos académicos y actividades complementarias asignadas por los profesores y directivos.
- Mostrar irregularidades en el proceso disciplinario del estudiante, para lo cual se requiere de una revisión diaria por parte del acudiente, indicando con firmas el conocimiento de dichas observaciones.
- Informar a la comunidad educativa acerca de las diversas actividades del calendario escolar y modificaciones al mismo, así como la participación en reuniones, ensayos, y otros.
- Facilitar el cumplimiento de funciones y el logro de objetivos a directores de grupo y Coordinadores.
- En ningún momento la agenda reemplazará la importancia de la presencia del padre o acudiente a la institución para obtener información mutua.
- Esta agenda es de porte obligatorio para cada estudiante y debe ser utilizada por él, bajo la supervisión diaria de los padres y el docente titular. Su extravío o pérdida le acarrearán dificultades en los procesos por lo que es responsabilidad del estudiante reemplazarla por una nueva. De igual forma, el no portarla, es una infracción de situaciones tipo I al Manual de Convivencia.

INTRODUCCIÓN

En este Manual de Convivencia escolar, se han recopilado y organizado los aportes de todos los miembros de la Comunidad Educativa conscientes de su autoformación y de los principios de concertación que lo deben enmarcar, tales como la participación, la justicia, el diálogo, la conciliación, la formación asertiva y el excelente desempeño en comunidad, además de los soportes establecidos de ley como columna vertebral de los procesos integrales de formación de los estudiantes de la institución.

Más que buscar una normatividad específica, el manual ha reunido los criterios primordiales para que las relaciones entre los componentes de la comunidad se desarrollen con un espíritu de **fraternidad, solidaridad, respeto, disciplina, paciencia, tolerancia y visión de futuro**, partiendo de un enfoque de formación y compromiso desde la propia libertad, autonomía y acatamiento a las normas.

El presente Manual de Convivencia, representa el sentir de la comunidad educativa, que es nuestro perfil a seguir, a través de la promoción de la disciplina, la responsabilidad, el respeto, la paciencia y el compromiso con las familias, la sociedad y el entorno, para convivir en una sociedad que cada día está más alejada de los principios divinos; por lo cual, los estudiantes de la institución, se convierten en un referente de ejemplo y liderazgo para la sociedad, pues son individuos con visión de futuro donde se manifieste un espíritu de bondad, compasión y ayuda a los demás, demostrando con ello, la identidad de la fe y la educación integral en la cual los formaremos.

OBJETIVOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Establecer un conjunto de normas prácticas que orienten la formación integral de los educandos, dentro de un ambiente de trabajo serio, organizado y exigente.
- Lograr que los criterios básicos para la mejor realización de la labor educativa sean una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad.
- Unificar criterios respecto a las normas disciplinarias en la formación del educando, y la participación de los diversos estamentos educativos.
- Contribuir al desarrollo integral de los niños y adolescentes, para que puedan participar en la solución de los problemas, y satisfacer, las necesidades propias de la sociedad.
- Describir, la manera como se han de formar personas moral, disciplinaria, académica y cívicamente responsables.
- Dirigir, orientar y fomentar, la adquisición de experiencias de los educandos, para que desarrollen plenamente su sentido axiológico.
- Velar por el buen desarrollo, intelectual, emocional, físico social y espiritual de los educandos.
- Asesorar a los padres de familia en temas relacionados con la educación y formación de sus hijos.
- Mostrar los derechos, deberes, compromisos y funciones de cada una de las personas que integran la comunidad educativa.
- Exponer las normas, principios institucionales y filosofía a nivel académico, administrativo y comportamental.

1. MARCO FILOSÓFICO.

La filosofía adventista de la educación es Cristo-céntrica. Los adventistas creen que, bajo la dirección del Espíritu Santo, el carácter y los propósitos de Dios pueden ser conocidos, tal como

están revelados en la Biblia, en Jesucristo y en la naturaleza. Las características distintivas de la educación adventista, derivadas de la Biblia y de los escritos de Elena de White, apuntan hacia el objetivo redentor de la verdadera educación: restaurar a los seres humanos a la imagen de su Creador.

1.1 PREMISAS FILOSÓFICAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ADVENTISTA

La filosofía que sustenta el sistema educacional adventista se basa en las siguientes premisas:

- Las leyes que Dios estableció gobiernan el universo, incluyendo al hombre en todos los planos de la existencia.
- La verdadera educación significa más que una preparación para la vida actual. Prepara para el gozo de servir en este mundo y para un gozo superior proporcionado por un servicio más amplio en el mundo venidero.
- Todo verdadero conocimiento y desarrollo provienen de Dios. Doquiera nos dirijamos, el dominio físico, mental o espiritual, cualquier ramo de investigación que emprendamos con el sincero deseo de llegar a la verdad, nos pone en contacto con la inteligencia poderosa e invisible que obra en todas las cosas y por medio de ellas la mente del hombre se pone en comunión con la mente de Dios.
- La obra de la educación y la redención son una misma
- El hombre nace con inclinación al mal, por lo que no se lo puede perfeccionar mediante una educación centrada en él ni en las materias de estudio, sino en Dios y su acción transformadora.
- Cada ser humano está dotado de una facultad semejante a la del Hacedor, la individualidad. La obra de la verdadera educación consiste en desarrollar la facultad de pensar y

hacer, en educar a los jóvenes para que sean pensadores y no meros reflectores de los pensamientos de otros hombres.

- Los estudiantes deben ser dirigidos a las fuentes de verdad, a los vastos campos abiertos a la investigación en la Revelación y en la Naturaleza, evitando restringir su estudio a los que los hombres han dicho o escrito.
- La educación adventista es un proceso de realización de valores más que transmisión de información. Los valores son los instrumentos con los que miramos, interpretamos y experimentamos el mundo.
- El objetivo final de la educación adventista es la redención del ser humano. Todos los esfuerzos conducirán a este gran objetivo. Por esta razón, la educación adventista se basa en las Sagradas Escrituras.

1.2 PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA EDUCACIÓN ADVENTISTA

Derivado de su principal fuente de verdad, la Biblia, el proceso educativo adventista se desarrolla en conformidad con los siguientes principios orientadores básicos:

1.2.1 PRINCIPIO DEL AMOR

Este es el principio fundamental de una educación concebida como redentora. Implica el establecimiento de relaciones interpersonales profesor/estudiante que sean gratificantes y placenteras, y la creación de un clima organizacional y un ambiente escolar marcados por el aprecio, la aceptación y la confianza. El elemento personal es esencial en la creación de un clima de aprendizaje saludable para el estudiante. "El amor, base de la creación y de la redención, es el fundamento de la verdadera educación." (La Educación, pág. 13). El maestro debe tratar a cada estudiante pacientemente y con amor.

IMPLICANCIAS

- ❖ Los docentes deben amar a sus estudiantes y manifestarlo en sus clases, sus actos, sus palabras y sus actitudes.
- ❖ Deben ser ejemplo para sus estudiantes y proveer una atmósfera de aceptación, aprecio y confianza.

1.2.2 PRINCIPIO DE LA CENTRALIDAD DE LAS SAGRADAS ESCRITURAS

Dios y su revelación escrita, la Biblia, son el centro de la verdadera educación. Esto significa que la visión bíblica del mundo y de la realidad constituye la base del proceso de enseñanza-aprendizaje y la pauta orientadora del trabajo docente. Significa también que cada una de las materias de estudio, las artes, las letras, las ciencias, la historia, etc., son enfocados desde la perspectiva bíblica. Significa, así mismo, que el objetivo más importante es el conocer a Dios y a Cristo como salvador personal de cada uno de los componentes de la comunidad educativa.

IMPLICANCIAS

- ❖ La visión bíblica del mundo y la realidad serán la base de la enseñanza y la pauta para todo el trabajo académico y general.
- ❖ Conocer al Dios revelado en la Biblia y a Cristo como salvador personal de profesores y estudiantes, serán los objetivos más importantes.

1.2.3 PRINCIPIO DE LA SEMEJANZA A CRISTO

Uno de los grandes fines de la educación adventista es desarrollar la semejanza al carácter de Cristo. En consecuencia, el proceso formador otorga mayor importancia a la obtención de un carácter como el de Cristo que al tratamiento de las asignaturas, lo que hace que el ejemplo de los maestros, más que el proceso de instrucción cobre vital importancia. De lo anterior se desprende que resulta indispensable crear un ambiente propicio para alcanzar dicho fin. Es por ello que la oración, los cultos al inicio de

cada jornada diaria, las semanas de énfasis espiritual y las diversas actividades espirituales, religiosas y misioneras constituyen una parte importante del currículo.

IMPLICANCIAS

- ❖ Más importante que cualquier materia es la obtención de un carácter como el de Cristo.
- ❖ El ejemplo de los docentes es básico para el establecimiento de un ambiente favorable a la formación del carácter.
- ❖ Las actitudes son absorbidas del ambiente que nos rodea antes que modeladas por la instrucción.

1.2.4 PRINCIPIO DEL DESARROLLO ARMONIOSO

Concebimos la verdadera educación como un proceso de desarrollo armonioso y equilibrado del ser humano en sus aspectos físico, intelectual, social y espiritual. Esto significa que en el proceso educativo no corresponde privilegiar ninguno de estos aspectos en desmedro de otro(s), sino que todos ellos deben ser atendidos por igual.

IMPLICANCIAS

- ❖ La formación de un carácter que el cielo pueda aceptar es el objetivo de nuestra educación.
- ❖ Las cualidades personales deben ser desarrolladas durante el proceso educativo.
- ❖ El desarrollo debe ser equilibrado, atendiendo a las necesidades físicas, sociales e intelectuales, y no sólo a las espirituales.

1.2.5 PRINCIPIO DE LA RACIONALIDAD

La educación adventista aspira a desarrollar los poderes de la mente y la capacidad de pensar y razonar. De ello se desprende que debe llevarse a cabo un proceso de enseñanza-aprendizaje de alta calidad, en que se estimulen la excelencia, el pensamiento

reflexivo e independiente y la persecución de metas altas, acordes con las capacidades personales.

IMPLICANCIAS

- ❖ El proceso de enseñanza – aprendizaje debe ser de alta calidad.
- ❖ Se estimulará el alcance de los logros más elevados posibles para cada individuo, de acuerdo a sus capacidades.
- ❖ Se estimulará la excelencia en toda actividad académica.
- ❖ Se estimulará el pensamiento reflexivo, profundo e independiente, en el marco de la palabra de Dios.

1.2.6 PRINCIPIO DE LA INDIVIDUALIDAD

En nuestro proceso formador se considera al individuo como dotado de libre albedrío, capaz de tomar sus propias decisiones y de responsabilizarse por las consecuencias que le acarreen. Por ello, se fortalece el concepto de trabajo individual, aunque se desincentiva el espíritu de competencia, privilegiándose, en cambio, el sentido de interdependencia y cooperación. "El maestro debe estudiar cuidadosamente la disposición y el carácter de sus estudiantes, a fin de adaptar su enseñanza a sus necesidades peculiares." (Consejos para los Maestros, pág. 177).

IMPLICANCIAS

- ❖ El individuo está dotado de libre albedrío, por lo que deberá hacer sus propias decisiones y responsabilizarse por las consecuencias que le acarreen.
- ❖ Se fortalecerá el concepto del trabajo individual, pero no en un clima de competencia, sino de interdependencia y cooperación.
- ❖ Siendo que cada estudiante elige venir a nuestra institución, elige también cumplir las reglas y normas de conducta social y académica que se establecen para salvaguardar el bien de todos y la libertad individual.

1.2.7 PRINCIPIO DE LA SALUD

La educación adventista favorece el desarrollo de un cuerpo sano por medio del trabajo, fomento del trabajo físico, el conocimiento del cuerpo humano, de las leyes de la salud y la prevención de las enfermedades mediante hábitos corretos de alimentación, horarios de trabajo y descanso apropiados, etc. "La edificaci3n del carácter – que busca la restauraci3n de la imagen de Cristo en el hombre – est3 directamente relacionada con la salud del individuo. Los estudiantes deben ser guiados a ver el valor de la energ3a f3sica y c3mo puede ser preservada y desarrollada para contribuir en el m3s alto grado para tener 3xito en la gran lucha de la vida." (C.M., p3g. 50).

IMPLICANCIAS

- ❖ Se fomentará el desarrollo físico de cada uno, mediante el trabajo físico productivo y el ejercicio regular.
- ❖ Se enfatizará el conocimiento del cuerpo, de las leyes de la salud y su aplicaci3n a la vida diaria.

1.2.8 PRINCIPIO DEL SERVICIO

La educaci3n adventista procura adiestrar para el servicio en favor de los dem3s. Se concede importancia a los deberes pr3cticos de la vida, se estimula una actitud permanente de servicio al pr3jimo y se incentiva la b3squeda de oportunidades de servir.

IMPLICANCIAS

- ❖ Se estimulará la actitud permanente de servicio a los dem3s, por precepto y ejemplo.
- ❖ Se desarrollará una dedicaci3n de las capacidades y energ3as al servicio de Dios y de la comunidad.

1.2.9 PRINCIPIO DE LA COOPERACI3N

Maestros y estudiantes deben cooperar mutuamente y con Dios. La cooperaci3n es el esquema b3sico de trabajo, superando los criterios de competici3n.

Cada estudiante debe recibir una educación que lo capacite para el servicio mediante el ejercicio activo de todas sus facultades. Se debe combinar el servicio con el entrenamiento.

IMPLICANCIAS

- ❖ En el proceso de enseñanza-aprendizaje, profesores y estudiantes deben ayudarse mutuamente
- ❖ El esquema básico de trabajo debe centrarse en la solidaridad, no en la competencia.

1.2.10 PRINCIPIO DE LA CONTINUIDAD

La filosofía educacional adventista considera que el proceso educativo comienza desde el nacimiento mismo y continúa de manera permanente e indefinida a lo largo de todo el período de vida accesible al hombre.

IMPLICANCIAS

- ❖ Cada individuo es responsable de adquirir educación y de hacerlo permanentemente a lo largo de su vida.

1.3 FACTORES ESENCIALES

1.3.1 EL ESTUDIANTE

Como hijo de Dios, el estudiante es el objeto del esfuerzo educativo como un todo y, como tal, debería ser amado y aceptado. El propósito de la educación adventista es ayudar a los estudiantes para que desarrollen al máximo su potencial y cumplan el propósito de Dios para su vida. La respuesta del estudiante se constituye en un significativo criterio orientador para la evaluación de la salud y eficiencia de la escuela.

1.3.2 EL EDUCADOR

Su papel es fundamental. Idealmente, el profesor debería ser un cristiano adventista comprometido y modelo de gracia cristiana y competencia profesional.

1.3.3 EL CONOCIMIENTO

Todo aprendizaje está basado en la fe y en un determinado conjunto de presuposiciones o visión mundial. La visión mundial del cristianismo acepta lo sobrenatural y también el orden natural. La definición adventista de conocimiento comprende más que el conocimiento intelectual y científico. El verdadero conocimiento incluye elementos cognoscitivos, experimentales, emocionales, de relación, intuitivos y espirituales. La adquisición del verdadero conocimiento lleva a la comprensión manifestada en la sabiduría y en la debida acción.

1.3.4 EL CURRÍCULO

Éste promoverá la excelencia académica e incluirá la esencia de los estudios generales necesarios a la formación de ciudadanos responsables dentro de una determinada cultura, juntamente con la visión espiritual que forma el vivir cristiano y edifica la comunidad. Tal ciudadanía incluye el aprecio por la herencia cristiana, la preocupación por la justicia social y el cuidado del medio ambiente. El currículo equilibrado e integrado comprenderá las principales necesidades del desarrollo de los reinos espiritual, intelectual, físico, social, emocional y vocacional. Todas las áreas de estudio serán examinadas a partir de la perspectiva de la visión bíblica mundial en el contexto del gran conflicto.

1.3.5 LA INSTRUCCIÓN

El programa desarrollado en el aula enfatiza debidamente todas las formas del verdadero conocimiento, integrando a propósito la fe y el aprendizaje. La metodología educacional incorporará activamente las necesidades y habilidades de cada estudiante, dándole la oportunidad de poner en práctica lo aprendido, teniendo en cuenta lo que es apropiado a la disciplina y cultura.

1.3.6 LA DISCIPLINA

En la escuela cristiana la disciplina tiene como objetivo restaurar la imagen de Dios en cada estudiante, reconociendo la libertad de la voluntad y la actuación del Espíritu Santo. La disciplina, que no puede ser confundida con castigo, busca desarrollar el dominio propio. En la disciplina redentora participa la voluntad y la inteligencia del estudiante.

1.3.7 LA VIDA ESCOLAR

El énfasis combinado y equilibrado de: culto, estudio, trabajo, recreación y relaciones será una característica del ambiente total de aprendizaje. La comunidad del campus estará impregnada de alegre espiritualidad, espíritu de cooperación y respeto por la diversidad de individuos y culturas.

1.3.8 LA EVALUACIÓN

La escuela, facultad o universidad adventista debe dar evidencias claras de que adhiere la filosofía adventista de la educación. Tal evidencia se encuentra en el currículo escrito, en las actividades de enseñanza y aprendizaje, en el espíritu reinante en el campus y en el testimonio de estudiantes, graduandos, miembros, empleados y de la comunidad como un todo. La evaluación, ya sea de individuos o de la institución, es redentora por naturaleza y siempre busca el elevado ideal de Dios de excelencia.

1.4 VALORES INSTITUCIONALES

- **Respeto:** En el Colegio Adventista Libertad (Coal) actuamos reconociendo la dignidad de las personas y las instituciones, procurando el beneficio propio sin perjudicar a los demás, de acuerdo con sus derechos, su condición y sus circunstancias.

- **Honestidad:** Buscamos, aceptamos y afirmamos la verdad, respetando los derechos y bienes de las personas. Es honesto el que no miente, no roba, no engaña.
- **Responsabilidad:** Cumplimos con nuestros deberes y nos hacemos cargo de las consecuencias generadas ante palabras, acciones, decisiones y compromisos contraídos.
- **Tolerancia:** Aceptamos las diferencias entre las personas con sus puntos de vista, y convivimos armónicamente en la diversidad.
- **Igualdad:** Respetamos el principio según el cual todas las personas tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades.
- **Amor:** Es el principio que crea y sustenta las relaciones humanas con dignidad y profundidad. El amor espiritual nos lleva al silencio, y éste tiene el poder de unir, guiar y liderar a las personas.

1.5 MARCO LEGAL

1.5.1 FUNDAMENTO LEGAL

Es la herramienta que proporciona las bases sobre las cuales el Colegio Adventista Libertad de Bucaramanga (COAL), está facultado para definir y expedir las normas que le permiten garantizar la convivencia en la Institución. Es por eso que el Manual de convivencia del COAL se regula por las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia	Establece los paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la inclusión y la convivencia y la participación como fuentes de educación y
--	--

	de la democracia para la paz (Constitución Política de 1991, art. 18, 19, 27, 67 y 68).
Ley 115 de 1994 Decreto 1860 de 1994 Ley 133 de 1.994	Ley General de Educación. Reglamentario de la Ley 115 de 1994. Libertad de Cultos
Ley 375 de 1997	Ley de la juventud.
Ley 599 de 2.000	Código Penal.
Ley 715 de 2001	Sistema General de Participaciones.
Ley 734 de 2002	Código Disciplinario Único.
Ley 1098 de 2006	Ley de Infancia y Adolescencia.
Ley 1146 de 2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Ley 1346 de 2009	Ley de inclusión educativa.
Ley 1404 de 2010	Por el cual se crea el programa escuela para padres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
Ley 1620 de 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y su decreto reglamentario 1965 de 2013.
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Ley 1581 de 2012	Por la cual se reglamenta la protección de datos personales
Ley 1453 de junio 2011, art 44	Que establece las sanciones para quienes inciten, dirijan, constriñan o proporcionen

	los medios para la obstrucción de las vías públicas.
Resolución 4210 de 1996	Describe como desarrollan el servicio social los estudiantes en la institución.
Decreto 1421 de 2017	Inclusión Educativa.
Ley 1801 del 29 de Julio de 2016	Código Nacional de Policía, en sus articulados así: Art. 7º; 8º; 10º; 19º; 26º; 27º; 33º; 34º; 35º; 36º; 37º; 38º; 39º; 40º, 43º; 73º; 84º; 92º; 140º; 146º; 155º; 159º; 162º; 174º; 175º; 180º; 181º.
Ley 2025 de 2020	Lineamientos para la implementación de la Escuela de Padres.
Ley 2089 de 2021	Se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes El uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
Ley 2170 de 2021	
Además la legislación que en materia educativa promulgue el Estado	

1.5.2 COMPOSICIÓN DE CRITERIOS FUNDAMENTALES

La composición del presente manual de convivencia escolar, debe ajustarse a los siguientes criterios fundamentalmente:

1. Debe contener los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, entendida como un ente que trasciende las barreras sociales de los educandos.

2. Debe contener, la filosofía y los principios que rigen nuestra institución.

3. Debe contener, los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan en la labor educativa de la institución.

4. Debe establecer, los compromisos, beneficios, estímulos y sanciones aplicables a los miembros de la comunidad, consensuados, conocidos, aceptados y asumidos por los educandos y sus acudientes, mediante su firma, en el momento de la suscripción, del contrato civil contractual de ratificación de la matrícula.

5. Como la expresión del acuerdo de la comunidad educativa en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones, el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, es el fruto de la participación, la reflexión, la concertación, el análisis y el compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en lo consensuable y en estricta obediencia al referente jurídico – legal, que NO es conciliable sino de obligatorio cumplimiento como es lo atinente al DEBIDO PROCESO y la RUTA DE ATENCIÓN ESCOLAR.

6. Igualmente, comprende la estructura, y lo relativo al DEBIDO PROCESO, acatando lo normado en la Ley 1098 de 2006, Ley 1146 de 2007, Ley 1335 de 2009, Decreto 860 de 2010, Decreto 120 de 2010, Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y demás normas concordantes, en protección, amparo y restablecimiento de los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia, el cual debe tener una definición de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad.

1.5.3. DISPOSICIONES DE DERECHOS HUMANOS

El presente Manual de Convivencia atiende a las disposiciones contenidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia de 1991 que contemplan entre otros los siguientes principios:

1. Nadie podrá ser sometido a torturas, penas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
3. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento o expresión, a no ser molestado a causa de sus opiniones.
4. Todo individuo tiene derecho a la educación gratuita, obligatoria, igual para todos y al acceso a los estudios superiores.

Así mismo, serán referentes ineludibles para regular las relaciones comunitarias en el COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD, los siguientes principios de la Constitución Política del país, promulgada en el año 1991:

1. En todas las instituciones de educación, privadas y públicas, será obligatorio el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y los valores de la participación ciudadana.
2. Son derechos fundamentales de los niños; la vida, la integridad física, la salud y seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre, nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión (Artículo 44 Constitución Política de Colombia).

3. El adolescente tiene derecho a la protección y la formación integral.
4. La educación es un derecho de la persona y un servicio público. Tiene una función social, en busca del acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, para protección del medio ambiente (Artículo 67 Constitución Política de Colombia).
5. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación que será obligatoria entre los 5 y los 15 años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica.
6. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad, ética y pedagógica.
7. Los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos. (Artículo 68 superior constitucional).

1.5.4. OBSERVANCIA DE LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

En consonancia con las normas generales mencionadas en el artículo anterior, se observarán las disposiciones consagradas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, y los principios que se definen a continuación:

1. Los directivos de establecimientos educativos están obligados a velar por la permanente asistencia del menor al establecimiento evitando la deserción.
2. Citar a los padres del menor, después de dos ausencias injustificadas en el mes.
3. Cada institución educativa, tendrá una asociación de padres de familia para facilitar la solución de problemas del menor y mejorar la formación integral.
4. Los directivos de las instituciones educativas organizarán programas extracurriculares con el objeto de recreación,

desarrollo de actividades deportivas y uso creativo del tiempo libre por medio de programaciones Juveniles.

5. Los directivos de las instituciones educativas privadas u oficiales, no podrán imponer sanciones que propicien escarnio (vergüenza), para el menor que de alguna manera lo afecten en su dignidad.

1.5.5 DE LA OBSERVANCIA DE OTRAS DISPOSICIONES.

Concurrentes a las normas anteriores, este manual de convivencia se ajustará en todo a lo dispuesto en toda la normatividad educativa vigente.

PARÁGRAFO: En general la conducta y actuación de los miembros de la Comunidad Educativa deben ajustarse a lo contemplado en los cánones constitucionales legales (disciplinario, civil, penal y policivo) y en todas las normas conducentes al normal desarrollo de la comunidad que pretende el mantenimiento del orden público, la convivencia pacífica, la práctica de la democracia y la paz.

1.5.6 FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES

La fundamentación legal, en lo pertinente, se complementa con algunos fragmentos de Sentencias de la Corte Constitucional, los cuales se tendrán en cuenta para la resolución de todos los casos que de acuerdo con su contenido se analicen, como soporte del debido proceso interno y la ruta de atención que exige la ley 1620 de 2013, para tal articulación, **al tenor del principio Constitucional de publicidad** a continuación se presentan los fragmentos jurisprudenciales relacionados con el derecho al Debido Proceso y otros aspectos fundamentales en el contexto escolar:

1.5.6.1. Jurisprudencia sobre Manuales de Convivencia

SENTENCIA T – 625 DE 2013.

Los establecimientos educativos tienen el deber de ofrecer una educación integral, que comprenda no solo el acceso sino la implementación de procesos didácticos y pedagógicos, que aseguren un acompañamiento individual del estudiante, acorde con la situación especial que presente frente a la sociedad. El Artículo 92 de la Ley 115 de 1994 consagra el deber de las Instituciones educativas con la formación integral de sus estudiantes, la cual se traduce en que la educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, fortaleciendo la formación de valores ético-morales, ciudadanos, religiosos y de los saberes culturales, científicos y técnicos, aplicados a las expectativas de vida que estos tengan, además de su papel activo en la sociedad.

MANUAL DE CONVIVENCIA Y DEBER DE SOMETERSE A LAS REGLAS DEL DEBIDO PROCESO EN SU APLICACIÓN

Las normas consignadas en los manuales de convivencia deben respetar las reglas constitucionales del debido proceso. La sanción que se le imputa a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina y el rendimiento académico del plantel educativo no infringe sus derechos fundamentales, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes situaciones: (i) La observancia del derecho constitucional al debido proceso consagrada en el artículo 29 Superior, en cuanto a la aplicación de todas las sanciones y amonestaciones impuestas, sean de cualquier tipo, (ii) que se comprueben los cargos atribuidos al estudiante, (iii) que el manual de convivencia consagre la amonestación impuesta y (iv) que la sanción sea ajustada, razonable y proporcional en relación con

la infracción cometida y con observancia del caso concreto del alumno.

Finalidad. Con el fin de regular las relaciones entre los estudiantes y los planteles educativos, además para definir los deberes a los que se encuentran sometidos se creó la figura del manual de convivencia, el cual debe estar en consonancia con lo estipulado en la ley y en la Constitución Política, no puede transgredir derechos de carácter fundamental de los participantes de la comunidad educativa. Los estudiantes que incumplan las exigencias académicas y disciplinarias impuestas por el manual de convivencia no podrán justificar su conducta invocando la protección de su derecho a la educación.

SENTENCIA T - 240 DE 2018.

4. Los manuales de convivencia y el derecho al debido proceso en los procedimientos disciplinarios adelantados por las instituciones educativas. Reiteración de jurisprudencia.....

4.1. El derecho a la educación contempla la garantía de que el debido proceso debe ser guardado en los trámites disciplinarios en instituciones educativas. Desde el inicio de su jurisprudencia y a lo largo de la misma, la Corte Constitucional ha reconocido el carácter fundamental del derecho a la educación [78], su estrecha relación con el debido proceso a propósito de los trámites que se adelanten en dicho contexto —en especial, si se trata de procesos sancionatorios. Entre los elementos esenciales del derecho al debido proceso, aplicables en materia educativa, se encuentran, entre otros, el derecho a la defensa, el derecho a un proceso público y el derecho a la independencia e imparcialidad de quien toma la decisión....

.....

4.2. En reiteradas oportunidades, la Corte Constitucional ha

señalado que los manuales de convivencia de los establecimientos de educación tienen tres dimensiones. Así, en la Sentencia T-859 de 2002 la Sala Séptima de Revisión sostuvo que, primero, estos documentos ostentan las características propias de un contrato de adhesión; segundo, representan las reglas mínimas de convivencia escolar y, tercero, son la expresión formal de los valores, ideas y deseos de la comunidad educativa conformada por las directivas de la institución, sus empleados, los estudiantes y sus padres de familia. También, esta condición está reconocida expresamente por la ley general de educación en su artículo 87. Sin embargo, la misma norma señala que para que dichos manuales sean oponibles y exigibles, los mismos deben ser conocidos y aceptados expresamente por los padres de familia y los estudiantes. En repetidas ocasiones, la Corte ha amparado los derechos de estudiantes a los que les han impuesto sanciones a partir de cambios abruptos en dichos manuales. De acuerdo con lo anterior, los manuales de convivencia consagran derechos y obligaciones para los estudiantes por lo que son cartas de navegación que deben servir de guía ante la existencia de algún conflicto de cualquier índole. La Corte expresamente ha señalado que el reglamento es la base orientadora de la filosofía del Colegio.

Así, precisó que sus preceptos son de observancia obligatoria para la comunidad académica, los educandos, los profesores y los padres de familia, en cuanto fijan las condiciones para hacer efectivo el fin supremo de la calidad y de la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. La Corte ha reconocido también que a partir de una lectura integral del artículo 67 de la Carta, la educación no solo es un derecho fundamental y un derecho prestacional, sino que comporta deberes correlativos, por eso ha sido denominada como un

derecho-deber. De esta manera, en la Sentencia T-323 de 1994, la Sala Tercera de Revisión al examinar una sanción impuesta a un estudiante por violar el manual de convivencia, recordó que, si bien es cierto que la educación es un derecho fundamental de los niños, las niñas y los adolescentes, también lo es que el alumno no está autorizado para violar los reglamentos de las instituciones educativas.

En ese orden de ideas, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder a las obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones.

4.3. Sin embargo, la Corte también ha sido clara en señalar que toda imposición de sanciones debe observar el artículo 29 de la Constitución. En general, se puede afirmar que el derecho al debido proceso en todos los ámbitos, pero especialmente en el educativo, es una manifestación del principio de legalidad que busca garantizar la protección de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de los educandos. Como ejemplo se puede acudir a la Sentencia T-341 de 2003, que reconoció que una sanción impuesta a un estudiante solo es razonable si persigue un fin constitucionalmente legítimo. Así las cosas, por una parte, la Corte Constitucional de manera reiterada ha insistido en que las sanciones que se impongan, por más justificadas o razonables que sean, deben adoptarse mediante un trámite que respete el derecho al debido proceso.

SENTENCIA T - 386 DE 1994.

Alcances del Manual de Convivencia. “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios,

esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.” (**Sentencia T-524 de 1992**).

1.5.6.2. Jurisprudencia sobre Manuales - Derecho a la Educación

SENTENCIA T- 002 DE 1992.

"La Educación surge como un derecho - deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser".

SENTENCIA T- 316 DE 1994.

"La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". Subraya fuera de texto.

SENTENCIA T- 527 DE 1995.

"La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho - deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde

se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo".

SENTENCIA T - 397 DE 1997.

"El hombre, considera la Corte Constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, de lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la Constitución desea".

SENTENCIA T-341 DE 1993.

"Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra, en cuya virtud no se permite en quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando, pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de este".

SENTENCIA T – 435 DE 2002.

DERECHO A LA EDUCACION- Imposición de sanciones deben ser razonables. Las conductas susceptibles de sanción deben estar tipificadas en el manual de convivencia. A su vez, las sanciones deben ser razonables, esto es, deben perseguir un fin constitucionalmente legítimo, proporcionales, es decir, acordes a la conducta que se reprime teniendo en cuenta los bienes jurídico-constitucionales que están de por medio, y necesarias

frente a las faltas que se cometen, esto es, que la conducta del estudiante fuera tal que impidiera la convivencia, de modo que no admitiera otra respuesta que la sanción impuesta. Si se cumplen estas condiciones, no hay vulneración del derecho a la educación.

SENTENCIA T – 625 DE 2013

DOCENTE EN PROCESO EDUCATIVO - MISIÓN Y DEBER.

El papel que juega el docente en el proceso educativo integral de los estudiantes es trascendental, debido a que (i) es un guía que imparte conocimientos sobre diversas disciplinas, (ii) utiliza herramientas didácticas y pedagógicas para impartir el conocimiento y las habilidades a los estudiantes acorde a sus capacidades y aptitudes, (iii) basa su método pedagógico en la observancia de valores y principios, con el fin de formar personas útiles para la sociedad. De tal suerte, la jurisprudencia constitucional ha considerado que los educadores deben ser personas idóneas, esto es que deben contar con una preparación integral a nivel académico, espiritual y ético-moral que garantice una adecuada prestación del servicio público de educación, a los estudiantes.

SENTENCIA T - 386 de 1994.

Formación integral del Educando. “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que “el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación

educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.).

SENTENCIA T-519 DE 1992.

“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.

1.5.6.3. Jurisprudencia sobre derecho al libre desarrollo de la personalidad

SENTENCIA T – 435 DE 2002

NO ES ABSOLUTO. El derecho al libre desarrollo de la personalidad no es absoluto, pues debe armonizarse con el normal funcionamiento de las instituciones y con el ejercicio pacífico de las libertades. Ciertamente, esta Corporación ha sostenido que la escogencia de la opción de vida no puede ser entendida como un mecanismo para eludir las obligaciones sociales o de solidaridad colectiva, pues esto constituiría un abuso de los derechos propios. Se trata más bien de una potestad que permite al individuo desarrollar las alternativas propias de su identidad, la cual debe ser respetada y tolerada por la sociedad. Negrilla fuera de texto.

SENTENCIA T – 435 DE 2002

DERECHO A LA LIBRE OPCION SEXUAL- No la puede coartar el establecimiento educativo. La elección de la orientación sexual es una clara manifestación y materialización del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad, de modo que el establecimiento educativo no puede coartar tal elección, so pretexto de pretender inculcar valores homogéneos a todos los estudiantes, no respetando sus diversas tendencias.

TUTELA T – 101 DE 2016. C.C.

Al respeto, en la sentencia SU-642 de 1998, MP. Eduardo Cifuentes Muñoz, se dijo que “Para la Sala, no existe duda alguna de que todo colombiano, sin distingo alguno de edad, es titular del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, el cual, como lo ha manifestado la Corte, constituye emanación directa y principal del principio de dignidad humana. **Sin embargo, el hecho de que el libre desarrollo de la personalidad sea uno de los derechos personalísimos más importantes del individuo, no implica que su alcance y efectividad no puedan ser ponderados frente a otros bienes y derechos constitucionales o que existan ámbitos en los cuales este derecho fundamental ostente una eficacia más reducida que en otros.”**

SENTENCIA C-481 DE 1998.

Al tenor del artículo 16 de la Constitución que consagra el Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, **esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros**". (Negrilla fuera de texto).

SENTENCIA C-491 DE 2012.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO: **Sostiene que el derecho al libre desarrollo de la personalidad no es absoluto**, por lo tanto, no puede ser invocado para desconocer los derechos de los otros, ni los derechos colectivos, ni para limitar la capacidad punitiva del Estado frente a comportamientos que pongan en peligro el orden social o económico o el ejercicio de los demás derechos que se reconocen a todos los ciudadanos. (Negrilla fuera de texto). Invocando apartes de los salvamentos de voto a la sentencia C-221 de 1994, **sostiene que la garantía del libre desarrollo de la personalidad no es un derecho absoluto**, pues está afectada por dos tipos de limitaciones, los derechos de los demás y el orden jurídico “que son limitaciones que se le imponen al sujeto que lo ejerce por el hecho de vivir en sociedad y por ser esa sociedad una organización jurídica, es decir, exigencias de suyo exteriores al sujeto, y la limitación intrínseca a la libertad misma, que debe estar ordenada al desarrollo de la personalidad de un ser que puede buscarlo precisamente por razón de su naturaleza perfectible”.

SENTENCIA T - 478 DE 2015.

“(…) Uno de los ámbitos más importantes para la protección del derecho a la igualdad, la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad es el respeto absoluto por la expresión de la identidad de género o la orientación sexual. En el ámbito escolar, esta protección debe ser aún más estricta pues los menores de edad tienen el derecho a ser formados en espacios democráticos y plurales...

El Sistema tiene, en términos generales, los siguientes objetivos: i) fomentar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y niñas; ii) garantizar su protección integral en espacios educativos a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral; iii) prevenir, detectar y atender los

casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos; y iv) desarrollar mecanismos de detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar.

SENTENCIA T – 143 DE 2016. C.C.

Sin embargo, ha destacado la Corte, que la exteriorización de la identidad sexual encuentra su límite en situaciones generadoras de perjuicio social, sosteniendo que “las manifestaciones de la diversidad sexual solo pueden ser reprimidas o limitadas cuando lleguen a lesionar derechos de otras personas, alteren el orden público y social, afecten los estándares generales de decencia pública o se “conviertan en piedra de escándalo, principalmente para la niñez y la adolescencia”.

1.5.6.4. Jurisprudencia sobre el Debido Proceso

SENTENCIA T – 478 DE 2015. C.C.

Los procedimientos disciplinarios de las instituciones educativas deben garantizar, el derecho a la defensa del estudiante, a quien se le impute, la comisión de una determinada falta, razón por la cual, los manuales de convivencia escolar deben contener como mínimo: (i) la determinación de las faltas disciplinarias y de las sanciones respectivas; y (ii) el procedimiento a seguir, previo a la imposición de cualquier sanción. Con respecto a lo primero, es decir, a la determinación de las faltas, y de las sanciones, este tribunal, (Corte Constitucional), ha establecido que la garantía del debido proceso exige que los manuales de convivencia escolar describan con precisión razonable, los elementos generales de la falta distingan claramente su calificación (esto es, si se trata de una falta grave o leve) y determinen también con claridad la sanción que se desprende de la misma. En la sentencia T – 944 de 2000, la Corte

Constitucional, decidió una tutela, acerca de una menor, a la que no se le permitió, matricularse al curso siguiente, para el año lectivo que seguía, porque manifestaba en su observador de la alumna, continuas faltas de indisciplina. En este caso, la Corte Constitucional, manifestó, que NO era suficiente que una conducta apareciera claramente determinada como una falta, para concluir de manera inmediata que con eso se respetaba el principio de legalidad implícito en las garantías del debido proceso, sin que apareciera taxativo dentro del manual de convivencia escolar, que ello era causal de NO matrícula al año siguiente, y sin ameritar, ni acreditar, el debido proceso respectivo.

Adicionalmente, el Tribunal (Corte Constitucional), ha señalado estrictos límites, sobre la potestad sancionatoria, considerando que la misma, se restringe a escenarios determinados. Así la Sentencia T – 918 de 2005, recordó, que, si bien hay ciertos ámbitos en los cuales un colegio no sólo tiene la potestad, sino el deber de sancionar el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa, también existen otros, en donde esa facultad, se ve restringida e incluso anulada por completo.

De esta manera, la Corte Constitucional, distinguió tres (3) posibles foros: (i) los educativos, (ii) los que tengan proyección académica e institucional; y (iii) los estrictamente privados, los primeros, están conformados por las mismas sedes de las instituciones donde las conductas de los alumnos y alumnas están sujetas a un control riguroso de la comunidad educativa, pues son en éstas, donde se desarrolla gran parte de su proceso formativo. El segundo foro, lo constituyen escenarios de interacción educativa, como actividades culturales y deportivas, que se realizan por fuera del colegio. En estos casos, la Corte Constitucional, ha aceptado que la conducta de los estudiantes

compromete no sólo el nombre de una institución, sino que también refleja, la formación impartida a sus alumnos, por lo que es razonable, exigir, la observancia de ciertas reglas de conducta, y llegado el caso, imponer sanciones, ante el incumplimiento de tales reglas. Finalmente, en los foros estrictamente privados, como lo explicó, la **Sentencia T-491 de 2003**, la conducta de los miembros de la comunidad educativa no entorpece, ni interfiere la actividad académica, ni compromete el nombre de una institución. Por esa razón, las conductas allí desplegadas no pueden ser objeto de ninguna clase de sanciones disciplinarias, por la sencilla razón, de que hacen parte del desarrollo privado y autónomo del individuo.

Sentencia T- 917 DE 2006. La Sala Tercera de Revisión recopiló las principales dimensiones del derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario en las instituciones educativas en los siguientes términos:

“Las instituciones educativas comprenden un escenario en donde se aplica el derecho sancionador. Dichas instituciones tienen por mandato legal [...] regir sus relaciones de acuerdo con reglamentos o manuales de convivencia. Esas normas deben respetar las garantías y principios del derecho al debido proceso.

La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre el derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario en las instituciones educativas fijando los parámetros de su aplicación.

Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el

sentido o la orientación filosófica de las mismas. Sin embargo, tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario. Dichas reglas, para respetar el derecho al debido proceso, han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, así las faltas sean graves. Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción.

Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el procesado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente [en] el trámite

sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

1.5.6.5. Jurisprudencia sobre Concurrencia de la Familia en el Proceso Educativo

SENTENCIA T - 366 DE 1997.

Concurrencia de Padres de Familia. “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus SITUACIONES-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

SENTENCIA T- 478 DE 2015. C.C.

Así, en la presente providencia se endilgó dicha responsabilidad solamente a la institución educativa, por lo que debió indicarse, de manera expresa, que las familias de los alumnos se encuentran igualmente llamadas a participar activamente en el

acompañamiento del cual requieren sus hijos menores de edad y adolescentes, pues dejar dicho deber sólo a los establecimientos de educación, no permite que el apoyo requerido, sea logrado de manera satisfactoria “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa.

SENTENCIA T – 071 DE 2016. C.C.

Al respecto, la sentencia T-098 de 1995 (M.P. José Gregorio Hernández), sostuvo que: “Fácil es entender que lo aprendido en el hogar se proyecta necesariamente en las etapas posteriores de la vida del individuo, cuyos comportamientos y actitudes serán siempre el reflejo del conjunto de influencias por él recibidas desde la más tierna infancia. El ambiente en medio del cual se levanta el ser humano incide de modo determinante en la estructuración de su personalidad y en la formación de su carácter. (...) los valores, que dan sentido y razón a la existencia y a la actividad de la persona, no germinan espontáneamente. Se requiere que los padres los inculquen y cultiven en sus hijos, que dirijan sus actuaciones hacia ellos y que estimulen de manera”.

1.5.6.6. Jurisprudencia sobre Obligaciones de Estudiantes

SENTENCIA T- 235 DE 1997.

"La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se

matrícula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra".

SENTENCIA C- 555 de 1994.

Que la exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno, resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión.

1.5.6.7. Jurisprudencia sobre Uso de Celular

SENTENCIA T-967 DE 2007.

Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

2. EL COLEGIO

2.1 IDENTIFICACIÓN

La institución está ubicada en la Carrera 15 No 103d -160 Delicias Altas, del Municipio de BUCARAMANGA, SANTANDER.

RESOLUCIÓN 0560 de noviembre 06 de 1998, por la cual se autoriza ampliación y apertura de Educación Media.

DANE: 368001000371

NIT. 890212175-1

Definición de institución educativa: Es un conjunto de personas y bienes, promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar el servicio de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la educación media. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter privado, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. Las instituciones educativas, combinarán, los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo, y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo: Nuestro **COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD de Bucaramanga** de acuerdo a lo establecido en la ley se regirá por un gobierno escolar, conforme a lo estipulado en los *artículos 142, 143, 144 y 145 de la ley 115 de 1994.*

DIRECTOR(A)	AÑOS
Nohema Fontana de Trummer	1934-1935
Tulia Prada	1936-1937
Alfredo Navarro	1938-1939
Brígida Palencia	1940-1942
Isabel Peñaranda	1943
Brígida Palencia	1944-1947
Isabel Peña de Afanador	1948-1949
Conchita de Arbeláez	1950
Isabel Peña de Afanador	1951
Félix Fernández Flórez	1952-1953
Rolando Peinado	1954
Miguel Arévalo Ballesteros	1955
Zita Robinson	1956-1957
Timothy Newball	1958
Isabel Peña de Afanador	1959-1960
Esteban Beleño Villarreal	1961-1964
Joel Manosalva	1965-1966
Isabel Peña de Afanador	1967
Luis Eduardo Torres	1968
Rubén Arévalo M.	1969-1972
Helio Ardila Cancelado	1973-1978
Manuel Ignacio Mejía	1979-1980
Cecilia Reyes	1981
Eliseo Bustamante	1982-1983
Juan Alberto Díaz	1984-1989
Salvador Poveda	1990
Myriam González	1991
Manuel Sierra	1992
Wilson Rojas	1993-2007
Hugo Alfredo Estupiñán	2008-2020
Arbey Pinilla Gutiérrez	2021-...

2.2 CONTEXTO Y RESEÑA HISTÓRICA

El colegio adventista más grande y representativo de Colombia tiene más de ocho décadas de historia. En 1932 llegan a Bucaramanga, el pastor Max Trummer y su esposa Nohema Fontana para brindar unas conferencias evangelísticas en territorio bumangués. Viendo la necesidad de una educación con orientación adventista para los hijos de los

hermanos que estaban llegando al conocimiento del evangelio, deciden formar una pequeña escuela de iglesia. En 1934 se inicia la primera escuela con 20 estudiantes.

Seis años más tarde se pusieron los cimientos de la construcción del futuro colegio en un lote de la calle 24 con carrera 19. Una casona contigua sobre la carrera 18 fue adquirida por el pastor

Luis Bolívar en 1956, y fue allí donde funcionó el colegio durante tres décadas más. En 1959 la escuela se vuelve colegio al incorporar el grado Primero de bachillerato, y poco a poco aumentando hasta Cuarto grado en el año 1968. Fue en esos años que se adoptó el lema “Educar mano, mente y corazón” que inclusive en la actualidad permanece en el escudo de la institución.

En 1973, bajo la administración del Profesor Helio Ardila, el colegio inaugura su primera biblioteca, se organiza la cooperativa escolar (cafetería), se construye el laboratorio de química y biología, y se reestructura la administración, se establecen como símbolos institucionales la bandera blanca y verde que se conserva hasta la actualidad, el escudo y el himno (compuesto por Elvira Lejarde de Cordero, exalumna del grupo pionero de 1934). En 1976 se gradúa la primera promoción de bachilleres en la historia del colegio, con un total de 17 jóvenes.

En 1984, cumpliendo medio siglo de actividad, el colegio inicia su más grande reto a nivel de infraestructura de su historia. Unos años antes, en la mente del pastor Joel Manosalva, surge la idea de trasladar el colegio a un sitio campestre con más espacio. Mediante campañas enfocadas a recolectar fondos impulsadas por Eunice Anaya y la directora Isabel de Afanador se recogió un dinero que fue la base para la compra de un terreno. Luego de unos meses se ubica un lugar inmejorable, por amplio y económico, en la parte baja del creciente barrio Provenza, al sur de la ciudad. Una finca tabacalera con una casona vieja y grandes árboles de mango, naranjo y mamoncillo, hacia la cual aún no había aún carretera pavimentada.

En 1985 se ejecuta el traslado del colegio Libertad –conocido en ese entonces como COLIBER- a la nueva sede campestre. Durante

los siguientes años se fueron realizando paulatinamente proyectos de construcción anexos a las aulas, como canchas múltiples, pista de atletismo, juegos infantiles, y en 1989 un aula de cómputo.

En 1992 se articula una nueva modalidad de educación media – Bachillerato Comercial- y el año siguiente se gradúa su primera promoción con 27 estudiantes. Para el año 1993 se construye en los predios del colegio la iglesia Filadelfia dado el gran número de familias adventistas que migraron a los barrios circundantes del colegio. Actualmente es una de las tres iglesias más grandes de la asociación del Oriente colombiano y la que más estudiantes aporta al colegio. En 1999 se construye en tiempo record un coliseo en el espacio de las dos canchas múltiples, resultando un espacio donde se acomodan cinco mil personas sentadas, que ha sido usado en decenas de eventos del colegio y de la iglesia adventista en la ciudad. A demás inicia su funcionamiento la banda marcial del colegio.

En el año 2000 se adecuaron las oficinas y la biblioteca, y se construyó una nueva cancha deportiva. En el año 2003 se reconstruye la antigua casona y se instalan ahí las oficinas administrativas, que permanecen allí hasta la actualidad. Durante la última década se realizan cambios estructurales como la construcción por etapas de veintidós nuevas aulas de bachillerato, un laboratorio de química, tres aulas de informática y un laboratorio de idiomas totalmente dotados, un nuevo parqueadero, una hermosa sede de preescolar y la renovación del piso del coliseo. Académicamente se establece una nueva modalidad con énfasis en inglés cuya primera promoción se gradúa en 2017, y desde el año 2014 y hasta la actualidad el colegio queda ubicado por el ministerio de educación nacional en el nivel A+ -el más alto de los niveles clasificatorios en calidad

académica de los colegios en Colombia-. Además se renueva el escudo antiguo por uno más moderno de forma circular.

Al salir de pandemia, se fortalece el departamento de música, dando lugar a la banda sinfónica y banda marcial. Más adelante se termina de construir el nuevo edificio de primaria, se crea una cancha sintética, se adecúa un gimnasio para el bienestar de la familia COAL y se remodela el auditorio, donde también funciona la iglesia Libertad. A demás se da apertura a la oficina de calidad académica y la de gestión de proyectos y emprendimientos. De igual forma se fortalece el equipo contable y se desarrolla el proyecto de educación vial de la institución.

Para gloria de Dios, el COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD sigue creciendo y haciendo su mejor esfuerzo para, de la mano de Dios, renovar la imagen del creador en los niños y jóvenes que pasan por sus aulas.

2.3 MISIÓN Y VISIÓN

Visión: Ser la mejor institución Educativa de la ciudad en formación cristiana, respondiendo a los retos de una sociedad en constante cambio, donde el liderazgo y los valores cristianos Adventistas del Séptimo Día, sean los pilares fundamentales del proceso educativo.

Misión: El Colegio Adventista Libertad, con la firme convicción del inminente regreso de Jesucristo a la tierra, tiene como misión: Preparar a estudiantes desde el nivel de pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional , para alcanzar la excelencia en el cumplimiento del servicio a Dios y a la sociedad, mediante el disfrute de una relación directa con su Creador y el desarrollo armonioso de los aspectos : físico, intelectual, moral y

social para la vida presente y la que se ha de vivir en la inmediata eternidad.

2.4 SIMBOLOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

- **La Bandera:** Los colores **blanco y verde** representan la pureza y la esperanza en el cumplimiento de sus ideales.
- **El Escudo:** El triángulo interno representa los tres aspectos de la educación cristiana: físico, mental y espiritual. La Biblia y la antorcha simbolizan la luz que ilumina el camino hacia la verdad.



• HIMNO DEL COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD

I

Libertad que
proviene del cielo
pregonamos aquí
sin cesar
En la cruz ocurrió el
gran misterio
por amor libertad,
libertad
Gratitud te daremos
por siempre
por la paz que nos
dio su bondad
Como insignia
estará en nuestra
mente
por los siglos de la
eternidad.

II

Es el bien la virtud
de los que aman
sin reservas a la
libertad
Es el triunfo del
hombre que sueña
con cadenas de
gozo y de paz
Siendo así tal será la
victoria
alcanzada por la
humanidad
Noble canto que
lleno de gloria
va hasta el trono de
la majestad.

III

Nuestras aulas
respiran nobleza
y esperanza de un
mundo mejor
Comprendiendo, la
fe, la firmeza
el respeto, lealtad y
honor
Enseñar, redimir es
tu historia
y el buen nombre
ante la sociedad
Como un triunfo
estará en mi
memoria
Libertad, libertad,
libertad.

2.5 OBLIGACIONES DEL COLEGIO

- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los educandos en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir canales de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

- Organizar programas de nivelación de los niños, niñas y adolescentes que presenten dificultades en el alcance de los logros previstos para el nivel y establecer programas de orientación pedagógica y psicológica.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de material didáctico adecuado.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- Comprobar la afiliación de los educandos al régimen obligatorio de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- Establecer, en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación, hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños, niñas y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades

competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta o consumo alrededor de las instalaciones educativas.

- Reportar, a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar, a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité de convivencia escolar.
- Procurar el desarrollo de las actividades formativas con miras a la excelencia académica, incentivando a los estudiantes a tener estándares de calidad elevados, por medio de diferentes estrategias pedagógicas.

- Promover en los educandos, la práctica diaria de los valores para la construcción de una convivencia armónica en cada uno de sus espacios de interacción.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en el cuidado, la preservación y el mejoramiento del medio ambiente creando una conciencia ambiental de protección.

3. ADMISIONES, MATRÍCULAS Y PLAN FINANCIERO

3.1 DEL INGRESO Y RETIRO DE LOS ESTUDIANTES

3.1.1 MATRÍCULA ESCOLAR

La matrícula es el registro o inscripción de los Estudiantes que van a realizar sus estudios en los niveles de preescolar, básica y media en el Colegio Adventista Libertad. Es protocolizada con la firma del padre de familia o acudiente del menor de edad y el Estudiante.

Estas firmas son la constancia del tipo de contrato por prestación de servicios de educación privada y garantía a la aceptación y cumplimiento del presente Manual de Convivencia, del sistema de evaluación del aprendizaje y de la filosofía de nuestra Institución.

Parágrafo: Los Estudiantes que ingresen a la Institución con necesidades educativas especiales, deben presentar en el momento de la matrícula las valoraciones y diagnósticos dados por los especialistas que certifiquen su condición o necesidad. Se debe realizar de manera escrita los acuerdos de entrada entre los actores responsables según las expectativas de enseñanza y los objetivos a alcanzar con el Estudiante.

3.1.2 ADMISIONES

La Institución ofrece educación para los niveles Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media, esta última en la modalidad Académica (con énfasis en informática), Académica (con énfasis en Inglés) y Técnica (especialidad Comercio). Dos de ellas tienen

convenio con el SENA. Los estudiantes nuevos que aspiren ingresar a cualquier grado, deben seguir el siguiente procedimiento:

- 1) De realizarse por plataforma, de debe adquirir en la secretaría del colegio el link para la pre-matrícula digital, diligenciarlo en forma exacta y anexar los documentos solicitados.
- 2) Presentar el examen de admisión en la fecha que el colegio programe.
- 3) Presentarse a entrevista con psicología y capellanía en compañía de sus acudientes

Una vez estos tres pasos se han dado el Consejo de Administración se reúne para analizar los resultados de cada uno de los aspirantes y dar su veredicto. Es el Rector o a quien él autorice para dar el veredicto a los aspirantes y explicar el proceso a seguir. La institución se reserva el derecho de admisión.

NOTA: Para ingresar a Prejardín, Jardín y Transición, la edad mínima es tres (3), cuatro (4) y cinco (5) años, respectivamente.

3.1.3 MATRÍCULAS

DECRETO 1075 DE 2015. ARTÍCULO 2.3.2.1.7. FIJACIÓN DE TARIFAS. Con la licencia de funcionamiento se autoriza al establecimiento educativo privado para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en la propuesta aprobada. El establecimiento se clasificará en uno de los regímenes de tarifas, de acuerdo con el resultado de la autoevaluación a que hace referencia el literal l) del artículo 2.3.2.1.4. de este Decreto. (Decreto 3433 de 2008, art. 7).

LEY 115 DE 1994. ARTÍCULO 202º.- COSTOS Y TARIFAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS. Para definir, las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, cada establecimiento

educativo de carácter privado deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes. Ver Decreto Nacional 2375 de 1998

Después de transcurrir el proceso de admisión y haber sido aceptado y ser consciente de la institución a la que quiere ingresar y la disposición de aceptar todas sus normas, debe el aspirante conseguir la documentación necesaria para legalizar el proceso de matrícula.

Matrículas estudiantes nuevos

Los pasos a seguir en la matrícula para los **estudiantes nuevos** son:

- 1) Presentación del padre, la madre o los tutores legales del estudiante, en el momento de la matrícula.
- 2) Llevar los siguientes documentos en su totalidad:
 - Certificado de retiro del SIMAT.
 - Paz y salvo de costos educativos del colegio de procedencia.
 - Registro civil original y certificado médico vigente
 - Carnet de vacunación para preescolar.
 - Boletín de calificaciones del último grado para estudiantes de Educación Básica Primaria.
 - Certificado de calificaciones de quinto de primaria y de los ya cursados de secundaria, para estudiantes que ingresen en cualquier grado de la Educación Básica Secundaria y Media Vocacional. Estos certificados deben venir en original, indicando la Resolución de aprobación del plantel; nombres y apellidos como estén en el registro civil, sin enmendaduras o borrones, y con intensidad horaria completa, si hubo lugar a

nivelaciones (inclusive hasta 1994) deben aparecer en el informe, junto con su promoción.

- Fotocopia de su documento de identidad a partir de los 7 años.
- Para estudiantes extranjeros, estos certificados, además de las formalidades o requisitos propios de las autoridades del país de origen, deberán tener la traducción al español, con la equivalencia al sistema educativo colombiano; estar autenticados y apostillados por el Consulado Colombiano, con el visto bueno del Ministerio de Educación Nacional y de la Oficina de Relaciones Exteriores.
- Orden de matrícula, una vez revisados y aceptados los documentos.
- Firma de la aceptación del manual de convivencia por parte del acudiente y del estudiante.
- Pago de los derechos respectivos como estudiante legalmente matriculado.
- Firma del libro de matrícula en la Secretaría General del plantel por parte del acudiente y del estudiante.
- Todo estudiante deberá adquirir el seguro estudiantil que ofrece el colegio y estar afiliado a una EPS.
- Certificado médico reciente.

Matrículas estudiantes antiguos

Los pasos a seguir en la matrícula para los **estudiantes antiguos** son:

- 1) Diligenciar ficha de pre matrícula (En las fechas estipuladas por la institución).
- 2) Firma de la aceptación del manual de convivencia por parte del acudiente y del estudiante.

- 3) Pago de los derechos respectivos como estudiante legalmente matriculado.
- 4) Firma del libro de matrícula en la Secretaría General del plantel por parte del acudiente y del estudiante.
- 5) Todo estudiante deberá adquirir el seguro estudiantil que ofrece el colegio y estar afiliado a una EPS. El seguro de accidentes escolares NO es optativo. Ver artículos 17, 39 literal 1 y 44 literal 4 de ley 1098 de 2006.

Ningún estudiante podrá ser matriculado si no cumple los requisitos antes indicados.

Parágrafo 1: Recuerde que la ficha de pre matrícula solo estará vigente hasta las fechas de matrícula estipuladas por el colegio en el mes de septiembre. Fuera de esta debe cancelar el costo de inscripción. El cupo será guardado hasta la fecha de matrícula estipulada por la administración; después quedará determinado por el Consejo de Administración.

Parágrafo 2: El Colegio Adventista Libertad se reserva el derecho de admisión si el estudiante presenta dificultades de alto grado en su desarrollo académico y/o de convivencia. Se informará al padre de familia de manera escrita la decisión de cambio de Institución.

Parágrafo 3: SEGURO ESTUDIANTEL El colegio podrá, con socialización a la asamblea de padres en pleno, suscribir una póliza de seguro colectivo que ampare a los educandos, en caso de accidente. El Consejo administrativo, mediante cotizaciones escritas que presenten las entidades aseguradoras, escogerá anualmente la entidad de seguros que más ventajas ofrezcan a los asegurados. El valor de la cuota de afiliación será pagada por los acudientes en el momento de la matrícula. El padre de familia que se abstenga de adquirir dicho seguro se responsabiliza de los accidentes que puedan presentarse afectando la salud y la vida de

su acudido. Ver artículos 17, 18 y 39 literal 1 de la ley 1098 de 2006.

La Institución se exime de toda responsabilidad, por accidentes ocurridos a educandos, matriculados sin seguro estudiantil, o sin adhesión a la EPS, resaltando que la seguridad en salud, estudiantil, no se sujeta a consenso, sino que será exigida con carácter obligatorio.

3.1.4 PROCEDIMIENTO PARA RETIRAR UN ESTUDIANTE

- 1) Informar oportunamente por escrito su retiro, en la secretaría de la institución.
- 2) Estar a paz y salvo con la Institución en Biblioteca, Tesorería, Miscelánea y Cafetería.
- 3) Solicitar sus respectivos documentos y su paz y salvo, con diez (10) días de anticipación.

3.2 PLAN FINANCIERO

Será de acuerdo a lo estipulado por los formularios para evaluar, clasificar y fijar costos, según la resolución de costos expedida por la Secretaría de Educación. Los padres o acudientes del estudiante, al matricular deben cancelar previamente:

- 1) El derecho de matrícula.
- 2) La primera mensualidad (opcional).
- 3) Seguro escolar.
- 4) Otros cobros periódicos aprobados según Resolución de Costos y Pensiones de la Secretaría de Educación.

Parágrafo 1: La mora en el pago de la mensualidad, generará un cobro de interés de acuerdo con la tasa vigente, según las disposiciones de la Superintendencia Financiera.

Parágrafo 2: Si el acudiente o contratante, a pesar de las propuestas hechas por la institución para flexibilizar los pagos de pensiones u otros cobros consensuados, se abstiene del pago de

sus obligaciones, se sujetará al derecho privado, entendiendo que los gastos administrativos, jurídicos y civiles en que incurra nuestra institución educativa privada para recuperar los dineros adeudados por el acudiente o contratante serán obligación del mismo al momento de ser objeto de una demanda en derecho privado (honorarios de abogado, intereses, costos del proceso legal), la cual contendría taxativa la solicitud de costas por su incumplimiento y falta de lealtad procesal y fidelidad institucional; esto dado que al ofrecerle flexibilización de los pagos, se le materializó la oportunidad de pago oportuno y consecuente a su situación económica, y NO acudió a conciliar o a realizar el correspondiente acuerdo de pago.

También se debe tener presente:

- Todo estudiante con plan especial (labor educativa) deberá mantener en alto su nivel académico, un excelente comportamiento, como también los pagos correspondientes al día según el plan asignado. De lo contrario se perderán los privilegios con los que ha sido beneficiado.
- A quien pague anticipadamente las diez mensualidades correspondientes al año escolar, se le concederá un descuento del 10% sobre el total de dichas mensualidades.
- Periódicamente se estará revisando y controlando el pago oportuno de cada estudiante. Los acudientes de los estudiantes que estén en mora deberán acercarse a la tesorería del colegio para realizar los arreglos pertinentes.
- Para cualquier reclamo, se debe presentar el recibo de pago y/o extractos en la oficina de caja o tesorería del colegio.
- Otros costos educativos como constancias, certificados o copias de boletines, se cobrarán de acuerdo a la Resolución

de Costos y Pensiones de la Secretaría de Educación vigente.

- Cada mes atrasado causará intereses de mora del 2% sobre la pensión mensual.
- Cuando un estudiante se ha matriculado y decide retirarse antes de iniciar el año escolar, se le devolverá hasta el 75% del monto de la matrícula y el 100% de las pensiones que hubiese cancelado.
- Cuando un estudiante se ha matriculado y decide retirarse después de iniciar el año escolar, no se le devolverá ningún valor correspondiente al monto de la matrícula. De las pensiones que hubiese cancelado, se le devolverá el monto de aquellos meses completos posteriores a la fecha de retiro de documentos.
- Los daños físicos causados por el estudiante a los activos del plantel o a implementos de terceros, deberán ser restituidos a través de la tesorería de la institución en un plazo no superior a 15 días calendario.
- Desde el momento en que se cause mora, el padre y/o acudiente debe acercarse y realizar un acuerdo de pago con la institución. Ya al tercer mes de mora se inicia un proceso de cobro pre-jurídico y al cuarto mes se convertirá en cobro jurídico.
- El servicio particular de transporte escolar, contratado voluntariamente por el acudiente o padre de familia, no tiene relación directa con la institución, por lo cual ésta queda libre de cualquier responsabilidad que suscite dicha relación.
- Cuando el padre/acudiente es citado a tesorería y no se presenta en la fecha solicitada, el estudiante no podrá ingresar a clases hasta que éste se presente.

CONTRATO DE APRENDICES: Será la modalidad que se facilitará a estudiantes de escasos recursos en edades de 15 años en adelante para que realicen labores de aprendizaje enmarcados de acuerdo a nuestra filosofía educativa y así puedan ellos cubrir los costos de su educación mensual. El procedimiento a seguir para seleccionar dichos estudiantes será:

- 1) Solicitud por escrito de su deseo de acogerse a este plan firmado por el estudiante y el padre/acudiente.
- 2) Será la Administración del colegio quien decida la aceptación o negación de dicha solicitud.

Para mantener este privilegio, el estudiante deberá tener su promedio académico mínimo en nivel Básico, ser honestos y responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, cumplir estrictamente su horario, y seguir eficientemente las indicaciones de las coordinaciones.

FORMAS DE PAGO QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN.

- **PAGO EN LÍNEA POR PSE:** El acudiente o contratante podrá ingresar al portal en línea por la página del Colegio Adventista Libertad y buscar la opción de **Pensiones** y seguir el procedimiento designado allí para el respectivo pago. Recuerde que las fechas de servicio de la plataforma son del 03 al 26 de cada mes. **Para estos pagos no es necesario enviar soporte al correo de la institución.**
- **CORRESPONSALES BANCARIOS:** Contamos con convenios con EFECTY y COOPENESA. Número de convenio: 24583
- En casos excepcionales se recibirá el pago en Caja del colegio, en efectivo o con tarjeta de crédito

Si realiza un pago de pensión por cualquier medio de los anteriores dentro de los 10 primeros días del mes para acogerse al valor establecido por pronto pago, la fecha válida será la registrada por el sistema de recaudo. Después de esa fecha se cobrará el valor normal de la pensión. El faltante será cobrado el mes siguiente. Evite realizar pagos el último día de vencimiento.

4. ESTUDIANTES

4.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Nuestra Institución pone su empeño ofreciendo una formación integral que apunta al desarrollo connotativo, actitudinal, artístico y tecnológico. El estilo de formación del Estudiante es aquel que:

- 1) Se siente orgulloso(a) de pertenecer a nuestra Institución.
- 2) Es consciente de cumplir el Manual de Convivencia Escolar.
- 3) Se apropia en su diario vivir de los principios cristianos y criterios Institucionales.
- 4) Está en permanente actitud de desarrollo personal.
- 5) Asume y hace vida los principios éticos, culturales, artísticos y tecnológicos.
- 6) Conoce y es protagonista de su aprendizaje investigativo en constante búsqueda la formación académica personal e integral.
- 7) Participa activamente de las actividades Institucionales y está abierto(a) al progreso en continua relación con los avances de la ciencia y la técnica como complemento de su especialidad.
- 8) Es puntual en el cumplimiento de sus deberes académicos y convivenciales.
- 9) Construye su Proyecto de Vida a partir de los criterios morales y éticos, los valores familiares e Institucionales y los requerimientos de la sociedad.

- 10) El (la) Estudiante es responsable, respetuoso(a), autónomo(a), sincero(a), honesto(a) y solidario(a) en su relación consigo mismo(a) y con los demás.
- 11) Es claro(a), respetuoso(a), responsable y asertivo(a) en su interacción con los Directivos, Profesores, Personal Administrativo, Servicios Generales y Comunidad en General.
- 12) Cumple las reglas de urbanidad y Convivencia Ciudadana comprometiéndose en el respeto y en el cuidado de la Familia, de sí mismo y del Colegio.
- 13) Es facilitador(a) en la solución de conflictos.
- 14) Porta el uniforme de forma adecuada con orgullo y dignidad.

4.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son Derechos Académicos de los Estudiantes del Colegio Adventista Libertad:

- 1) Disfrutar de los derechos universales del niño estipulados en la Constitución Política de Colombia, Código del Menor y Ley de Infancia y Adolescencia.
- 2) Ser informado oportunamente sobre la Misión, Visión, Objetivos, Manual de convivencia y filosofía de la Institución.
- 3) Recibir formación integral en las Dimensiones Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Sociopolítica de acuerdo con el bien común y los principios de la educación Adventista.
- 4) Conocer desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas Asignaturas, Plan de Estudios y Estructura Curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI)

- 5) Conocer los resultados de las calificaciones y valoraciones dentro de los ocho días siguientes a la realización de las mismas.
- 6) Ser escuchado oportunamente.
- 7) Recibir la asesoría y acompañamiento de los Docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- 8) Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- 9) Participar en el diseño y programación de proyectos educativos de la institución.
- 10) Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- 11) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- 12) Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el(los) día(s) de ausencia, previa presentación de la constancia de validez expedida por Coordinación académica.
- 13) Elegir y ser elegidos/as para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y el Gobierno escolar.
- 14) Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
- 15) Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la Matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente.
- 16) Conocer las observaciones antes de ser consignadas en su hoja de vida.

- 17) A tener un Debido Proceso y ser escuchados en su defensa de acuerdo al Conducto Regular establecido en el presente Manual de Convivencia Escolar y lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia (1098) Art. 26: *“Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les aplique el debido proceso en todas las acciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados”*. Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a ser escuchados y su opinión será tenida en cuenta.
- 18) Recibir la asesoría y el acompañamiento de la Comunidad Educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
- 19) Recibir una educación basada en los principios cristianos con la filosofía de la Iglesia Adventista del séptimo Día.
- 20) Recibir una formación integral acorde al PEI
- 21) Ser tratado con respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 22) No ser discriminado por su sexo (masculino y femenino), raza, credo o color.
- 23) Conocer oportunamente el calendario académico, horarios de clases y actividades curriculares.
- 24) Ser escuchado por los diferentes estamentos escolares (Docentes, Director de Curso, Coordinación, Orientación, Comité de Convivencia, Rector(a), Consejo Directivo) cuando se solicite en forma respetuosa y cordial.
- 25) Presentar solicitudes, peticiones y reclamos respetuosos ante las instancias correspondientes y obtener respuestas oportunas. Éste es el Conducto Regular o protocolo para dichos casos:
 - a. Docente de Área.
 - b. Director(a) de curso
 - c. Coordinador de Convivencia y/o Académico.

- d. Carta de descargos.
- e. Comité de convivencia.
- f. Consejo Directivo.

- 26) Obtener un reconocimiento justo por su desempeño, su esfuerzo personal y su buen comportamiento.
- 27) Disfrutar con responsabilidad de la imagen del Colegio, de las instalaciones, los bienes y los servicios de la Institución para la vida escolar.
- 28) Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por el PEI
- 29) Presentar talleres, guías de trabajo y evaluaciones extemporáneas cuando por causa justa haya faltado a la Institución y justifique la inasistencia dentro de los siguientes tres (3) días hábiles después de su ausencia.
- 30) Disfrutar del descanso, de la recreación saludable y de los periodos de vacaciones.

Parágrafo 1: Los Estudiantes tienen derecho a participar en el Gobierno Escolar cuando:

- a. Tienen un comportamiento acorde a las normas institucionales (sin procesos de convivencia).
- b. Tienen un buen rendimiento académico.

Parágrafo 2: En caso de violación a algún artículo del Manual de Convivencia Escolar y acorde al Art. 29 de la Constitución Política, el estudiante tiene derecho a presentar pruebas pertinentes y conducentes al esclarecimiento de los hechos que se le imputen.

Parágrafo 3: La naturaleza misma de la Institución considera como impedimentos civiles reglamentarios preexistentes o subsiguientes a la matrícula la siguiente figura: Vínculo matrimonial o unión libre.

Parágrafo 4: El **Colegio Adventista Libertad** respeta el Derecho a la Educación el cual además constituye su misión esencial. Cuando concurren dos Derechos; prevalece el de mayor trascendencia y su significado.

Parágrafo 5: El Derecho a la Vida prima sobre el Derecho a la Educación y se acentúa esta prioridad del Derecho a la Vida en el embarazo cuando son dos vidas a defender; la del niño y la de la madre.

Parágrafo 6: *“Sí a la disciplina de los Colegios”* - Los Estudiantes son tan libres de elegir amistades como los Colegios autónomos de aplicar sus Códigos de Disciplina o su Reglamento para la Convivencia General. -Por ejemplo: *“Si una relación afecta la disciplina de un Colegio, el problema no es otro. No porque hay un noviazgo o amistad, sino porque se incurre en actos de indisciplina. Por lo tanto, los jóvenes deben guardar compostura y buena conducta para no incurrir con su pareja en actos que lleven a la indisciplina y mala conducta”*.

4.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

4.3.1 DEBERES ACADÉMICOS

Son Deberes Académicos de los Estudiantes del **Colegio Adventista Libertad**

- 1) Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares, refuerzos académicos, actividades complementarias, actividades individuales y colectivas programadas.
- 2) Estar presente en la matrícula escolar y participar de entrevistas y compromisos.
- 3) Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extra escolares que el Colegio organiza en función de la formación integral con su respectivo uniforme completo.
- 4) Comunicar oportunamente al Padre y a la Madre de Familia o a los Acudientes la información enviada por el Colegio, en

medio físico o virtual y devolver los desprendibles debidamente firmados al docente encargado.

5) Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.

6) Presentar al Docente la constancia de validez y autorización expedida por Coordinación de Convivencia y/o académica una vez se reincorpore a las clases ausentes.

7) Respecto a las Salidas pedagógicas:

- Son de carácter académico.
- Se debe tener el debido permiso del padre de familia y/o acudiente por escrito.
- Todo estudiante debe llevar el uniforme especificado para la actividad.
- Su costo debe ser asumido por el estudiante.
- En toda salida ecológica, retiro espiritual o excursión el estudiante se someterá a respetar las normas de comportamiento establecidas por este manual conforme a la filosofía cristiana adventista.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad que se encuentren vigentes (tapabocas, lavado de manos, distanciamiento, etc.) de acuerdo a las normativas de las secretarías de salud y educación regionales y nacionales, y que sean la directriz de autocuidado para la presencialidad educativa en los colegios de Bucaramanga.

4.3.2 DEBERES DE NORMALIZACIÓN

Son Deberes de normalización de los Estudiantes del **Colegio Adventista Libertad**

- 1) Respetar los principios y fundamentos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día y su práctica natural junto con su filosofía de educación

- 2) Cumplir con los horarios establecidos por la Institución, llegando puntualmente al Colegio y a las diferentes actividades escolares (clases, oasis en el templo, sala de informática, laboratorio, zona de deporte, etc.)

Jornada Única	
Preescolar	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Básica Primaria	Lunes a viernes de 6:20 a.m. a 1:00 p.m.
Básica secundaria y media	Lunes a viernes de 6:20 a.m. a 1:00 p.m.

- 3) Ser honestos/as en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
- 4) Cumplir cabalmente con el Reglamento o Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Colegio.
- 5) Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos del Colegio para su formación integral.
- 6) Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la Comunidad Educativa.
- 7) Asumir el costo de los elementos de uso comunitario, al causar algún daño.
- 8) Portar siempre sus documentos de identificación: Tarjeta de Identidad, Carnet del Colegio, Carnet de la EPS y Seguro Escolar.
- 9) Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por los Directivos del Colegio.

- 10) Presentar inmediatamente retorne al Colegio la incapacidad/Certificación médica o la Carta de sus padres por Calamidad/Ingreso tarde (con el soporte respectivo), en Coordinación de Convivencia, para expedirle su constancia de validez por la/s ausencia/s que hayan sucedido. Igualmente, presentar la Carta de sus padres con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la jornada con su acudiente o persona autorizada.
- 11) Respetar y aplicar el Conducto Regular establecido por el Colegio.
- 12) Apoyar y participar de las actividades lúdicas (musicales, deportivas, manuales) que establece la institución como formación integral.
- 13) Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales bajo la orientación de los padres de familia o acudientes.
- 14) Orientar las relaciones interpersonales y afectivas de acuerdo con la filosofía institucional.
- 15) Cumplir con los horarios de cierre de jornada establecidos por la Institución.

Parágrafo: Con el 25% de inasistencias injustificadas a las actividades académicas durante el año escolar de las clases dictadas, se pierde el grado.

4.3.3 UNIFORMES

4.3.3.1 UNIFORME DE DIARIO – HOMBRES

- 1) Camibuso blanco con cuello azul y escudo Coal, características definidas según muestra reglamentada y aprobada, cuyo porte permanente debe lucirse por dentro del pantalón trescientos sesenta grados (360°).

- 2) Camiseta o camisilla interior (debajo de la camisa) de color blanco sin estampados o decorados.
- 3) Pantalón de color azul oscuro según modelo institucional, con bota recta mínimo de hasta 18 cm. de ancho; con cinturón entre pasadores a la cintura, modelo clásico con dos (2) bolsillos sesgados, dos (2) bolsillos con ribetes doble pestaña en la parte posterior, con botón en el bolsillo izquierdo, pasador liso y bota a la suela del calzado sin ningún tipo de adorno accesorios, rupturas o cortes de moda.
- 4) Correa lisa de cuero de color negro (100%) sin ningún tipo de estampados, imágenes, taches, hebillas ni doble fondo.
- 5) Medias de color azul oscuro y de uso a la altura de la pantorrilla (no tobillera - mediana) y sin ningún tipo de estampados, imágenes o decorados.
- 6) Zapato colegial semideportivo (no tenis) de color negro con embetunado y brillo diario.
- 7) Chaqueta según modelo exclusivo de la Institución (colores, logos, letras, etc.) correspondiente a la muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo.
- 8) El conjunto uniforme debe portarse en su totalidad y en conformidad al horario establecido.
- 9) El uniforme de diario no reemplaza el uniforme deportivo o de educación física (sudadera); ni el deportivo reemplaza el de diario, salvo que se indique de manera expresa por parte de Coordinación de bienestar.
- 10) No se permite ninguna otra prenda que reemplace alguna aprobada aquí; como tampoco una prenda de vestir opcional o adicional sobre el uniforme o con el uniforme.

4.3.3.2 UNIFORME DEPORTIVO O DE EDUCACIÓN FÍSICA – HOMBRES Y MUJERES

- 1) Sudadera (color azul oscuro con sesgo rojo y gris) y demás características propias de este uniforme según modelo y muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo, con bota recta (sin entubar) mínimo de hasta 18 centímetros de ancho.
- 2) Camiseta de color gris con cuello azul y sesgo rojo, escudo bordado, material y características definidas según muestra reglamentada y aprobada por el colegio.
- 3) Camiseta interior de color blanco con el estampado según modelo institucional.
- 4) Pantalóneta de color azul, con sesgo gris y rojo según modelo y muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo.
- 5) Medias de color azul, sin estampados o decorados conforme a la muestra de modelo aprobado (No media tobillera, no media liguera u otros).
- 6) Tenis deportivos colegiales de cordón, de color blanco de material lona o cuero, sin adornos, marcas, colores adicionales, logos de equipos de futbol, rayas, líneas, figuras ni taches. Modelo sugerido y aprobado para el año lectivo.

4.3.3.3 UNIFORME DE DIARIO – MUJERES

- 1) Falda según modelo y tela exclusivos de la Institución (colores, logos, letras, etc.) correspondiente a la muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo, la cual debe tener abertura de cremallera en la parte

lateral y su altura debe cubrir la mitad de la rodilla, con su respectivo cinturón de la misma tela de la falda.

- 2) Bucletero o pantaloneta (cómoda no apretada) de color azul oscuro usada permanentemente debajo de la falda de la falda.
- 3) Camisa color blanco según modelo institucional, con escudo cosido completamente y características definidas según muestra reglamentada y aprobada, debe portarse permanente dentro de la falda, trescientos sesenta grados (360°).
- 4) Blusa básica, interior de color blanco sin estampados o decorados. Su uso es obligatorio.
- 5) Medias según modelo institucional (no tobillera).
- 6) Zapatos colegiales de cuero de color azul oscuro, con cordón, embetunados y brillo diario.
- 7) El conjunto uniforme debe portarse en su totalidad y en conformidad al horario establecido.
- 8) Chaqueta según modelo exclusivo de la Institución (colores, logos, letras, etc.) correspondiente a la muestra reglamentaria aprobada para el año lectivo.

Parágrafo 1: El uniforme de diario no reemplaza el uniforme deportivo o de educación física (sudadera); ni el deportivo reemplaza el de diario, salvo que se indique de manera expresa por parte de Coordinación de bienestar.

Parágrafo 2: No se permite ninguna otra prenda que reemplace alguna aprobada aquí; como tampoco una prenda de vestir opcional o adicional sobre el uniforme o con el uniforme.

Parágrafo 3: El incumplimiento de las normas aquí contempladas sobre el uso de uniformes conlleva a sanciones de falta leve señaladas en este Manual.

4.3.3.4 GENERALIDADES / OTRAS NORMAS REFERENTE A UNIFORMES

- 1) Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para recibir sus clases y actividades de representación o de índole cívico.
- 2) El uniforme diario o deportivo se usará durante la jornada de estudio de acuerdo con las actividades programadas por la Institución fuera o dentro de la misma.
- 3) El uniforme de educación física se utilizará según el horario académico correspondiente para cada curso, salvo que se indique de manera expresa por parte de Coordinación de bienestar.
- 4) El Colegio no aceptará (por ningún motivo) combinaciones de dos uniformes diferentes, como tampoco el uso de prendas diferentes al uniforme.
- 5) Los uniformes deberán portarse digna y pulcramente tanto dentro como fuera de la Institución. El desacato al uso debido, requerido, señalado, solicitado, detallado y autorizado en el presente Manual, constituirá para el (la) estudiante la sanción contemplada en el tipo de faltas para el caso.
- 6) El (la) estudiante que tenga algún tipo de dificultad en el porte o uso (requerido) del uniforme, deberá presentar a través de su Acudiente la excusa o justificación escrita sobre la misma, con el fin de ser valorada ante los estamentos académicos o disciplinarios del Colegio.
- 7) Desde el primer día de clases, tanto por los estudiantes nuevos como antiguos, deben portar uniforme.
- 8) Se reitera enfáticamente que ningún pantalón (diario o sudadera) debe ser entubado o sujeto a la moda del momento. (La bota del pantalón debe subir hasta la parte superior de la rodilla).
- 9) Las medias no pueden ser tobilleras ni ligueras.

- 10) La revisión de aseo higiene, cabello y uñas es diaria.
- 11) Como nadie obliga al educando a pertenecer a nuestra Institución Educativa, si el educando y su acudiente no desean acatar la norma estética del uniforme colegial que se exige por parte de nuestra Institución Educativa, están en absoluta y total libertad de matricularse en otro Colegio cuyas normas estéticas y de uniforme colegial sean más acordes a su preferencia. Tampoco puede nuestra institución Educativa someterse al caprichoso proceder del educando en materia del porte, uso y manejo del uniforme colegial, amparado equívocamente en su libre desarrollo de la personalidad, como quiera que al firmar la matrícula escolar acudió a aceptar los cánones estéticos que en materia del uniforme colegial ha parametrizado y establecido el Consejo Directivo de nuestra Institución Educativa dentro de su autonomía interna. Lo anterior encuentra sustento incluso en la misma Jurisprudencia de la Corte Constitucional. artículos 87 y 96 de ley 115 de 1994. Igualmente va en consonancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68º señala el derecho que tienen los padres de familia y los acudientes de escoger el tipo de educación que desean para sus hijos.

4.3.3.5 PRESENTACIÓN PERSONAL Y NORMAS DE HIGIENE – HOMBRES

- 1) Aseo e higiene personal a nivel general y a diario.
- 2) Es parte de la presentación personal la limpieza general de dientes y cavidad bucal.
- 3) Corte de cabello clásico o militar sin figuras (crestas, cuadro, estadio, hongo, punk, metalero, equipos de

futbol, imágenes, labrados, subculturas urbanas, modas urbanas, etc.) sin mechones, sin trenzados, sin copetes, sin accesorios, sin rapados ocultos, sin erizados, sin crestas, sin extensiones.

- 4) El cabello debe permanecer peinado obligatoriamente con el rostro totalmente descubierto y sin ningún tipo de: colitas, mechones de colores, tinturas, fosforescentes, gominas, geles brillantes o imitables de moda no permitidos dentro de la institución. El cabello debe mantenerse aseado todos los días y controlado higiénicamente.
- 5) No se permite el corte, raspado, afeitado de cejas de ninguna índole excepto por razones de justificación médica o quirúrgica.
- 6) Uñas cortas pulidas aseadas, sin maquillaje y sin accesorios.
- 7) El uniforme debe portarse limpio, aseado, planchado, sin rayones, adornos ni decorados adicionales. Se recomienda la marcación interna de manera discreta con el nombre del Estudiante.
- 8) Maletas, maletines, bolsos y útiles escolares: deben mantenerse marcados, limpios y en buen estado. Sin diseños o imágenes que vayan en contra de los valores y la filosofía de la institución.
- 9) Los zapatos siempre deben estar y lucir limpios y embetunados, así como los zapatos deportivos totalmente limpios y blancos.
- 10) No uso de manillas de ninguna especie y de ningún material.
- 11) No uso de gargantillas de ninguna especie, “collares”, cadenas, anillos, entre otros.
- 12) No uso de ningún tipo (clase o colocación) de piercing, expansión, topo, arete, zarcillo, botón, perforación

estética (nariz, labio, ceja, pómulos, mentón, párpado, frente, lengua, frenillo labial superior, frenillo labial inferior, etc.), artesanías estéticas, tatuajes fijos o lavables, frikis, dilatación, rodillos, anillos con calaveras o de contenidos ocultistas; entre otros, y aquellos de novedad que la moda imponga en relación similar al contexto de este punto.

- 13) No uso o porte de ningún tipo de cadenas, chacos, navajas, bisturís, cuchillas, cortafríos, manoplas o cualquier otro tipo de instrumento utilizado en las artes marciales o para la defensa personal.

4.3.3.6 PRESENTACIÓN PERSONAL Y NORMAS DE HIGIENE – MUJERES

- 1) Aseo e higiene personal a nivel general y a diario.
- 2) Es parte de la presentación personal la limpieza general de dientes y cavidad bucal.
- 3) No se permite el uso de ningún tipo de maquillaje de ninguna índole excepto por razones de justificación médica o quirúrgica.
- 4) Corte de cabello sin ningún tipo de figuras (siete, cuadro, estadio, hongo, punk, metalero, equipos de fútbol, imágenes, labrados, subculturas urbanas, modas urbanas, etc.), mechones de colores, rapados ocultos, erizados, crestas, extensiones, tinturas parciales o totales, fosforescentes, gominas, geles brillantes o imitables de moda no permitidos dentro de la institución.
- 5) El cabello debe mantenerse aseado todos los días y controlado higiénicamente.
- 6) Sólo se permiten accesorios para el cabello de color azul oscuro, blanco, negro, rojo o gris en uso discreto y no exagerado.

- 7) No se permite el corte, raspado, afeitado y de cejas de ninguna índole excepto por razones de justificación médica o quirúrgica.
- 8) Uñas limpias, pulidas, aseadas y sin maquillaje.
- 9) El uniforme debe portarse limpio, aseado, planchado, sin rayones, adornos ni decorados adicionales. Se recomienda la marcación interna de manera discreta con el nombre de la estudiante.
- 10) Maletas, maletines, bolsos y útiles escolares: deben mantenerse limpios y en buen estado. Sin diseños o imágenes que vayan en contra de los valores y la filosofía de la institución.
- 11) Los zapatos siempre deben estar y lucir limpios y embetunados, así como los zapatos deportivos totalmente limpios y blancos.
- 12) Portar el cinturón de la falda, según modelo institucional.
- 13) No uso de gargantillas de ninguna especie, “collares”, cadenas, anillos, entre otros.
- 14) No uso de ningún tipo (clase o colocación) de piercing, expansión, topo, arete, zarcillo, botón, perforación estética (nariz, labio, ceja, pómulos, mentón, párpado, frente, lengua, frenillo labial superior, frenillo labial inferior, etc.), artesanías estéticas, tatuajes fijos o lavables, frikis, dilatación, rodillos, anillos con calaveras o de contenidos ocultistas; entre otros, y aquellos de novedad que la moda imponga en relación similar al contexto de este punto.
- 15) No uso o porte de ningún tipo de cadenas, chacos, navajas, bisturís, cuchillas, cortafríos, armas cortopunzantes en general, manoplas o cualquier otro tipo de instrumento utilizado en las artes marciales o para la defensa personal.

4.3.3.7 UNIFORMES DE USO INSTITUCIONAL - RECOMENDACIONES

- 1) Los uniformes de diario y de educación física, son de carácter obligatorio y están aprobados por el Consejo Directivo.
- 2) No portar los uniformes o vestirlos de manera incompleta, indecorosa o inadecuada se inscribe dentro de las situaciones *falta leve* según tipificación y clasificación para su Debido Proceso según lo presentado en los siguientes capítulos.
- 3) El uso adecuado del uniforme es sinónimo de identidad; por lo tanto todos los estudiantes deben portarlo decorosamente absteniéndose de hacerle modificaciones o complementos que vayan en contra del sentido de UNIFORMIDAD.
- 4) El Colegio tiene total autonomía para tomar decisiones con respecto a las solicitudes de chaquetas de promoción según las situaciones que lo requieran dado el caso. Para todas las modalidades de grado 11° el diseño y color de la chaqueta de PROM será el mismo, diferenciándose únicamente por el nombre elegido por cada clase. El diseño estará sujeto al cumplimiento de normas establecidas por el colegio.

4.3.3.8 PRESENTACIÓN ASEO E HIGIENE – DEPENDENCIAS

- 1) Las normas de aseo aplican también a útiles escolares, agenda escolar y dependencias o áreas físicas de la Institución.
- 2) El puesto de trabajo (zona de convivencia) y pupitre deben permanecer limpios en orden y en completo aseo.

- 3) Mantener durante el año escolar el pupitre en perfectas condiciones y entregarlo del mismo modo so pena de las sanciones económicas que prescriban en su momento.
- 4) Mantener las zonas de descanso, salones de clase y áreas de descanso debidamente aseados y en completo orden.

Parágrafo: El incumplimiento de las normas de aseo e higiene a nivel personal como de espacio físico conlleva sanciones de falta leve aquí señaladas en este Manual.

4.4 ESTÍMULOS

4.4.1 ESTÍMULOS GENERALES

Son las acciones que realiza la Institución orientadas al bienestar estudiantil y al desarrollo de la pertenencia Institucional.

Por tal razón el **Colegio Adventista Libertad** ofrece:

- 1) Estabilidad en la Institución siempre y cuando se haga buen uso de los derechos y se haya cumplido lo relacionado con los Deberes y Responsabilidades.
- 2) Espacios y ambientes de aprendizaje agradables.
- 3) Actividades institucionales, deportivas, culturales, académicas y salidas pedagógicas y recreativas.
- 4) Conformación de grupos de interés específico como: Banda Marcial, Orquesta sinfónica, etc.

4.4.2 ESTÍMULOS PERSONALES

Son los reconocimientos que la Institución hace a los Estudiantes cuando sobresalen en el desempeño académico, disciplinario, convivencial, deportivo o cultural. Por tal razón el **Colegio Adventista Libertad** otorga como estímulos personales:

- 1) Ser elegido democráticamente personero de los estudiantes, representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y como miembro del Consejo Estudiantil.

- 2) Reconocimiento en el acto de graduación a estudiantes del grado undécimo por:
 - Mejor bachiller (elegido por el Consejo Académico).
 - Mejor puntaje ICFES.
 - Bachilleres con mayor número de años en la institución.
- 3) Representar al colegio en eventos académicos, culturales y deportivos. Para este fin se debe tener en cuenta el rendimiento académico.
- 4) Excursión para el grado 11°

4.4.3 ESTÍMULO PERIÓDICO

Actividad recreativa al grado con mejor rendimiento académico y disciplinario, obtenido en cada periodo. Las características de esta actividad serán definidas por el consejo de administración y los costos correrán por cuenta de los estudiantes.

4.5 REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

- 1) Para las salidas pedagógicas fuera del área metropolitana deben tener el debido permiso del padre de familia y/o acudiente por escrito.
- 2) Cancelar el valor establecido y en las fechas estipuladas por la institución
- 3) En toda salida pedagógica o retiro espiritual el estudiante se someterá a respetar las normas de comportamiento establecidas por este manual conforme a la filosofía cristiana adventista.
- 4) El comportamiento del estudiante debe ser excelente, es decir sin registros disciplinarios por situaciones que afectan sana convivencia (situaciones tipo II, tipo III, faltas graves).
- 5) El estudiante no puede tener más de dos asignaturas con promedio en nivel bajo hasta el momento de la salida.

- 6) Estar a **PAZ Y SALVO** con el colegio en pensiones o en cualquier otro concepto hasta el mes anterior a la fecha de la salida.

Parágrafo 1: *El propósito de las salidas pedagógicas es complementar la formación académica de todos los estudiantes. Quienes no participen, deberán asistir normalmente a la institución cumpliendo con sus asignaciones académicas.*

4.6 REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA EXCURSIÓN DE GRADO 11º

- 1) Que participe, como mínimo, el 60% de los estudiantes del grado.
- 2) Estar a **PAZ Y SALVO** con el colegio en pensiones o en cualquier otro concepto.
- 3) El estudiante no puede tener más de dos asignaturas con promedio en nivel bajo hasta el momento de la salida.
- 4) El comportamiento del estudiante debe ser excelente, es decir sin registros disciplinarios por situaciones que afectan sana convivencia (situaciones tipo II, tipo III, faltas graves).
- 5) Tener el debido permiso del padre de familia y/o acudiente por escrito.
- 6) En toda excursión el estudiante se someterá a respetar las normas de comportamiento establecidas por este manual conforme a la filosofía cristiana adventista.

Parágrafo 1: *Los padres y acudientes deberán asumir en su totalidad los costos de la excursión, por lo cual el colegio no permitirá el desarrollo de actividades enfocadas al recaudo de fondos por parte de los estudiantes dentro de la institución o durante la jornada académica.*

Parágrafo 2: *Todo estudiante que desee participar en la excursión será estudiado de manera individual por el Consejo Académico.*

4.7 NORMAS ESPECIALES PARA GRADUANDOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA

4.7.1 ORGANIZACIÓN DE LA CLASE DE GRADUANDOS

- 1) El Rector, acompañado por el Director de Grupo, al finalizar el primer mes del año escolar, convocará a los estudiantes para nombrar la Junta Directiva de la clase, que constará de los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Guía Espiritual (estudiante adventista de buen testimonio) y tres vocales.
- 2) La clase tendrá la prerrogativa de escoger: Lema, Blanco, Flor, Colores y Símbolos que expresen sus ideales y representen sus aspiraciones.
- 3) La directiva de graduandos será convocada periódicamente por el presidente, con previa autorización de la Rectoría. Estas reuniones solo se realizarán:
 - Con la presencia del Director de Grupo.
 - En las instalaciones de Colegio.
 - En lugar y hora que no interrumpan las actividades del colegio.
 - Podrán realizar reuniones extraordinarias cumpliendo las pautas anteriores y previa autorización de Rectoría.

4.7.2 FINANZAS DE LA CLASE

- 1) Los estudiantes graduandos podrán recolectar fondos mediante actividades que no contraríen las normas y la filosofía de la institución, previa autorización del comité administrativo.
- 2) Los fondos serán utilizados exclusivamente para las actividades organizadas por la junta de graduandos.
- 3) El dinero se colocará en una cuenta del banco del colegio, firmada por el tesorero de graduandos, director de grupo y tesorero de la institución.

- 4) Ningún estudiante podrá dar utilización personal a estos dineros, salvo cuotas propias.
- 5) Los estudiantes deberán realizar un proyecto representativo y concreto para beneficio de la institución, el cual será entregado en el transcurso del año escolar.

4.7.3 ACTO DE GRADUACIÓN

Éste se desarrollará en dos sesiones: La primera es la ceremonia de consagración usando la toga. La segunda es la colación de grados, en la cual el estudiante vestirá el uniforme del colegio y la toga que éste le provee. Para participar en cada uno de estos actos, el estudiante deberá estar a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con la institución, llevar una nota promedio de comportamiento como mínimo en básico, no haber incurrido en ningún acto de desacato a normas u órdenes impuestas por los docentes y acompañantes a la excursión, o cualquier otra situación que el comité de convivencia considere de gravedad.

4.8 PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS NACIONALES SABER

Como parte del proceso de enseñanza Aprendizaje, y estrategia que apoya y fortalece las competencias en los educandos; nuestro colegio le brinda a sus educandos una herramienta más como preparación para obtener resultados favorables en las pruebas nacionales saber 11º (ICFES); por lo cual se constituye además como un requisito indispensable y aprobado por el consejo académico que los educandos de los grados 10º y 11º concurren y asistan al curso PRE ICFES, y para garantizar un seguimiento eficaz se recomienda tomarlo en nuestra Institución, en el horario y con la empresa seleccionada para tal fin en consenso con los padres de familia y autorizada por nuestra Institución Educativa.

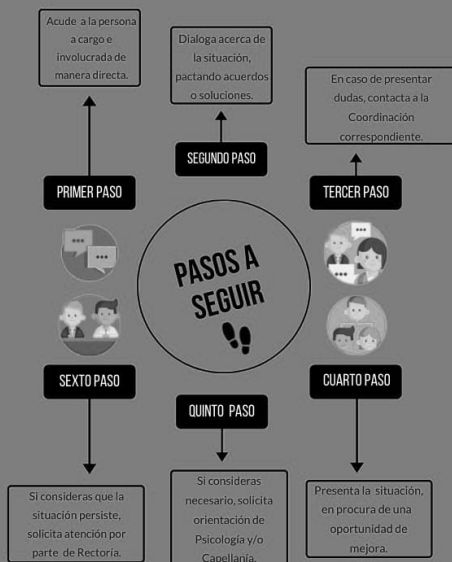
5. CRITERIOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

5.1 CONCEPTO DE CONVIVENCIA

Capacidad de convivir armoniosamente en compañía de otro u otros aceptando y respetando las diferencias. Reconociendo y

CONDUCTO REGULAR DE ATENCIÓN

Si requieres algún tipo de apoyo, orientación o presentar alguna sugerencia, comentario, queja o reclamación, estamos dispuestos a brindar atención.



BIENESTAR INSTITUCIONAL

valorando al otro y poniendo los medios para su crecimiento y promoción de los valores en la práctica de los principios y criterios institucionales, en el manejo auténtico de la libertad y formación integral en la Comunidad.

5.2 CONDUCTO REGULAR DE ATENCIÓN

5.3 PRINCIPIOS NORMATIVOS

- 1) El interés general prima sobre el particular.
- 2) El respeto mutuo es la base de toda interacción de los miembros de la Comunidad Educativa del **Colegio Adventista Libertad**.
- 3) Nuestra Institución está dedicada a la formación del ser humano integral para forjar una sociedad moderna y sana.
- 4) El Conducto Regular y el Debido Proceso es el camino de la solución de conflictos y por tal razón debe ser respetado.

- 5) En la convivencia se refleja y actúa el contenido criteriológico Institucional.
- 6) La Institución Educativa y la práctica Docente deben construir un lugar y un momento privilegiado para ser luz ante la decadencia de valores esenciales en los jóvenes y en las familias.

5.4 CRITERIOS DE FONDO PARA LA CONVIVENCIA

- **CRITERIO DE FIDELIDAD** Se define como la lealtad y la observancia de la FE que uno debe al otro en la formación de hábitos morales y sociales, en la integración con los demás con su comunidad en las manifestaciones de respeto y gratitud por los que te rodean.
- **CRITERIO DE HONESTIDAD** Se define como la persona decorosa decente y honrada en sus actos, que cumple con todos los deberes de respeto que le atañen.
- **CRITERIO DE ORDEN** Aspecto que involucra metas, retos, alegrías y esfuerzo en el alcance del desarrollo de las cualidades, el cultivo de buenos hábitos de orden, aseo y presentación personal. El aprender a cuidar y a respetar su Colegio o entorno y a tomar conciencia del respeto y la dignidad en el porte de su uniforme.
- **CRITERIO DE LEALTAD** Se define como el sentido de pertenencia hacia los principios y valores sociales, morales y espirituales sobre los cuales gira todo en torno de la verdadera personalidad para hombres y mujeres del futuro.

5.5 ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1) El Manual de Convivencia Escolar es de obligatorio cumplimiento según el fallo de la Corte Constitucional/1998: El deber de los Estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas

costumbres. A la vez los Estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de representación de los Colegios, los horarios de entrada y salida de clase, recreos, salidas y asistencia, así como el debido comportamiento y el respeto por sus profesores y compañeros.

- 2) El presente Manual se apoya en la Constitución Nacional, Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994 en el Código de Infancia y Adolescencia 1098 del 2006, Art. 15 ejercicio de derecho y responsabilidades del niño o adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas o sociales que correspondan a un individuo en su desarrollo, y el Código de policía así como los principios, acuerdos y normas del Proyecto Educativo y demás pautas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.
- 3) El Estado, la Familia y la Sociedad tienen la obligación de brindar, educación al Niño, Niña o Adolescente en el proceso educativo, de participar de manera conjunta con el **Colegio Adventista Libertad**. La Familia y el Estado como representación jurídica de la nación acorde con lo estipulado en el Código de Infancia y Adolescencia (Art. 7) entiende por protección integral de Niños y Niñas y Adolescentes el reconocimiento de los mismos, la protección ante su amenaza o vulneración.
- 4) Del ejercicio de sus derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, la sociedad y el estado formar a los Niños, Niñas y Adolescentes. El Niño, Niña o Adolescente tendrá o deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales que corresponden a un individuo en su desarrollo.
- 5) Derecho a la integridad personal. Los niños(as) y jóvenes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico y en especial la protección contra el maltrato y abuso de toda índole.

- 6) Los padres de familia deben proporcionar las condiciones necesarias para una nutrición y salud adecuadas que le permitan un óptimo desarrollo físico, mental, intelectual, emocional, afectivo y educarlos en la salud, preventiva e higiene.

5.6 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

5.7 DIVISIÓN DE SISTEMA DE SITUACIONES

DECRETO 1965 DE 2013. Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;

- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

5.7.1 SITUACIONES TIPO I

- 1) Realizar acciones de abuso basadas en el desequilibrio de la relación de edad, estatura, nivel de curso, roles, entre otros, en las siguientes situaciones:
 - a. Pedir dinero *prestado o regalado*.
 - b. Pedir o tomar sin permiso los alimentos de la merienda.
 - c. Solicitar favores para ubicación en la fila o compra en el Restaurante o Miscelánea Escolar.
 - d. Utilización de los espacios, elementos recreativos y deportivos.
- 2) Colocar sobrenombres o apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3) Jugar brusco; esto implica empujar, dar puños, palmadas, *cuchis, calvazos*, zancadillas, dar patadas, y/u otras acciones que vulneren la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
- 4) Molestar, fastidiar o provocar a través de empujones, puños, palmadas, *cuchis, calvazos*, zancadillas, dar patadas, cualquier tipo de bromas pesadas burlas, golpes, manotazos, empujones, mofas, voltear bolsos o cartucheras y todo acto relacionado en el contexto.
- 5) Lanzar objetos con o sin intención de agredir.
- 6) Realizar insultos de manera gestual, verbal o virtual.
- 7) Tomar sin permiso objetos y/o esconderlos con intención de bromear o ridiculizar
- 8) Irrespetar los elementos y pertenencias de los demás.
- 9) Pegar chicles en los asientos o pupitres; en el cabello, ropa o útiles de los compañeros de clase o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 10) Usar un vocabulario inadecuado, vulgar, (groserías, improperios, modismos vulgares) indecente o inmoral hacia

sus compañeros, profesores, empleados y demás personas de la Comunidad Educativa.

- 11) Faltar el respeto con comentarios o chistes de mal gusto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

5.7.2 PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO I

Los protocolos o procedimientos del Colegio Adventista para la atención de las situaciones tipo I, serán los siguientes:

- 1) El docente o empleado de la comunidad educativa quien fue testigo de la falta, deberá llamar a las partes involucradas en el conflicto, explicando que lo que han realizado se contempla como una Situación de tipo I, mediará de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista. Se dialogará con las partes involucradas, llevándolos a reflexionar sobre la falta cometida.
- 2) Acordar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
- 3) El docente testigo dejará constancia de esta situación y las acciones realizadas en la carpeta de acompañamiento del curso, pondrá en conocimiento de los padres o acudientes de los estudiantes involucrados. Siempre realizará informe a Coordinación de Bienestar Estudiantil. En el caso de que la situación sea atendida por un miembro del personal administrativo o de apoyo, se realizará el reporte a la coordinación de Bienestar estudiantil.

- 4) Si el estudiante reincide, el caso será analizado y tratado como situación tipo II.
- 5) Realizar seguimiento del caso y de los compromisos, por parte del Titular y de la Coordinación de Bienestar Estudiantil a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados para las situaciones tipo II (considerando que son acciones repetitivas) o III.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores de paz podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

5.7.3 ACCIONES RESTAURADORAS A SITUACIONES TIPO I

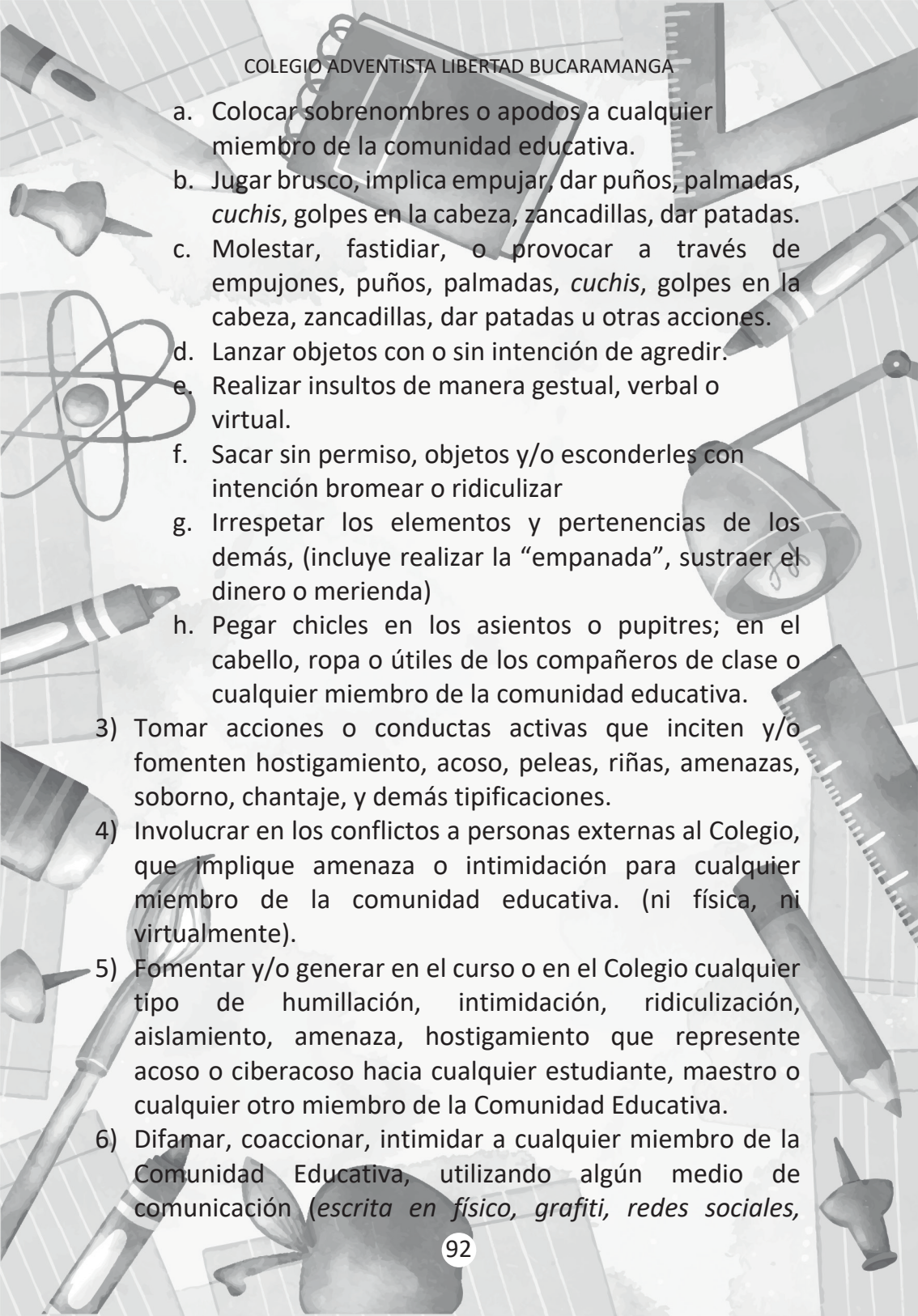
- Diálogo con las partes, encaminado al reconocimiento, la conciliación, el perdón y el establecimiento de acuerdos basados en el respeto y los valores relacionados con el comportamiento evidenciado.
- Registro del docente en la carpeta de acompañamiento y de parte del estudiante el reconocimiento y compromiso de sus acciones.
- Cuando la Coordinación de Bienestar Estudiantil, toma el caso, realizará registro en el Libro de Seguimiento del Estudiante y registro de parte del estudiante de las situaciones ocurridas y su respectivo compromiso.
- Según la situación, se pueden presentar daños a bienes materiales, pérdida de los mismos o de dinero, para tal caso, el estudiante responsable y su acudiente deberán realizar la reposición o reparación al mismo estado o mejor de los elementos deteriorados.
- En el caso de reincidencia con un mismo miembro de la comunidad educativa, se activará los procedimientos y acciones restauradoras de Situaciones Tipo II.

- En el caso de reincidencia con distintos miembros de la comunidad, en el mismo comportamiento, la Coordinación de Bienestar Estudiantil realizará análisis de la situación y determinará cuál es la estrategia pedagógica conveniente y que puede incluir: desarrollo de un taller pedagógico, orientación a los padres, atención por capellanía y/o psicología, quienes apoyarán y realizarán las respectivas orientaciones con los padres o acudientes y/o suspensión de un día. Según la situación se derivará el caso para atención externa.

Parágrafo: El órgano competente podrá aplicar una o varias de las acciones restauradoras y formativas contempladas en este manual de acuerdo a la necesidad observada y/o a la gravedad de la conducta.

5.7.4 SITUACIONES TIPO II

- 1) Acciones repetidas o sistemáticas basadas en el desequilibrio de la relación por edad, estatura, nivel de curso, roles, entre otros.
 - a. Pedir dinero *prestado o regalado*.
 - b. Pedir o tomar sin permiso los alimentos de la merienda.
 - c. Ejecutar cualquier tipo de acción intimidante con sus compañeros de cualquier grado para obtener de ellos comida, dinero o cualquier beneficio en especie.
 - d. Solicitar favores para ubicación en la fila o compra en el Restaurante o Miscelánea Escolar.
 - e. Utilización de los espacios, elementos recreativos y deportivos.
- 2) Acciones repetidas o sistemáticas como:

- 
- a. Colocar sobrenombres o apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b. Jugar brusco, implica empujar, dar puños, palmadas, *cuchis*, golpes en la cabeza, zancadillas, dar patadas.
 - c. Molestar, fastidiar, o provocar a través de empujones, puños, palmadas, *cuchis*, golpes en la cabeza, zancadillas, dar patadas u otras acciones.
 - d. Lanzar objetos con o sin intención de agredir.
 - e. Realizar insultos de manera gestual, verbal o virtual.
 - f. Sacar sin permiso, objetos y/o esconderles con intención bromear o ridiculizar
 - g. Irrespetar los elementos y pertenencias de los demás, (incluye realizar la “empanada”, sustraer el dinero o merienda)
 - h. Pegar chicles en los asientos o pupitres; en el cabello, ropa o útiles de los compañeros de clase o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3) Tomar acciones o conductas activas que inciten y/o fomenten hostigamiento, acoso, peleas, riñas, amenazas, soborno, chantaje, y demás tipificaciones.
 - 4) Involucrar en los conflictos a personas externas al Colegio, que implique amenaza o intimidación para cualquier miembro de la comunidad educativa. (ni física, ni virtualmente).
 - 5) Fomentar y/o generar en el curso o en el Colegio cualquier tipo de humillación, intimidación, ridiculización, aislamiento, amenaza, hostigamiento que represente acoso o ciberacoso hacia cualquier estudiante, maestro o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
 - 6) Difamar, coaccionar, intimidar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, utilizando algún medio de comunicación (*escrita en físico, grafiti, redes sociales,*

telefonía móvil, internet, anónima, etc.) y aquellas consideradas como ciberacoso.

- 7) Uso inadecuado de palabras, acoso, apodos o sobrenombres, ridiculización, juegos bruscos que impliquen maltrato físico, moral o psicológico.
- 8) Cualquier tipo de intimidación hacia otro Estudiante o miembro de la Comunidad Educativa.
- 9) Realizar amenazas directas o indirectas a través de terceros o cualquier otro medio (oral, escrito, telefónico, internet, redes, etc.) contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 10) Atentar de hecho o de palabra contra la integridad física, psicológica o moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 11) Hacer imputaciones falsas, difamación o chismes sobre los Compañeros, Profesores, Administrativos, Padres de Familia y demás personal del Colegio.
- 12) Cualquier tipo de maltrato físico intencional a compañeros en situaciones de juego brusco.
- 13) Irrespetar e intimidar verbal o físicamente a compañeros, docentes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 14) Irrespeto a los derechos ajenos y el abuso de los propios, como apodos, groserías y acoso hacia algún docente.
- 15) Quemar el uniforme de un Compañero, útiles, pertenencias u otros elementos o poner en riesgo con inflamables o combustibles.
- 16) Arrojar saliva o escupir a un(a) compañero(a) o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 17) Traer, observar, promover, incitar, participar, realizar, vender, alquilar, mostrar, divulgar o comercializar (etc.) cualquier tipo de material pornográfico en forma de revistas, folletos, videos, grafitis, stickers, películas,

grabaciones, audios, internet, muñecos, dibujos o cualquier otro medio o recurso.

18) Expresiones o comportamientos inadecuados referentes a la sexualidad propia y de los demás, así como la intolerancia de género o de inclusión sexual, irrespeto, agresión y acoso a las tendencias.

19) Grabar videos con uniforme dentro o fuera de la institución educativa que contengan algunos de estos elementos: poses, gestos, movimientos, música, mensajes que se opongan a la filosofía de la institución, y/o subirlos a cualquier red social.

20) Agredir psicológica, física y/o moralmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

5.7.5 PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO II

Los protocolos o procedimientos del Colegio Adventista para la atención de las situaciones tipo II, serán los siguientes:

- 1) Brindar atención inmediata de salud física y mental de los afectados; incluye realizar remisión al servicio de salud dependiendo de la gravedad de la situación.
- 2) Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia), de esta acción se encargará la Rectoría de la Institución.
- 3) Adoptar medidas de protección para los involucrados con el fin de evitar posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Estas medidas serán tomadas por cualquier miembro adulto de la comunidad educativa y que se encuentre en el momento de ocurrencia de los hechos, además deberá informar de manera inmediata a la Coordinación de Bienestar Estudiantil.

- 4) Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, el ente encargado es la Coordinación de Bienestar estudiantil, actuación de la cual se dejará constancia en el libro de Seguimiento del Estudiante.
- 5) Generar espacios individuales, liderados por la Rectoría y/o la Coordinación de Bienestar Estudiantil, para escuchar a las partes involucradas y sus representantes, con el fin de exponer y precisar lo acontecido. Incluir la versión de quienes observaron, conocer quiénes son todas las personas involucradas y qué tan repetida ha sido la situación (si es la primera vez o si ya ha sucedido en distintas ocasiones). De esta dinámica se deja registro en el Libro de Seguimiento de cada estudiante involucrado.
- 6) El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes del comité, sobre la situación ocurrida. El comité realizará el análisis, determinará acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos, la reconciliación y el seguimiento. De esta actuación la secretaria del comité levantará un acta de todo lo ocurrido y los aspectos trabajados.
- 7) El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

Parágrafo: Este procedimiento debe realizarse preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos de los involucrados.

Parágrafo: Cuando se realice remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de

derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el decreto 1965 de 2013 artículo 45. La situación tipo II no agota las instancias y se le da solución de manera inmediata remitiéndose a la Coordinación de Bienestar Estudiantil.

5.7.6 ACCIONES RESTAURADORAS Y/O CONSECUENTES A SITUACIONES TIPO II

La Coordinación de Bienestar Estudiantil recibirá todas las situaciones tipo II, la rectoría de la institución convocará al Comité de Convivencia Escolar. El Comité De Convivencia determinará las acciones a seguir entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Los estudiantes siempre serán motivados a una reconciliación y compromiso de no reiterar la situación presentada o posibles retaliaciones.
- Suspensión impuesta por el Comité de Convivencia, entre 3 y 5 días con asignación académica y de valores, dentro de la institución o en su domicilio a petición y con previa autorización de los padres de familia y/o acudiente. (Al momento de incorporarse al aula de clase, se le debe permitir obtener la respectiva valoración de las actividades académicas, con las mismas oportunidades de sus compañeros).
- Según la situación, se pueden presentar daños a bienes materiales, pérdida de los mismos o de dinero, para tal caso, el estudiante responsable y su acudiente deberán realizar la reposición o reparación al mismo estado o mejor de los elementos deteriorados.
- Elaboración de un taller pedagógico, escrito a mano, consecuente a la situación efectuada, deberá realizar

socialización con la Coordinación de Bienestar Estudiantil o Psicología.

- Diseño y elaboración de una cartelera sobre prevención de los hechos sucedidos y la colocarán en el sitio indicado por la Coordinación de Bienestar Estudiantil.
- Investigación, elaboración y socialización de Informe respecto de la situación tipo II efectuada, con el propósito de sensibilizar en los efectos e implicaciones de la misma.
- Realización de un servicio social en la institución o fuera de ella, con su respectivo informe, previo consentimiento de los padres.
- Realización de taller pedagógico en familia, con el fin de fortalecer en habilidades o reflexionar acerca de la dinámica o relación en el hogar.
- Participación en labores de tipo vocacional que favorezcan el fortalecimiento del carácter, el uso adecuado del tiempo libre y la adquisición de habilidades para la vida.
- Restricción a participar de las salidas ecológicas de su curso.
- Acompañamiento por parte de la Capellanía y/o psico-orientación.
- La nota de comportamiento será según los criterios de valoración.
- Compromiso de permanencia.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o cancelación de la matrícula de forma inmediata, según sea la gravedad de la situación.

Parágrafo 1: El órgano competente podrá aplicar una o varias de las acciones restauradoras y formativas contempladas en este manual de acuerdo a la necesidad observada y/o a la gravedad de la conducta.

Parágrafo 2: DE LA TENTATIVA. Quien realice actos preparatorios con el fin de cometer alguna de las conductas tipificadas

anteriormente y que, por circunstancias externas y ajenas a su voluntad, no lograre la consumación del hecho, recibirá el mismo procedimiento que si hubiere ejecutado la falta.

5.7.7 SITUACIONES TIPO III

- 1) Acosar sexualmente a través de videos, folletos, letreros, dibujos, material pornográfico que hacen daño a la moral y a la dignidad e integridad personal y/o colectiva de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 2) Todo tipo de manoseo genital o de las partes íntimas así como la tendencia intencional o accidental repetitiva que lleve a la provocación del irrespeto y a la vulneración de la dignidad, el acoso y la agresión moral.
- 3) El acto sexual con menor de 14 años o entre estudiantes dentro de las Instalaciones del Colegio o en actividades dirigidas por el Colegio.
- 4) Participar en redes de tráfico de personas, explotación sexual, proxenetismo, prostitución, servicios sexuales, y todo tipo de conductas en contexto.
- 5) Cometer o participar en cualquier tipo de explotación sexual o tráfico sexual con fines de proxenetismo, pedofilia, extorsión, chantaje, sometimiento, acoso, ciberacoso, acoso sexual por internet, fotográfico, virtual o escrito.
- 6) Participación, promoción e incitación a la pornografía.
- 7) Solicitud de fotos íntimas (actos abusivos) a menores de 14 años o contra la voluntad de un adolescente.
- 8) Venta y distribución de material pornográfico por cualquier medio.
- 9) Todo tipo de inducción o actividad ejercida hacia la prostitución infantil y el aborto.
- 10) Falsificar o incitar a la falsificación de documentos institucionales, públicos y/o privados, tarjetas de

identidad, boletín de notas, firmas contenidas en certificados, constancias de estudio o recibos de pago expedidos por el Colegio, así como modificar por cualquier medio físico o electrónico las calificaciones o información en las bases de datos del Colegio. (Delito de falsedad y fraude)

- 11) Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la Institución remplaceando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla electrónicamente o por cualquier otro medio y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. En este caso se incurre en un delito tipificado como fraude en documento público. Por ser de carácter delictivo, se reporta el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
- 12) Alterar, desaparecer y/o acceder sin autorización a la información de los libros de evaluación, boletín de notas, Libro de seguimiento del estudiante, registro de asistencia, permisos, autorizaciones, exámenes y evaluaciones, libros de la biblioteca, certificados y otros en contexto.
- 13) El porte de cualquier tipo de arma blanca dentro del Colegio o en actividades escolares, o la amenaza a cualquier miembro de la comunidad educativa con dichas armas.
- 14) Porte de cualquier tipo de arma de fuego. (*con o sin salvoconducto*)
- 15) Portar y/o traficar (vender, promover, promocionar) armas dentro del Colegio o en actividades escolares.
- 16) Porte, uso, suministro o tráfico de armas de fuego, armas blancas (navajas, *patecabras*, cuchillos, bisturís, escalpelos, cortapapel y/o elementos corto punzantes aquí

no descritas), ácidos, explosivos, u otros elementos que causen heridas y traumatismos físicos o psicológicos.

17) Robo de documentos, planillas, calificaciones, talleres, evaluaciones, trabajos, entre otros, al igual que el fraude o alteración de los mismos.

18) Hurto o robo continuo.

19) Hurto o robo considerado no simple.

20) Sustraer bienes ajenos o pertenencias de la institución aunque su valor económico sea pequeño o no tenga valor económico.

21) Sustraer bienes de propiedad de otras personas o del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter delictivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes. (Art. 44 numeral 9, Ley 1098 - Infancia y Adolescencia)

22) El hurto (*tentativo o consumado*) de objetos o elementos como: dinero, celulares, computadores, tablets, equipos técnicos o tecnológicos, extintores, ropa, uniformes, observadores, evaluaciones, bolsos, maletas, libros, elementos de oficina, etc., y de clasificación semi-fundamental y fundamental.

23) Porte y/o consumo de cigarrillo o tabaco (normales o electrónicos). Refiere también a fumar cigarrillo a la entrada o salida de la Institución.

24) Porte y/o consumo de bebidas alcohólicas, energizantes o estimulantes de cualquier índole. Refiere también a presentarse en estado de embriaguez sea que el estudiante porte o no el uniforme.

25) Porte y/o consumo de cualquier sustancia psicoactiva de tipo legal o ilegal.

26) Asistir a la Institución bajo el efecto de cualquier tipo de sustancia psicoactiva legal o ilegal.

- 27) Encubrir a otro/otra Estudiante que consuma cualquier tipo de sustancia psicoactiva legal o ilegal.
- 28) Coerción, inducción o manipulación hacia sus compañeros en lo referente al consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales dentro y fuera del Colegio.
- 29) Participar en micro tráfico de sustancias psicoactivas ilegales (venta, porte, distribución inducción, etc.).
- 30) Prestarse para guardar o esconder cualquier tipo de sustancia psicoactiva o droga ilegal como: marihuana, bazuco, cocaína, bebidas alcohólicas, heroína, barbitúricos, nicotina, anfetaminas, LSD, PCP; y cualquier sustancia de clasificación psicotrópica o ilegal y aquellas establecidas en el Decreto 1108 de 1994 (suministro, consumo, porte y tráfico de sustancias que produzcan dependencia física o psíquica que generen adicción)
- 31) Incitar, invitar o persuadir a otro(s) Estudiante(s) al consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva ilegal o legal, cualquier otro tipo de sustancia que ponga en riesgo la salud, la vida e integridad física del Estudiante.
- 32) El porte, uso y utilización de cualquier tipo de líquidos como ácido, álcalis, sustancia similar o corrosiva estipulada en la Ley 1639 de 2013 y Decreto 1033 de 2014. (Ley de ataque con ácidos)
- 33) Ocasionar daño o lesionar la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 34) Participar, pertenecer o crear grupos de tribus suburbanas que denigren la dignidad y vayan en contra del Derecho del libre desarrollo de la personalidad y/o pongan en riesgo la vida y la Convivencia de la Institución.
- 35) Amenaza de muerte escrita, verbal o gestual a cualquier individuo de la Comunidad Educativa.
- 36) Propagar por medios escritos o por internet, difamatorios, injuria o calumnia utilizando el chisme, el rumor con los

cuales atente o lesione la dignidad humana, el honor a la integridad, el buen nombre de cualquier miembro de toda la Comunidad Educativa, teniendo como agravante cuando se realicen en forma anónima.

37) Crear participar y/o utilizar las redes sociales o medios tecnológicos con fines de hostigamiento, amenaza, violencia verbal, vocabulario soez, divulgación de fotos, memes, stickers, montajes y similares sin consentimiento, chantaje, extorsión, usurpación, burlas que atenten contra la dignidad personal y todo tipo de acción en contexto para el caso que vulnere la sana y tranquila convivencia de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

38) Otras faltas contempladas en el Código de Infancia y Adolescencia (*Ley 1098/2006*) y desde el Marco Legal vigente.

39) Otras situaciones Tipo III que estén consideradas en la constitución, en la ley y demás normas concordantes.

40) Cometer o participar en el daño, robo, extravío, quema o destrucción de evidencias, pruebas, registros, calificaciones, citaciones, memorias del Estudiante, o Libro de Seguimiento del Estudiante.

41) El encubrimiento de hechos que atenten contra la integridad de las personas que conforman la Comunidad Educativa.

42) Encubrir a otro/otra Estudiante que porte cualquier tipo de armas.

43) Encubrir a otro/otra Estudiante que delinca en hurto o robo.

44) Encubrir a otro/otra Estudiante que abuse sexualmente a otro Estudiante de la Institución Educativa.

45) Encubrir a otro/otra Estudiante que extorsione o intimide a otro Estudiante.

- 46) Violentar chapas, cerraduras, candados, casilleros, entre otros, en cualquier dependencia del Colegio o eventos programados por el mismo.
- 47) Extorsionar o coaccionar a un compañero de cualquier nivel con el propósito de conseguir dinero o información a su favor.
- 48) Atentar contra el buen nombre o reputación de algún compañero o miembro de la Comunidad Educativa.
- 49) Encubrimiento o complicidad de hechos que atenten contra la integridad, la moral, la honestidad, de las personas que conforman la Comunidad Educativa
- 50) No suministrar voluntaria y espontáneamente información a las directivas, docentes del colegio o autoridades competentes sobre actos o hechos ilícitos o delictivos siendo testigo de ellos.

5.7.8 PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO III

Los protocolos o procedimientos del Colegio Adventista Libertad para la atención de las situaciones tipo III, serán los siguientes:

- 1) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3) El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia.

- 4) No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 5) El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas y/u otros derechos, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 6) Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 7) El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo: Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.

5.7.9 ACCIONES RESTAURADORAS Y/O CONSECUENTES A SITUACIONES TIPO III

El Coordinador de Bienestar Estudiantil recibirá todas las situaciones tipo III y pondrá en conocimiento al presidente del Comité Escolar de Convivencia, quién después de atender la situación convocará al Comité Escolar de Convivencia, en el mismo se escuchará la situación y dependiendo de la misma se remitirá al Consejo Directivo, el cual determinará las acciones a seguir entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Los estudiantes siempre serán motivados a una reconciliación y compromiso de no reiterar la situación presentada o posibles retaliaciones.
- Suspensión impuesta por el Comité de Convivencia, entre 3 y 5 días con asignación académica y de valores, dentro de la institución o en su domicilio a petición y con previa autorización de los padres de familia y/o acudiente. (Al momento de incorporarse al aula de clase, se le debe permitir obtener la respectiva valoración de las actividades académicas, con las mismas oportunidades de sus compañeros).
- Según la situación, se pueden presentar daños a bienes materiales, pérdida de los mismos o de dinero, para tal caso, el estudiante responsable y su acudiente deberán realizar la reposición o reparación al mismo estado o mejor de los elementos deteriorados.
- Elaboración de un taller pedagógico, escrito a mano, consecuente a la situación efectuada, deberá realizar socialización con la Coordinación de Bienestar Estudiantil o Psicología.
- Diseño y elaboración de una cartelera sobre prevención de los hechos sucedidos y la colocarán en el sitio indicado por la Coordinación de Bienestar Estudiantil.

- Investigación, elaboración y socialización de Informe respecto de la situación tipo III efectuada, con el propósito de sensibilizar en los efectos e implicaciones de la misma.
- Realización de un servicio social en la institución o fuera de ella, con su respectivo informe, previo consentimiento de los padres.
- Realización de taller pedagógico en familia, con el fin de fortalecer en habilidades o reflexionar acerca de la dinámica o relación en el hogar.
- Participación en labores de tipo vocacional que favorezcan el fortalecimiento del carácter, el uso adecuado del tiempo libre y la adquisición de habilidades para la vida.
- Restricción a participar de las salidas ecológicas de su curso.
- Acompañamiento por parte de la Capellanía y/o psico-orientación.
- La nota de comportamiento será según los criterios de valoración.
- Compromiso de permanencia.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o cancelación de la matrícula de forma inmediata, según sea la gravedad de la situación.

Parágrafo: El órgano competente podrá aplicar una o varias de las acciones restauradoras y formativas contempladas en este manual de acuerdo a la necesidad observada y/o a la gravedad de la conducta.

5.8 PAUTAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

5.8.1 FALTAS LEVES

5.8.1.1 PARTICIPACIÓN / ASISTENCIA / COMPROMISOS

- 1) Llegar tarde al salón después del descanso y/o intercambio de clase una vez el Docente haya ingresado al salón.
- 2) Presentarse tarde al Colegio o a las actividades programadas por la Institución.
- 3) Inasistencia a clases sin ninguna justificación.
- 4) Inasistencia sin excusa válida a actividades culturales, científicas, deportivas y religiosas programadas por la Institución.
- 5) Negarse a participar en actividades inherentes al Colegio.
- 6) No portar la agenda o el carnet estudiantil. (Pueden ser solicitados por algún Docente o Directivo de la Institución)
- 7) Realizar actividades diferentes a las programadas y dirigidas por el Docente.
- 8) Utilizar el tiempo destinado a las actividades académicas en juegos o acciones distractoras.
- 9) Reunirse o encontrarse con el pretexto de hacer trabajos o actividades de grupo en la casa de algún estudiante. *Parágrafo:* En ningún momento y bajo ninguna circunstancia el Colegio aprueba, permite o respalda cualquier tipo de trabajo colectivo o de grupo en casas de los Estudiantes. Los Padres de Familia están en la obligación de velar por la seguridad extraescolar de sus hijos y reportar así mismo este tipo de encuentros.
- 10) No presentar los desprendibles de circulares, citaciones, invitaciones o comunicaciones (colegio-estudiante-padres-estudiante-colegio) debidamente firmadas en los tiempos establecidos.
- 11) Salir al baño, solicitar fotocopias, pago de pensión, información, Restaurante Escolar, entre otros, en horas

de clase sin el debido permiso y justificación por parte del docente que se encuentre en clase. *Parágrafo:* El estudiante debe tener el permiso del docente de la asignatura según el horario, para tal eventualidad portará el carnet del maestro.

- 12) Ausentarse del salón sin autorización del Docente de turno o Director de curso. *Parágrafo:* Sólo se tiene en cuenta por fuerza mayor o emergencia aquellos casos de enfermedad, medicación formulada, días de menstruación, o accidente fortuito, con la autorización y acompañamiento de Coordinación de Bienestar Estudiantil.
- 13) Estar fuera del salón durante los intercambios de clase (para los cursos que no cambian de aula) o en ausencia del maestro, sin la autorización del mismo (el permiso se da con el carnet del maestro o nota en la agenda del estudiante).
- 14) Ingresar a otros salones sin permiso y/o permanecer en ellos en horas de descanso.
- 15) Utilizar el teléfono de la institución en hora de clase sin la autorización respectiva del maestro y posterior acompañamiento de la Coordinación de Bienestar Estudiantil. *Parágrafo:* El uso del teléfono solo podrá ser autorizado en caso de enfermedad u otra situación familiar de carácter urgente que lo amerite.

5.8.1.2 HIGIENE / UNIFORME / PRESENTACIÓN PERSONAL

- 1) Fallar en el aseo e higiene personal.
- 2) Lucir el cabello de forma inadecuada. *Parágrafo 1.* El cabello debe estar: corto para hombres, estilo clásico (de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.3.3.5). Para mujeres debe permanecer en perfecto estado de aseo (Numeral 4.3.3.6)

- 3) Portar un uniforme diferente al que se ha definido por la Institución y/o asistir al Colegio con un uniforme no correspondiente para la jornada.
- 4) Portar el uniforme de forma inadecuada tanto en horarios de clase, salidas pedagógicas, eventos programados fuera del Colegio (incompleto, subido, descaderado, camisa por fuera, roto, arrugado, etc.)
- 5) Portar el uniforme (dentro y fuera de la Institución) sin estética, pudor o decencia. Tener camisa por fuera, blusa por fuera, chaqueta o falda rota sin botones o descocidas, usar zapatos tenis o medias de colores no autorizados, etc.
Nota 1. El uso correcto del uniforme es expresión de identidad, imagen, presentación personal y sentido de pertenencia hacia el Colegio.
- 6) Usar la camisa o blusa por fuera. Se exige 360° por dentro del pantalón o la falda.
- 7) Usar el pantalón con la(s) bota(s) subida(s) y/o usar y adecuar la confección del pantalón con la bota tubo. El mínimo de bota permitido es de 18 cm.
- 8) Usar la falda alta. El mínimo de porte y presentación de la falda a la mitad de la rodilla de la niña o señorita.
- 9) Portar prendas y accesorios que no corresponden al uniforme como: chaquetas, bufandas, buzos, sacos, jean, maquillaje, camisetas, zapatos o tenis diferentes al uniforme, medias exageradamente largas o cortas, portar piercings (aretes en los hombros) o cualquier objeto metálico en cualquier parte visible del cuerpo, diademas/ganchos/moñas de color diferente a los colores establecidos (azul oscuro, rojo, blanco o negro), diademas con figuras o representaciones de “matachos”.
Parágrafo 1. Todo(a) Estudiante deberá usar el uniforme de manera impecable, limpio, sin manchas, sin agujeros, sin arrugas y en buen estado.
Parágrafo 2. Cuando por fuerza mayor el

Estudiante no pueda traer tenis de color totalmente blanco para las diferentes actividades requeridas por la institución; deberá presentar excusa de sus Padres y/o acudientes en la agenda del Colegio. NO podrá presentarse con tenis que no son del uniforme. Nota 1. Se recomienda que todas las prendas del uniforme deban estar marcadas para evitar pérdidas o robos.

- 10) Usar cualquier tipo (clase o colocación) de piercing, expansión, topo, arete, zarcillo, botón, perforación estética (nariz, labio, ceja, pómulos, mentón, párpado, frente, lengua, frenillo labial superior, frenillo labial inferior, etc.), artesanías estéticas, tatuajes fijos o lavables, frikis, dilatación, rodillos, anillos con calaveras o de contenidos ocultistas; etc., y aquellos de novedad que la moda imponga en relación similar al contexto de este punto.
- 11) Hacerse perforaciones y/o tatuajes en el rostro u otras partes visibles del cuerpo.
- 12) Mantener las uñas sucias, desaseadas y/o con maquillaje.
- 13) Portar o utilizar el uniforme en lugares y/o actividades que no son de la Institución. (Uniforme de uso exclusivo para actividades colegiales)
- 14) Rayar(se) el uniforme o el de algún(a) compañero(a).

5.8.1.3 RESPETO / CONVIVENCIA / HONRADEZ

- 1) Ingresar sin autorización o irrespetar las áreas de uso privado para Docentes, biblioteca, secretaría, restaurante escolar, miscelánea, Banco o dependencias del personal Administrativo, servicios, bodegas, cubículos de deportes, banda marcial, sonido, etc.
- 2) Hacer grafitis, rayar, pegar o escribir mensajes, comentarios, corazones, etc., en paredes, puertas, baños, escritorios, decoración y demás enseres del Colegio.

- 3) Indisciplina, saboteo, o uso de elementos distractores.
- 4) Portar, usar, mostrar y/o distribuir objetos distractores que interfieran el desarrollo normal del trabajo en clase como: Mp3, Mp4, IPod, IPad, tablets, portátiles, cámaras fotográficas, celulares, revistas, fotos, láminas, entre otros. Dicho acto implica su decomiso por el personal Docente y será entregado a Coordinación de Bienestar estudiantil.

Parágrafo 1. Primera vez: se decomisará por dos días hábiles. *Segunda vez:* se decomisará por cinco días hábiles.

Tercera vez: se decomisará por quince días hábiles. *Cuarta vez:* se decomisará por treinta días hábiles.

Parágrafo 2. La Institución no responde por elementos traídos y que no correspondan a los útiles escolares solicitados. Su extravío será responsabilidad exclusiva del estudiante y de sus padres de familia. La institución no se responsabiliza por reposición ni económica, ni material, ni moral de ningún objeto extraviado.

- 5) Irrespeto en los actos culturales, sociales y religiosos.
- 6) Charla constante en clase o en actividades escolares.
- 7) Fomentar el desorden o la indisciplina en cualquier sitio del Colegio, con gestos o cualquier acto que interrumpa el normal desarrollo de las clases y actividades programadas dentro y fuera de la Institución. Jugar con balón dentro del salón, zonas verdes o patio de descanso.

- 8) Irrespetar las insignias y símbolos patrios o institucionales.

Parágrafo: Código de la Infancia y la adolescencia, Artículo 42: Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas, numeral 7: "Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades curriculares para este fin".

- 9) Hacer uso indebido en el manejo de la información alterándola o distorsionándola, indisponiendo así el hogar contra el Colegio.
- 10) Consumir alimentos y/o bebidas en clase o en tiempos diferentes al descanso y en lugares no dispuestos para tal fin.
- 11) Tomar sin permiso el refrigerio, la lonchera o las medias nuevas de cualquier estudiante de la institución.
- 12) No pagar o cancelar los productos adquiridos en el restaurante escolar, la miscelánea, biblioteca del colegio.
Parágrafo: La primera vez se presumirá que fue por olvido. Después de la segunda vez se presumirá falta de voluntad o intencionalidad hacia un acto deshonesto.
- 13) Hacer mal uso o uso indebido del agua potable.
- 14) Hacer mal uso de las baterías, enseres y elementos de los baños. Jugar dentro de los baños, esconderse en los baños.
- 15) Hacer mal uso de los interruptores o tomacorrientes de energía eléctrica en las instalaciones del Colegio.
- 16) Prestar y copiar tareas, trabajos, guías, talleres y otros compromisos escolares.

5.8.1.4 COMPORTAMIENTO GENERAL

- 1) Faltar al orden y aseo de los enseres del Colegio.
- 2) Arrojar basuras en sitios diferentes a los destinados para tal efecto.
- 3) Negarse a contribuir con el orden y aseo de cualquier sitio.
- 4) Ensuciar y/o negarse a asear y ordenar el sitio asignado dentro del salón u otros lugares del Colegio.
- 5) Masticar chicle durante las actividades escolares, en clase, y actos cívicos o religiosos dentro y fuera del Colegio.
- 6) Manifestar indiferencia ante las observaciones por comportamientos negativos que pueda hacer cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

- 7) No acudir con los padres o acudientes cuando son citados por Coordinación, Psicología, Capellanía, Rectoría o algún Docente.
- 8) Hacer caso omiso al sonido indicador del cambio de clase o ingreso de descanso.
- 9) Salir del Colegio sin el uniforme.
- 10) Comprar a vendedores ambulantes en los alrededores del Colegio desde el interior del colegio y durante la jornada escolar.
- 11) Correr por las jardineras, rampas, las graderías y las escaleras y/o deslizarse por la baranda de la misma.
- 12) La utilización por parte de estudiantes de bachillerato a los de primaria para que compren en la cafetería del Colegio, en horario no permitido para ellos.
- 13) Comportarse inadecuadamente en la ruta de transporte, teniendo en cuenta las pautas generales de comportamiento establecidas en la institución a través de este Manual de Convivencia.
- 14) Manipular artículos de bromas dentro o en los alrededores de la institución.
- 15) Fomentar o hacer desorden fuera de la institución portando el uniforme o parte de él.
- 16) Hacer caso omiso a las indicaciones para el buen uso de la sala de informática, auditorio, sala de video, patio de receso, iglesia, escaleras, baños, coliseo, canchas, laboratorios, etc.
- 17) Fijar en cualquier dependencia o lugar de la Institución letreros, afiches o carteleras que promocionen eventos no organizados por el Colegio.
- 18) Se prohíbe rotundamente el uso de celulares para: hacer llamadas dentro del aula y en horarios académicos, jugar, escuchar música, chatear, usar la red de wifi del Colegio, ver videos, pasar información por bluetooth, difundir

información de un curso a otro, utilizarlo en evaluaciones, enviar o recibir fotos, tomar *selfies* o fotos, hacer bromas, esconderlos, etc. Parágrafo: En clases éste deberá estar apagado.

5.8.1.5 PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE COMPORTAMIENTO GENERAL - FALTAS LEVES

- Orientación verbal hacia el cumplimiento de las Pautas generales de comportamiento (Primera vez).
- Registro en la carpeta de seguimiento del estudiante (Segunda vez), el titular, orientará al estudiante e informará a los padres y/o acudientes.
- En caso de persistencia en la falta (tercera vez) o valorando la gravedad de la misma, el titular informará a la Coordinación de Bienestar Estudiantil y dejará constancia en el Libro de Seguimiento. La coordinación de Bienestar estudiantil asignará las acciones restauradoras correspondientes.
- Remisión a psicología y/o capellanía del estudiante y/o su familia, dependiendo de la situación y los aspectos relacionados con la falta.
-

5.8.1.6 ACCIONES CONSECUENTES A FALTAS LEVES

- Citación y orientación a los acudientes por parte de la Coordinación de Bienestar Estudiantil.
- Asignación de un taller pedagógico relacionado con la falta.
- Registro y firma de compromisos por parte del estudiante y/o acudientes en el Libro de Seguimiento.
- Según la situación, se puede presentar afectación a bienes materiales e inmuebles (por ejemplo: manchas en el piso del

salón, enseres, útiles escolares, entre otros) para tal caso, el estudiante responsable y su acudiente deberán realizar la reposición, limpieza o reparación al mismo estado o mejor de los elementos deteriorados.

- Diálogo con las partes, encaminado al reconocimiento, la conciliación, el perdón y el establecimiento de acuerdos basados en el respeto y los valores relacionados con el comportamiento evidenciado.
- Suspensión de un día.
- En caso de reincidencia (por cuarta vez) la situación se tomará como Falta Grave.
- En el caso de llegar tarde a la institución, el estudiante (entre 6:21 y 6:45 am) ingresará al Auditorio para participar en el Devocional dirigido por la Capellanía de la institución. Se realiza registro en el control de asistencia.

5.8.2 FALTAS GRAVES

- 1) Se considera Falta Grave la reincidencia por cuarta vez en **Faltas Leves**, sin manifestar acciones correctivas a favor de un cambio positivo.
- 2) Incumplir los compromisos de enmienda, reparación de daños causados y/o recuperación pactada.
- 3) Otras acciones contempladas en este numeral (Faltas Graves) y/o que según la evaluación de la situación amerite esta consideración.

5.8.2.1 PARTICIPACIÓN / ASISTENCIA / COMPROMISOS

- 1) El incumplimiento de **compromisos** y acuerdos académicos y de convivencia.
- 2) Negarse con actitud desafiante a reconocer una falta cometida - comprobada.

- 3) Estando en la Institución, no asistir a una o varias clases o actividades institucionales. (evasión de clase) *Parágrafo:* Se considera evasión de clase cuando el (la) Estudiante no se presenta ante el Docente de la materia o asignatura para tomar sus clases.
- 4) Ausentarse del Colegio y de las Actividades extra-clase sin previa autorización de Padres de Familia, Docentes y/o Directivos.
- 5) Escaparse de los actos programados fuera de la Institución.

5.8.2.2 UNIFORME / HIGIENE / PRESENTACIÓN PERSONAL

- Prestar prendas del uniforme a personas ajenas a la Institución.
(*El uniforme es de uso exclusivo para Estudiantes del Colegio*)

5.8.2.3 RESPETO / CONVIVENCIA / HONRADEZ

- 1) Actuar con altanería, grosería o maltrato verbal a los Docentes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 2) Encubrir a otro/otra Estudiante que haga cualquier tipo de trampa o engaño en la presentación de tareas, trabajos, evaluaciones o exámenes.
- 3) Participación a cualquier título (autor(a), cómplice o acompañante) en cualquier falta grave.
- 4) Participar en riñas o peleas callejeras; pasivamente como espectador o agitador y no pedir ayuda a adultos, autoridades o maestros.
- 5) Fomentar desorden con útiles escolares o cualquier objeto para generar conflicto, indisciplina o pérdida de tiempo en las actividades pedagógicas. (*Dentro o fuera de la Institución*)
- 6) No suministrar voluntaria y espontáneamente información a las Directivas o Docentes del Colegio sobre riñas callejeras, siendo testigo de los hechos.

- 7) Suplantar a un(a) compañero(a) en algún proceso, trabajo, tarea o actividad del Colegio.
- 8) Esconder útiles escolares o cualquier otro objeto personal de algún Docente, Administrativo, Auxiliar, personal Administrativo o estudiante afectando su tiempo y/o sus responsabilidades.
- 9) Engañar al Educador (*Docente*) entregando trabajos, tipos magnéticos, USB, etc. en blanco.
- 10) Bajar a un(a) compañero(a) la pantaloneta, la sudadera, el pantalón o la falda, o intentar hacerlo.

5.8.2.4 COMPORTAMIENTO GENERAL

- 1) Solicitar envíos por domicilio de tipo personal de cualquier índole con destino a las instalaciones del colegio.
- 2) La venta y/o compra no autorizada de comestibles o productos dentro de la institución, así como de rifas o bingos. Comercializar libros, útiles, alimentos, rifas, tareas y trabajos, prendas de uniforme, aparatos tecnológicos, entre otros, sin previa autorización de la institución. La primera vez que se decomisen elementos comestibles, se devolverán al acudiente cuando este se presente a Coordinación de Bienestar a reclamarlos. En las siguientes ocasiones, no se devolverán.
- 3) Organizar eventos que recauden dinero sin autorización de Rectoría o del Consejo Directivo.
- 4) Manipular artículos de tipo esotéricos dentro y/o a los alrededores de la institución.
- 5) Entrar a sitios como (bares, tabernas, billares, tejo, maquinas, salones de bingo, video juegos o de azar, u otros sitios prohibidos para menores de edad) portando el uniforme del colegio y/o en jornada escolar.

- 6) Hacer celebraciones dentro o fuera, a la entrada o a la salida de la Institución utilizando huevos, harina, agua u otros elementos que degraden la dignidad humana y/o pongan en entre dicho el buen nombre de la Institución.
- 7) Colgarse de ventanas y puertas, subirse o saltar cualquier muro de la Institución, así como deslizarse por los barandales de las escaleras y saltar jardineras, entre otros, atentando contra la integridad física propia y de los demás.
Parágrafo 1. La Institución no se responsabiliza por los estudiantes que salten cualquier muro del Colegio, se deslicen por las barandas o se cuelguen de las cerchas poniendo en riesgo su propia integridad personal y la de los demás.
- 8) Inducir a otros estudiantes en el incumplimiento de los deberes contemplados en el Manual de Convivencia Escolar.
- 9) Tomar actitudes negativas frente a la Institución Educativa, sus miembros y normas, insubordinación o mal comportamiento habitual.
- 10) No asumir con actitud positiva las observaciones o llamados de atención por parte de un Docente, un Administrativo o un Superior.
- 11) Rechazo a los principios de la Institución, en palabras, obras y actitudes.
- 12) La desobediencia formal o burla sarcástica y la presión a compañeros (as) para desobedecer las órdenes impartidas por Profesores y Directivos.
- 13) La desobediencia, altanería y burla a las orientaciones impartidas por Profesores, Directivos, Monitores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 14) Cualquier muestra de desacato desobediencia negligencia y/o altanería por parte del Estudiante.
- 15) Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico.

- 16) Causar interrupción en clase, cambiarse de puestos, producir ruidos, hacer chistes inoportunos o de doble sentido y/o comentarios que incomoden a los Compañeros y Docentes.
- 17) Perturbar el orden en las formaciones, actos culturales, actos religiosos, actos solemnes, ceremonias y acto cívico.
- 18) Perder tiempo o hacer perder tiempo a sus compañeros y Docentes con actitudes caprichosas, negligentes o que estén fuera de contexto.
- 19) Manifestaciones afectivas de cariño como: besos, caricias, sujeciones, sentadas en las piernas, mantenerse tomados (as) de la mano, etc., con alguno(a) de sus compañeros(as) dentro de la Institución.
- 20) Adoptar posturas corporales inadecuadas, obscenas o de doble sentido en cualquier sitio del colegio y/o lugares aledaños a él.
- 21) Promover y participar en apuestas o juegos de azar usando dinero; tanto dentro como fuera de la Institución, portando el uniforme.
- 22) Salirse del área permitida (colegio, patio, parque u otros señalados) en los descansos, clases o actividades escolares.
- 23) Utilizar, manipular y/o extraer sustancias químicas del laboratorio sin autorización.
- 24) Promover, organizar, persuadir y/o asistir, formar o hacer parte de barras bravas, bandas o pandillas con fines anárquicos, anti-morales, anti-sociales o destructivos.
- 25) Provocar todo tipo de protestas acompañada de violencia e incitación a revueltas, desmanes o amotinamiento.
- 26) Dañar y/o hacer mal uso de las aulas de clase, enfermería, sistemas, pasillos, casilleros, baños, entre otros. **Parágrafo:** Los Estudiantes que hagan mal uso de los elementos puestos a su disposición tendrán que responder disciplinaria y económicamente.

- 27) Daño en materiales ajenos, en la decoración del aula o carteleras y materiales de la Institución.
- 28) Alterar o dañar los recursos físicos y otros elementos de ornato del Colegio, así como poner en riesgo áreas por acciones peligrosas.
- 29) Promover, organizar, persuadir y/o asistir a fiestas tipo “farras”, bazares de recaudo, etc., utilizando el nombre del Colegio y/o a título personal para fines de integración.
- 30) Participar o inducir al juego de la tabla Ouija y todos aquellos juegos de riesgo en la conducta humana en contexto.
- 31) Participar, inducir, reclutar, adiestrar, enseñar o fomentar la participación en el satanismo o en las sectas satánicas con o sin material de prueba.
- 32) Crear falsas alarmas tendientes a conseguir pánico colectivo.
- 33) Los actos y manifestaciones de inmoralidad, doble sentido, mal comportamiento o escándalo.
- 34) Reiterar comportamientos inadecuados de pareja, expresiones de besos y caricias, espectáculos que generen comentarios y malas impresiones afectando la imagen, la honra y prestigio de la persona, de la institución o ejemplo negativo a los demás.
- 35) La utilización sin permiso de extintores de incendio como de cualquier otro recurso de prevención de riesgos.
Parágrafo: El Estudiante que incurra en estas faltas asumirá las consecuencias de la gravedad de la falta y responderá económica y disciplinariamente.
- 36) Cualquier intento de fraude. *Parágrafo 1:* Todo estudiante que tenga en la presentación de una evaluación: papeles con la información, cuadernos, libro abierto, celular con información relacionada de la evaluación, copia o plagio en la presentación de una tarea o trabajo. (*Comete fraude*).

Parágrafo 2: Todo estudiante que sea sorprendido hablando, mirando o haciendo gestos en el momento de la presentación de una evaluación.

37) Apropiarse de una cosa sin sustraerla, que al parecer se encuentra perdida o *abandonada*.

38) Salir o entrar por las ventanas de los salones.

5.8.2.5 PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE COMPORTAMIENTO GENERAL - FALTAS GRAVES

- El docente aborda de manera inmediata la situación dialogando con el estudiante o los estudiantes sobre el hecho evidenciado o la presunción del mismo.
- Realizar el registro en el Libro de Seguimiento del Estudiante.
- El estudiante realiza sus respectivos descargos y/o compromisos, registrando en el Libro de Seguimiento del Estudiante.
- Establecer contacto con los padres de familia, informando
- En caso de requerir indagación sobre la situación se remite a Coordinación de Bienestar Estudiantil, quien da continuidad al proceso.
- El comité de Convivencia asignará las acciones restauradoras correspondientes.
- Dependiendo del análisis de la situación y valorando la gravedad de la misma, se realiza remisión al Consejo Directivo, quien determinará las acciones correspondientes a seguir.
- Seguimiento por parte de la Coordinación de Bienestar Estudiantil y/o del titular.
- Remisión a psicología y/o capellanía del estudiante y/o su familia, dependiendo de la situación y los aspectos relacionados con la falta.

Parágrafo. En caso que la situación sea evidencia por un empleado y/o miembro de la comunidad educativa, informa de manera inmediata a la Coordinación de Bienestar Estudiantil.

5.8.2.6 ACCIONES RESTAURADORAS Y/O CONSECUENTES A FALTAS GRAVES

- Los estudiantes siempre serán motivados a una reconciliación y compromiso de no reiterar la situación presentada o posibles retaliaciones.
- Suspensión impuesta por el Comité de Convivencia, entre 3 y 5 días con asignación académica y de valores, dentro de la institución o en su domicilio a petición y con previa autorización de los padres de familia y/o acudiente. (Al momento de incorporarse al aula de clase, se le debe permitir obtener la respectiva valoración de las actividades académicas, con las mismas oportunidades de sus compañeros).
- Según la situación, se pueden presentar daños a bienes materiales o pérdida de los mismos, para tal caso, el estudiante responsable y su acudiente deberán realizar la reposición o reparación al mismo estado o mejor de los elementos deteriorados.
- Elaboración de un taller pedagógico, escrito a mano, consecuente a la situación efectuada, deberá realizar socialización con la Coordinación de Bienestar Estudiantil o Psicología.
- Diseño y elaboración de una cartelera sobre prevención de los hechos sucedidos y la colocarán en el sitio indicado por la Coordinación de Bienestar Estudiantil.
- Investigación, elaboración y socialización de Informe respecto de la Falta Grave efectuada, con el propósito de sensibilizar en los efectos e implicaciones de la misma.

- Realización de un servicio social en la institución o fuera de ella, con su respectivo informe, previo consentimiento de los padres.
- Realización de taller pedagógico en familia, con el fin de fortalecer en habilidades o reflexionar acerca de la dinámica o relación en el hogar.
- Participación en labores de tipo vocacional que favorezcan el fortalecimiento del carácter, el uso adecuado del tiempo libre y la adquisición de habilidades para la vida.
- Restricción a participar de las salidas ecológicas de su curso.
- Acompañamiento por parte de la Capellanía y/o psico-orientación.
- La nota de comportamiento será según los criterios de valoración.
- Compromiso de permanencia.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o cancelación de la matrícula de forma inmediata, según sea la gravedad de la situación.

Parágrafo 1: El órgano competente podrá aplicar una o varias de las acciones restauradoras y formativas contempladas en este manual de acuerdo a la necesidad observada y/o a la gravedad de la conducta.

Parágrafo 2: DE LA TENTATIVA. Quien realice actos preparatorios con el fin de cometer alguna de las conductas relacionadas anteriormente y que, por circunstancias externas y ajenas a su voluntad, no logre la consumación del hecho, recibirá el mismo procedimiento que si hubiere ejecutado la falta.

5.9 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

Son aquellos hechos o circunstancias que disminuyen la responsabilidad sobre las actuaciones y que permiten tratar con benevolencia a los estudiantes.

- La confesión voluntaria en la versión libre.
- El proceso de superación de las dificultades en su debido proceso.
- Voluntad de enmienda, mediación y reparación de daños.
- El haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos del hecho, antes de iniciarse
- La ignorancia invencible.

5.10 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Son aquellos hechos o circunstancias que aumentan la responsabilidad sobre las actuaciones y que permiten tratar con severidad a los estudiantes.

- Haber sido sancionado con anterioridad por situaciones similares.
- Faltar a los compromisos anteriores.
- Premeditación de la situación.
- Haber ocultado o negado la situación, a pesar de las pruebas o no reconocer la comisión de la conducta.
- Cometer la situación abusando de la confianza depositada en él, por los directivos, profesores(as) o compañeros(as).
- Cuando la situación afecta el buen nombre de la institución.
- Haber firmado compromiso disciplinario.
- El haber cometido el hecho para ejecutar u ocultar otro.

5.11 PAUTAS ADICIONALES DE COMPORTAMIENTO GENERAL EN EDUCACIÓN REMOTA

Si se llegase a presentar alguna situación regional, nacional o global que obligue a los estudiantes a dejar de asistir masivamente en forma presencial a sus clases y tomar clases temporalmente en forma remota, además del espíritu de la norma de los puntos anteriores del numeral 5, se acatarán los siguientes:

- Tener computador (no Tablet o celular) con cámara web de buena definición y conexión a internet con **banda ancha (superior a 20 Mbps)**.
- Contar con un lugar apropiado para recibir las clases (iluminado, ventilado y aislado de distracciones, interrupciones, ruidos o cualquier elemento que perjudique el normal desempeño de la clase).
- La cámara debe estar encendida (activa) en todo momento.
- Se debe ingresar con estricta puntualidad a la clase.
- No consumir alimentos durante la clase.
- Usar el uniforme completo como lo estipula el manual de convivencia.
- Para preescolar se requiere la presencia de un adulto responsable que brinde apoyo al estudiante en todo momento.
- Los micrófonos deben estar silenciados a no ser que se requiera o indique por parte del docente.
- No recibir ayudas durante las evaluaciones.
- Las evidencias del trabajo realizado durante la clase serán enviadas en el mismo momento de la clase.
- El estudiante es el responsable por las actividades académicas. Sus acudientes o familiares no realizarán las actividades académicas por ellos. De ser así será

considerado como fraude y se tratará de acuerdo con las pautas que para ello da el manual de convivencia.

- La entrega de actividades académicas y sus evidencias será únicamente a través de las plataformas digitales establecidas por el colegio.
- Los códigos o contraseñas para acceder a las clases remotas son de exclusivo manejo de la institución; ningún estudiante está autorizado para compartir esta información con personas ajenas al colegio.

6. PADRES Y ACUDIENTES

6.1 PERFIL PADRE/MADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

La Educación es una tarea conjunta del Hogar con el Colegio. Los Padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos y la escuela trabaja sobre la obra comenzada y sostenida por ellos en el hogar. De los Padres de Familia del **Colegio Adventista Libertad** depende en gran medida que los Estudiantes superen las dificultades originadas de su desempeño escolar y social. Por ello:

- 1) Tienen suficiente autoridad para la formación integral de sus Hijos y requieren de una apropiada orientación y exigencia en el cumplimiento de normas estableciendo con firmeza los criterios y coherencia en sus actitudes.
- 2) Se sienten orgulloso de (ésta) la Institución en la cual se forman sus Hijos.
- 3) Son cooperadores en el desarrollo de las actividades que conducen al mejoramiento de la Comunidad Educativa.
- 4) Son educados, decentes, amables y corteses en todo momento y en toda circunstancia.
- 5) Conocen el P.E.I y se comprometen de manera estricta con las políticas institucionales.

- 6) Tienen la Institución por segundo hogar; un lugar al cual entregan la tarea de continuar la formación de sus Hijos y en donde toda acción busca el bien, donde los errores se corrigen mediante el dialogo y los acuerdos y no mediante la agresión o la violencia.
- 7) Reconocen las necesidades y las características propias de los Hijos para orientarlos de manera adecuada.
- 8) Dialogan con los Hijos para reforzar la labor de la Institución y su formación y el fortalecimiento de su lema. Reconocen y comprenden las dificultades académicas o convivenciales de sus Hijos y apoyan la labor de los Docentes en la búsqueda de alternativas de solución.

6.2 DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

Son Derechos de los Padres de las Madres y de los Acudientes inscritos del **Colegio Adventista Libertad (Decreto 1075 de 2015).**

Artículo 2.3.4.2):

- 1) Mantenerse informado del desempeño de sus hijos en las diferentes actividades programadas por el colegio en el horario estipulado.
- 2) Pertenecer al Consejo de Padres.
- 3) Estar informado de las actividades programadas por el Consejo de Padres.
- 4) Conocer aprobar y acatar el Manual de Convivencia Escolar por medio de la firma del mismo.
- 5) Ser atendidos oportunamente con cordialidad y esmero recibiendo un trato respetuoso para exponer sus necesidades o inquietudes dentro del horario de atención programado del área correspondiente o sujeción a cita previa.
- 6) Participar en la evaluación de la prestación de los servicios ofrecidos por el Colegio.

- 7) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos, e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- 8) Obtener una educación de calidad para sus hijos conforme a los fines y objetivos fijados en la Constitución, la Ley y el Proyecto Educativo de la Institución.
- 9) Recibir un ambiente sano para sus hijos que garantice el aprendizaje, el buen ejemplo y la buena moral.
- 10) Recibir los informes periódicos de evaluación del rendimiento académico y de comportamiento de sus hijos durante y al final de cada periodo, siempre y cuando se encuentre a Paz y Salvo.
- 11) Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos o acudidos.
- 12) Estar informados de los costos de Matrículas, pensiones y demás costos adicionales.
- 13) Recibir oportunamente circulares, citaciones, programaciones académicas, culturales, religiosas, recreativas y otras a realizarse dentro y fuera de la Institución con comunicación dirigida a los Padres de Familia de manera escrita.
- 14) Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico, comportamiento, convivencia, logros y dificultades de sus Hijos.
- 15) Beneficiarse de los servicios de orientación pedagógica ofrecidos por el Colegio.
- 16) Beneficiarse de los servicios de orientación psicológica, capellanía y consejería espiritual que brinda el Colegio.
- 17) Conocer a tiempo el P.E.I, plan de estudios y calendario escolar.
- 18) Participar en las acciones conducentes al mejoramiento académico y convivencial de sus Hijos.
- 19) Ser informado oportunamente por parte de los Directivos de la Institución sobre las dificultades académicas y/o

disciplinarias de su(s) hijo(s) con las sanciones o procesos correctivos pertinentes al caso.

- 20) Solicitar permiso a Coordinación cuando Su hijo(a) tenga una justa causa para ausentarse del Colegio.
- 21) Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e Institucionales.
- 22) Expresar sus ideas inquietudes y sugerencias ante el Consejo Directivo, Rectoría, Coordinación, Capellanía, Docentes o Secretaría; siguiendo el Conducto Regular en relación con los procesos académicos y formativos de sus Hijos.
- 23) Contar con el cupo de su Hijo siempre y cuando el rendimiento académico disciplinario y convivencial estén acordes con los parámetros y perfiles establecidos en el Manual de Convivencia Escolar manifestando –claro está– al finalizar el año, su intención de mantener a su hijo(a) en el Colegio y solicitándolo en la circular correspondiente para tal caso.
- 24) Participar en las Asambleas Generales y actividades que promueve la Institución.
- 25) Apoyar la programación de convivencias, talleres y salidas pedagógicas que la Institución promueva para que el Estudiante se motive en su aspecto académico y convivencial.
- 26) Propiciar y practicar la comunicación, la tolerancia y el respeto alejando las manifestaciones agresivas y dando ejemplo moral de su propia conducta a su Hijo(a).

Parágrafo: El Colegio responderá únicamente al Padre de Familia y/o Acudiente debidamente registrado en los documentos de matrícula, para atender a las inquietudes o dificultades que se presenten relacionadas con su Hijo(a). Para recibir atención, debe presentar la cédula o un documento con foto y número de

identificación. Bajo ninguna circunstancia se responderá o se dará informe a una persona diferente.

6.3 DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

Son Deberes de los padres, madres y acudientes inscritos del **Colegio Adventista Libertad (Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.4.3):**

- 1) Respetar, acoger y respaldar la filosofía, las normas y disposiciones de la Institución.
- 2) Ingresar a la plataforma virtual (Software académico del colegio) para estar informado de los resultados de las diferentes actividades académicas.
- 3) Hacer acompañamiento de su hijo(a) en su desarrollo integral.
- 4) Asistir a las reuniones programadas por el Colegio.
- 5) Presentarse puntualmente a las reuniones programadas para la entrega de boletines, escuela de padres y citaciones individuales. Éstas son de carácter obligatorio.
- 6) Dar ejemplo en todo inculcando valores a toda la Comunidad Educativa.
- 7) Seguir respetuosamente el Conducto Regular para solucionar las situaciones en conflicto.
- 8) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos.
- 9) Estar pendiente del desarrollo académico del Estudiante y apoyar al Colegio en las actividades programadas como refuerzo del conocimiento para la casa.
- 10) Hacer llegar al Colegio las incapacidades, certificaciones médicas o la carta explicativa de la calamidad con el soporte respectivo en caso de inasistencia de su hijo(a) o la justificación de salida antes de terminar la jornada/ingreso tarde (con el soporte respectivo). No enviarlo/la cuando exista incapacidad médica.

- 11) Presentar por medio de carta, con soporte adjunto y con suficiente anterioridad a la Administración del Colegio la solicitud de permiso para ausentarse del colegio por varios días (El Colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud).
- 12) Reconocer las faltas de sus hijos colaborando en su oportuna corrección.
- 13) Firmar las circulares y la agenda escolar diariamente.
- 14) Cuidar y responder por sus hijos fuera de la Institución de acuerdo con los horarios establecidos.
- 15) Firmar el Observador del estudiante en cada reunión de Padres de Familia y entrega de boletines.
- 16) Respetar los horarios establecidos para atención de Padres y en ningún caso interrumpir clases.
- 17) Responsabilizarse por los daños ocasionados por sus hijos, es decir por los compromisos de reparación, restauración o compensación a que diere lugar.
- 18) Conocer, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar.
- 19) Aceptar y hacer cumplir el contrato de prestación de servicios educativos.
- 20) Crear en el hogar un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional de sus hijos y un clima adecuado de estudio.
- 21) Pagar puntualmente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes la cuota correspondiente a la pensión y demás compromisos financieros.
- 22) Responder por las obligaciones como Padre/Madre, pues de lo contrario el Colegio está en la obligación de enrutar dichos casos ante los Entes o Instancias legales de gobierno.
- 23) Apoyar todas las actividades programadas por la institución.

- 24) Suministrar los implementos necesarios a sus hijos de tal manera que se garantice su rendimiento académico y de comportamiento.
- 25) Responder legal y económicamente ante la autoridad competente por lesiones físicas y/o psicológicas que sus hijos causen a sus compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa.
- 26) Controlar el horario de salida y llegada de su(s) Hijo(s) Estudiante(s).
- 27) Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Adventista Libertad.
- 28) Diligenciar personalmente el proceso de matrícula en las fechas programadas por el Colegio.
- 29) Velar porque el estudiante llegue puntual a la institución y de la misma forma recogerlo a tiempo según los horarios establecidos.

Parágrafo 1: La Institución no responderá quejas y/o reclamos de acudientes al finalizar cada periodo académico cuando éstos (Padres y/o Acudientes) no han hecho seguimiento de las calificaciones de sus hijos de forma manera personal con los docentes.

Parágrafo 2: La inasistencia a las reuniones por ser de carácter obligatorio, quedarán registradas en el observador del estudiante y serán parte de un debido proceso citando al padre de familia por segunda vez para la firma de un compromiso de cumplimiento.

Parágrafo 3: El Padre y/o acudiente que no siga con respeto el conducto regular para solucionar conflictos, la institución solicitará cambio de acudiente o de ambiente educativo para el estudiante.

Parágrafo 4: El Colegio llevará un control de asistencia de los padres y/o acudientes durante el año escolar haciendo que la falta

a dos (2) o más (+) reuniones sean evaluados para estudiar el cupo del estudiante para el siguiente año.

Parágrafo 5: Los Padres y/o Acudientes del estudiante firmarán un pagaré como documento anexo al proceso de matrícula, el cual tiene mérito de cobro para hacer cumplir el compromiso financiero con la Institución. (Marco Legal de apoyo: *Sentencia T-366 de 1997*).

6.4 ESCUELA PARA FAMILIAS

Es un encuentro de familias para descubrir nuevas posibilidades de mejoramiento integral en los procesos académicos y formativos, a través de un contacto grupal, diálogo franco, concertación y compromiso de cada uno de los miembros de la familia.

Los encuentros son dirigidos por el departamento de Psicología de nuestra institución con base en el diseño de un cronograma que dé cobertura a todos los padres de familia, familiares cuidadores y/o acudientes, y en una programación de temáticas y actividades a abordar en cada uno de ellos. Intervendrán personas profesionales idóneas en varios temas que el Consejo administrativo considere como valiosos y trascendentales en la formación integral de los educandos y de sus acudientes.

PARÁGRAFO. La asistencia de los padres de familia o acudientes, a las actividades de escuela para familias, será de carácter obligatoria, de acuerdo a los Artículos 10, 14, 17, 18, 20 numeral 1; 39; 41, numerales 8 y 9, Artículo 42 numeral 5, todos de la Ley 1098 de 2006, de Infancia y Adolescencia y artículo 25º del Código penal. Artículo 10, numeral 6 de ley 1620 de 2013. Y Patria Potestad, artículo 288 del Código civil. Así como lo exige también, la ley 2025 del 23 de julio de 2020. Traduce asistencia obligatoria

y de excusa solamente excepcional, conforme lo indica la ley 2025 de 2020 en su artículo 4º en su párrafo.

7. DOCENTES

7.1 PERFIL DEL DOCENTES

Los docentes del Colegio Adventista Libertad deben tener el siguiente perfil:

- 1) El Docente, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la Institución.
- 2) Conoce y vive la Filosofía Institucional.
- 3) Conoce la normatividad educativa vigente inherente a su rol.
- 4) Conoce el modelo pedagógico Institucional y su área de desempeño.
- 5) Maneja la tecnología requerida para su buen desempeño.
- 6) Mantiene una relación constante con Dios.
- 7) Proyecta una imagen positiva de la Institución.
- 8) Coherente en el pensar, ser y hacer.
- 9) Mantiene relaciones cordiales con sus compañeros y diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 10) Asertivo, conciliador, prudente y proactivo.
- 11) Responsable en el cumplimiento de sus deberes.
- 12) Prudente en el manejo de la comunicación.
- 13) Prudente en el manejo de la información.
- 14) Mediador de conflictos.

Los Titulares de Curso son los docentes encargados de responsabilizarse y velar por el buen desempeño académico y disciplinario de un grupo de estudiantes asignado por la

coordinación académica. El docente director de curso deberá tener además el siguiente perfil:

- 1) El titular del Curso, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que dinamiza participa activamente en las actividades propias de la Institución.
- 2) Propicia un ambiente agradable y digno en el aula de clase asignada por medio de la decoración pertinente, acorde a los principios de la Filosofía de la Educación Adventista.
- 3) Tiene una actitud comprometida hacia los diferentes procesos de la Institución.
- 4) Demuestra preocupación por los estudiantes que tiene a su cargo.

7.2 DERECHOS DE LOS DOCENTES

El Docente es una persona equilibrada de formación integral, colaboradora, justa y racional. Al firmar el contrato laboral y de compromiso con la Institución; cada Docente entrará a formar parte de la Comunidad Educativa y participará en todas las actividades comunitarias. Coordinará su acción con los demás estamentos y su trabajo estará sujeto a los lineamientos de la Coordinación Académica y Administrativa. Se hará responsable de la formación integral de sus Estudiantes con la colaboración de la familia. Además de los Derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 734/2002 del Código único disciplinario, en la Ley 115/1994, el Decreto 2277/1979 y 1278/2002 y lo dispuesto en este Manual de Convivencia Escolar; los Docentes tendrán los siguientes Derechos:

- 1) Derecho a todos aquellos consagrados en la Constitución Política de Colombia, como derechos fundamentales propios del individuo.

- 2) Tiene Derecho a su intimidad personal y familiar, así como a su honra y buen nombre.
- 3) A desarrollar su trabajo en un ambiente propicio y armónico.
- 4) Derecho al libre ejercicio de su profesión de acuerdo con lo consagrado en el Art. 25 de la Constitución Política y con la ley laboral vigente.
- 5) Derecho a recibir puntualmente su remuneración convenida para el respectivo cargo o función.
- 6) Derecho a obtener permiso para faltar a la Institución o ausentarse por algún imprevisto de calamidad o caso fortuito por licencias de enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
- 7) Derecho a ser atendido oportunamente en sus solicitudes y peticiones de cualquier índole de carácter personal, laboral o Institucional.
- 8) Derecho a participar en concursos que le permitan obtener promociones en el Servicio Educativo.
- 9) Derecho a participar en el Gobierno Escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares y a ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo de la Institución en Asamblea de Docentes.
- 10) Derecho a elegir y ser elegido para el Consejo Académico de acuerdo con el procedimiento para ello definido.
- 11) Derecho a la libre asociación.
- 12) Derecho a recibir un trato justo y respetuoso por parte de sus compañeros, Padres de Familia, personal administrativo, de servicios generales y Estudiantes de la Institución.
- 13) Derecho a citar al Padre de Familia o Acudiente, cuando lo considere necesario, informando oportunamente a la Coordinación.
- 14) Derecho a conocer y ser instruidos sobre el direccionamiento estratégico del PEI.

- 15) Derecho a recibir oportunamente el cronograma de actividades curriculares y extracurriculares.
- 16) Derecho a recibir información escrita como aporte para su oficio como Docente.
- 17) Derecho a expresar libremente sus pensamientos respetando la filosofía y horizonte de la Comunidad Educativa.
- 18) Derecho a ser autónomo en el desempeño de su rol profesional pero acorde a la filosofía Institucional.
- 19) Derecho a recibir oportunamente los materiales e implementos pedagógicos y ayudas didácticas necesarias para dar un buen rendimiento laboral en su área.
- 20) Derecho a conocer, opinar, dialogar, proponer y participar activamente en foros, convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales, programados por la Institución Educativa, para mejorar su formación personal, y para mayor integración con la Comunidad Educativa.
- 21) Derecho a recibir orientación pedagógica y llevar a cabo las decisiones que adopten los órganos del Gobierno Escolar (Académico, Disciplinario y Administrativo).
- 22) Derecho a su intimidad evitando que el personal que labora en la Institución comparta información sobre sus datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de la vida personal a estudiantes, padres de familia y demás personas que lo soliciten.
- 23) Derecho a participar en el análisis y construcción del Manual de Convivencia Escolar, planes de estudio, planes de mejoramiento y reformulación del PEI., etc., aportando ideas, debatiendo sugerencias que permitan una mejor marcha de la Institución Educativa.
- 24) Derecho a participar en la toma de decisiones.

- 25) Derecho a retirarse del plantel una vez sea cumplida su jornada laboral según las horas de trabajo estipuladas en el contrato laboral.
- 26) Derecho a ser informado respetando y siguiendo el Conducto Regular en todo proceso Institucional sobre cualquier situación donde se encuentre implicado y pueda afectar su desempeño.
- 27) Derecho a recibir inducción oportuna, respecto a sus funciones y estímulos en su labor como docente.

7.3 DEBERES DE LOS DOCENTES

Son Deberes de los Docentes del **Colegio Adventista Libertad**:

- 1) Reconocer los cambios en el desarrollo humano y practicar los valores morales de contenido cristiano. Su función primordial es la de orientar, facilitar, animar, solucionar y acompañar el proceso de formación integral de los educandos.
- 2) Educar para hacer posible la vida y la felicidad de los educandos basado en los siete (7) Aprendizajes Básicos para la Educación en la Convivencia Social.
 - I. *APRENDER A NO AGREDIR AL CONGÉNERE. Fundamento de todo modelo de convivencia social.*
 - II. *APRENDER A COMUNICARSE. Base de la autoafirmación personal y grupal.*
 - III. *APRENDER A INTERACTUAR. Base de los modelos de relación social.*
 - IV. *APRENDER A DECIDIR EN GRUPO. Base de la política y de la economía.*
 - V. *APRENDER A CUIDARSE. Base de los modelos de salud y seguridad social.*
 - VI. *APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO. Fundamento de la supervivencia.*

VII. *APRENDER A VALORAR EL SABER SOCIAL. Base de la evolución social y cultural.*

- 3) El Educador de *tiempo parcial* además de su horario normal, participará en todas las actividades comunitarias compatibles como: entrevista, inducción, capacitación, presentación de profesores, jornadas pedagógicas, retiros, convivencias, reuniones de Padres de Familia, entrega de informes académicos o boletín de notas, evaluación Institucional, semana cultural, día “E” y demás actividades en las que se requiera su presencia.
- 4) Sus ausencias en la Institución, deben ser autorizadas por Rectoría o Coordinación Académica y Convivencial. Aquellas por razones de fuerza mayor deberán ser tratadas de manera inmediata por medio del Conducto Regular a quien se le presentará la justificación hasta 24 horas después
- 5) Para faltar a su trabajo todo docente necesita permiso directo de Rectoría o Coordinación solicitándolo por escrito con un (1) día de anticipación, justificando la causa de fuerza mayor. Para el caso de citas médicas se presentará copia de la justificación acompañada de los soportes necesarios.
- 6) No tener ningún tipo de vínculo sentimental ni de excesiva confianza con ningún(a) estudiante.
- 7) No realizar ningún tipo de actividad académica, reunión social, reunión cultural, etc., extra escolar por fuera de la Institución sin conocimiento y autorización de Rectoría.
- 8) A innovar y replantear su trabajo de acuerdo con los procesos metodológicos de flexibilidad curricular.
- 9) A conocer con anterioridad todas las actividades programadas por la Institución.
- 10) A desarrollar y generar un ambiente de trabajo sano, armónico y de unidad.

- 11) A orientar a los educandos en el respeto, en sus Derechos y en sus Deberes.
- 12) El Docente está comprometido a participar en la reunión de área, jornadas pedagógicas, encargos de disciplina, reuniones de Docentes, reuniones de Padres de Familia, entrega de informes académicos o boletín de notas, retiros, convivencias; programación, desarrollo y evaluación de todos los componentes curriculares y demás actividades a su formación permanente. Toma de asistencia diaria al iniciar cada clase, así como registrar el reporte total en la planilla de la asignatura de cada periodo.
- 13) Responsabilizarse de manera personal o bajo su autoridad, por el uso adecuado del observador del estudiante o libro de memorias del estudiante.
- 14) Todo Docente (excepto convenios especiales) está inscrito de tiempo completo y su jornada de trabajo es de 6:00 am a 1:00 pm todos los días de la semana y en dos ocasiones al mes de 3:30 pm a 6:00 pm
- 15) Asistir puntual y obligatoriamente a todas las actualizaciones y de mejoramiento profesional, brindadas y exigidas por la Institución para su continua preparación y/o actualización profesional.
- 16) Presentarse puntualmente a sus clases y acompañar el proceso educativo durante el horario establecido, dejando al salir, el aula y sus Estudiantes en perfecto orden.
- 17) De acuerdo a las recomendaciones e indicaciones dadas; presentar a la Coordinación Académica los logros de su área, asignatura, actividades de refuerzo, superaciones e instrumentos de seguimiento y orientación en las fechas acordes.
- 18) Integrar y participar de manera activa y creativa los diferentes órganos de evaluación y orientación del proceso educativo.

- 19) Dar ejemplo de respeto y amor por los valores culturales de la nación, símbolos patrios, actos religiosos y símbolos de la Institución Educativa. Cumplir con las funciones propias de su cargo (manual de funciones), y las que sean asignadas por sus inmediatos superiores.
- 20) El Docente no Director de Grupo estará atento y dispuesto a la colaboración requerida en el momento que se le solicite.
- 21) La presentación personal del Docente debe ser acorde con las exigencias formativas del plantel en el ámbito cristiano y como educador ser un ejemplo vital e integral para los estudiantes.
- 22) Velar por su mejoramiento individual y su continua preparación y/o actualización profesional.
- 23) Elaborar guías, módulos y mallas curriculares con la participación de toda el área al que pertenezca su materia y utilizarlas en el desarrollo de las clases como elemento fundamental de trabajo pedagógico. Una guía nunca será reemplazada por fotocopias de un texto.
- 24) Responder por los inventarios que se le asignen.
- 25) Por ética profesional no dictará clases particulares y/o domiciliarias a los Estudiantes del plantel.
- 26) Evitará todo tipo de reunión en aras de chisme o comunicación manipuladora en donde se discrepe maliciosa negativa o nocivamente de la Institución, del equipo de trabajo, de Compañeros de trabajo, Administrativos, Auxiliares, Padres de Familia, Estudiantes y/o cualquier persona de la Comunidad Educativa en general.
- 27) Informar, manifestar, no callar o notificar cualquier situación disciplinaria y/o convivencial de cualquier Estudiante o Estudiantes en riesgo individual o colectivo.

- 28) Cumplir con el cronograma de acompañamiento asignado en los horarios respectivos.
- 29) Evitar realizar cualquier clase de proselitismo político.
- 30) Evitar portar cualquier tipo de armas en la institución.
- 31) Evitar exigir cuotas o hacer cobros monetarios por cualquier motivo sin autorización de la administración del colegio.
- 32) Evitar sacar implementos o usar los equipos y suministros de propiedad del colegio para su propio servicio o el de personas o instituciones ajenos a la institución.
- 33) Evitar traer al colegio a hijos o demás familiares menores de edad que obstaculicen su labor.
- 34) Enviar un mensaje al acudiente de todo estudiante al que le registre una falta en la carpeta de seguimiento del curso.

El incumplimiento a cualquiera de estos deberes es causal para llamado de atención verbal o llamado de atención por escrito con copia memorando a la hoja de vida y sujeción al Debido Proceso conforme a la orientación y seguimiento de cada caso-individuo en particular.

7.4 FUNCIONES DEL TITULAR DE GRUPO

- 1) Socializar con los estudiantes el Manual de Convivencia al inicio del año y de acuerdo a las necesidades evidenciadas en su salón.
- 2) Promover estrategias propias y orientadas por coordinación de bienestar estudiantil y psicología que fomenten un buen trato en la institución.
- 3) Mantener contacto con los acudientes por medio de la plataforma como conducto oficial de comunicación institucional.

- 4) Enviar información institucional a tiempo a los acudientes: circulares, tarjetas de promoción de actividades de cada una de las dependencias, citaciones, entre otros.
- 5) Atender las inquietudes y necesidades de los estudiantes y acudientes, de acuerdo a la ruta de atención y en los tiempos establecidos por la institución.
- 6) Organizar y acompañar su curso en eventos institucionales en cualquiera de los espacios de acuerdo a las directrices y programación realizada: eventos en el coliseo, auditorio, iglesia, salidas pedagógicas y convivencias.
- 7) Velar por el cumplimiento del manual de convivencia.
- 8) Estar pendiente de la presentación personal de sus estudiantes y trabajar en conjunto con el acudiente en procura de lograrlo.
- 9) Organizar a los estudiantes en la participación de actividades como izadas de bandera y otras de compartir teniendo en cuenta los principios institucionales.
- 10) Preparar devocionales para sus estudiantes con la intencionalidad de acercarlos más a Jesús y orientarlos en sus necesidades.
- 11) Ser mediador entre los maestros y sus alumnos cuando se presenten inconvenientes académicos o comportamentales entre las partes.
- 12) Realizar acompañamiento a las vivencias y necesidades de sus estudiantes, felicitando por el cumpleaños, reforzando los avances y logros, brindando apoyo en caso de enfermedad o duelo, entre otros.
- 13) Manejar las situaciones y los problemas propios de su trabajo, con confidencialidad y criterios ético-cristianos.

8. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar fundamenta su acción en las disposiciones legales vigentes de nuestra Constitución Nacional de Colombia (1991), Ley de Convivencia Escolar (1620/2013), Ley de Infancia y Adolescencia (1098/2006), Ley de la Cátedra de la Paz (1732/2004/2015), las nuevas formas y procesos de participación democrática; el ejercicio de la mediación y elaboración de normas y acuerdos de Convivencia; y en los principios educativos de la Congregación. Es la estrategia organizativa que promueve mecanismos de participación en la Comunidad Educativa para la definición, despliegue y logro de objetivos Institucionales.

El Gobierno Escolar, como instancia de participación, promueve la dignidad de las personas, el sentido democrático, el pluralismo, la libertad, el respeto mutuo, el diálogo, la tolerancia, la actitud crítica y propositiva para conformar una sociedad abierta y gestora de su desarrollo. La formación del sentido ciudadano es una necesidad que encuentra en la cotidianidad del **Colegio Adventista Libertad** un escenario privilegiado para desarrollar habilidades sociales. Aquí se aprende a vivir con otros, a crecer juntos, a trabajar en equipo, a identificar las diferencias y también los componentes para la unidad, los intereses particulares y el bien común al que propende la actitud auténticamente de política en sociedad.

El Gobierno Escolar está constituido por: el Rector, la Junta Directiva, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y los Comités de Evaluación y Promoción, el Comité de Convivencia Escolar, el Consejo de Administración, el Consejo de Padres de Familia, el Personero estudiantil y el Consejo de Estudiantes.

8.1 EL RECTOR

Es la máxima autoridad de la institución y el representante legal del colegio. Dirige, coordina y controla las actividades de todas las dependencias de la institución. Es el vocero autorizado ante las instancias denominacionales, legales y estatales. Depende de la Asociación del Oriente Colombiano de la iglesia Adventista del Séptimo día. Debe ser licenciado en Ciencias de la Educación y haber tenido una experiencia calificada en educación de cinco años por lo menos y acreditar experiencia en administración de planteles educativos.

El Rector es la primera autoridad del establecimiento educativo y responsable legal de la Institución, de su administración y su funcionamiento. Depende de la Asociación del Oriente Colombiano, entidad propietaria del Colegio, quien lo nombra y debe tener el siguiente perfil:

- 1) El Rector, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que lidera, dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.
- 2) Con capacidad de escucha y diálogo; visionario dentro de una sociedad en crisis, permitiendo así, el fortalecimiento y la vivencia de la fe, en acciones concretas. De la misma manera dará testimonio de disponibilidad y servicio.
- 3) Es honesto, imparcial, justo, prudente en el actuar y en hablar, haciendo uso de excelentes relaciones humanas que manifiestan el respeto por el otro.
- 4) Denota idoneidad en su quehacer administrativo.
- 5) Con una visión prospectiva impulsando en forma periódica la institución hacia una educación del siglo XXI.

- 6) Tiene conocimiento sobre: administración de personal, de procesos, de recursos, información, infraestructura, equipos y materiales.
- 7) Conoce la normatividad educativa vigente.
- 8) Proyecta una imagen positiva de la institución.
- 9) Genera credibilidad confianza en su equipo de trabajo.
- 10) Garante de la humanización de los procesos institucionales

Son funciones del rector:

- 1) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- 2) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- 3) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- 4) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- 5) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 6) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- 7) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- 8) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- 9) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

- 10) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del Servicio Público Educativo.
- 11) Representar legalmente al Colegio ante las Autoridades educativas.
- 12) Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
- 13) Supervisar el mantenimiento de la planta física, los terrenos, equipos, materiales y toda la propiedad del colegio.
- 14) Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el plantel.
- 15) Es el líder Espiritual del Colegio, y como tal, deberá promover un vigoroso programa espiritual.
- 16) Mantener un sistema adecuado de registros acumulados de todos los estudiantes.
- 17) Operar el Colegio en buen estado financiero dentro del presupuesto que ha presentado y ha sido aprobado.
- 18) Presidir los comités, Directivo y Curricular y los demás que considere conveniente
- 19) Administrar los bienes del plantel en coordinación con el tesorero.
- 20) Organizar el programa para la admisión y matrícula de los estudiantes.

El equipo de trabajo cercano al rector está conformado por el Coordinador Académico, el Coordinador de Convivencia, el Capellán y el Psicólogo.

8.2 EL COORDINADOR ACADÉMICO

Es la autoridad a cuyo cargo está la orientación académica y el control del cumplimiento de planes y programas de estudios.

Depende del Rector del establecimiento educativo. El perfil es el siguiente:

- 1) El Coordinador Académico, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que lidera, dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.
- 2) Conoce la estructura didáctica y la metodología de las diferentes áreas.
- 3) Conoce la filosofía institucional.
- 4) Recibe capacitación y actualización permanente en su área de desempeño.
- 5) Conoce la normatividad educativa vigente en relación con el área académica. Propiciar la relación entre las diferentes áreas con el fin de lograr la calidad educativa.
- 6) Proyecta una imagen positiva de la institución.
- 7) Generador de credibilidad y confianza en su equipo de trabajo.
- 8) Responsable en el cumplimiento de los deberes.
- 9) Actitud favorable del cambio.
- 10) Respetuoso con la diferencia.
- 11) Capacidad de convocatoria y proyección.
- 12) Maneja buenas relaciones con todo su equipo de trabajo.

8.3 EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

Es la autoridad a cuyo cargo está la disciplina del plantel y el control del cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia por profesores, estudiantes y padres de familia. Depende del Rector del establecimiento educativo y su perfil es el siguiente:

- 1) El Coordinador de Convivencia, plenamente identificado con los valores y los principios de la Iglesia Adventista y la Filosofía de la Institución, se caracteriza por ser una persona que lidera, dinamiza y participa activamente en las actividades propias de la institución.
- 2) Conoce de la normatividad vigente inherente al área de convivencia y comunidad.
- 3) Conoce la filosofía institucional: misión, visión, valores y principios.
- 4) Conoce el funcionamiento de la comisaria de familia y otras entidades que coadyuven en el proceso de convivencia.
- 5) Proyecta una imagen positiva de la institución.
- 6) Genera credibilidad en su equipo de trabajo.
- 7) Es equitativo e imparcial en los procesos de formación.
- 8) Es asertivo en el manejo de la convivencia institucional.
- 9) Es responsable en el cumplimiento de deberes.
- 10) Tiene una actitud favorable al cambio.
- 11) Es prudente en el manejo de la información y la comunicación.
- 12) Es un defensor y promotor de los derechos y del cumplimiento de los deberes de los estamentos comunitarios, comités de participación institucional, tal como lo consagra la constitución Política Colombiana y sus normas reglamentarias.

8.4 EL CAPELLÁN Y EL(LA) PSICÓLOGO(A)

El capellán es el coordinador y responsable de la formación religiosa, ética y moral de los estudiantes de la comunidad educativa. El Psicólogo es la persona encargada de velar por el bienestar mental y emocional de los miembros de la comunidad educativa. Dependen del Rector del establecimiento educativo y por la línea funcional de los Coordinadores del plantel. Sus perfiles son los siguientes:

1. El Orientador Pastoral (Capellán) y el(la) psicólogo(a), plenamente identificados con los valores iluminados por los principios del Evangelio, se caracterizan por ser personas que dinamizan y participan activamente en las actividades propias de la institución.
2. Tener capacidad de escucha y diálogo; visionarios dentro de una sociedad en crisis, permitiendo así, el fortalecimiento y la vivencia de la fe, en acciones concretas. De la misma manera darán testimonio de disponibilidad y servicio.
3. Ser imparciales.
4. Poseer manejo ético de la confidencialidad.
5. Ser confiables, espirituales y colaboradores.
6. Ser comprometidos con el crecimiento espiritual y social de la comunidad educativa.

8.5 JUNTA DIRECTIVA

Forma parte del gobierno escolar como lo contempla el parágrafo del Artículo 20; y el Artículo 26 del Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994. La Junta Directiva está integrada por:

- El presidente de la Asociación del Oriente Colombiano, quien la preside.
- El Rector del colegio quien actúa como secretario
- El Director de Educación de la Unión Colombiana del Norte.
- El Director de Educación de la Asociación del Oriente Colombiano.
- El Tesorero de la Asociación del Oriente Colombiano.
- Los pastores del área Metropolitana de Bucaramanga.
- Un representante por cada distrito.
- El Coordinador Académico del Plantel.
- El Tesorero del Plantel.

El quórum se conforma con siete miembros.

Son funciones de Funciones de la Junta Directiva:

- 1) Definir la Misión del Colegio.
- 2) Proporcionar conducción, consejo y apoyo al Rector de la institución.
- 3) Aprobar los reglamentos para el funcionamiento de la institución.
- 4) Seleccionar y designar al Rector de la institución y su ejecución oportuna.
- 5) Realizar la evaluación anual del personal de la institución y efectuar los ajustes necesarios.
- 6) Asegurar la solvencia financiera de la Institución aprobando y supervisando el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- 7) Fijar y revisar en armonía con el SEAC y las finanzas del colegio, los sueldos y gastos de sus empleados.
- 8) Solicitar una revisión anual de finanzas de la Institución, por el auditor designado de acuerdo con el reglamento.
- 9) Proteger y enaltecer el buen nombre de la institución.
- 10) Dar a conocer a la administración del colegio las necesidades y expectativas de la comunidad a quien sirve la institución.
- 11) Servir como la corte de apelación final en asuntos institucionales.
- 12) Evaluar regularmente su propia actuación.

La junta se reunirá oficialmente cada seis meses y en forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo ameriten.

8.6 EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo está conformado por el Rector quien lo presidirá y convocará regularmente una vez por período, dos representantes del personal docente, elegido por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes, uno de bachillerato y otro de primaria, dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres, un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes entre los estudiantes que se encuentren cursando grado once. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos y en su defecto quien haya ejercido el año anterior el cargo de representante de los estudiantes; un representante de la Asociación del Oriente Colombiano, como entidad patrocinadora del establecimiento educativo.

Son funciones del Consejo Directivo:

- 1) Aprobar el calendario académico.
- 2) Analizar y dar un veredicto a las sugerencias de los diferentes consejos y comités especialmente cuando éstos afectan algún miembro de la comunidad educativa.
- 3) Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afectan el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- 4) Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel y otros funcionarios después que se hayan agotado los recursos previstos en el Manual de Convivencia.
- 5) Adoptar el Manual de Convivencia de la institución acorde con las normas vigentes.

- 6) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 7) Fijar criterios para la designación de cupos disponibles.
- 8) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional del currículo y plan de estudios; someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva, para que verifique el cumplimiento de los requisitos legales.
- 9) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- 10) Establecer estímulos y sanciones por el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrario a la dignidad del estudiante.
- 11) Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos y todo el personal de la institución. Dar las recomendaciones pertinentes a la junta directiva para que realice los ajustes necesarios.
- 12) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- 13) Promover la conformación de la Asociación de Padres de Familia y del Consejo Estudiantil.
- 14) Reglamentar los procesos electorales de los componentes del gobierno escolar.
- 15) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- 16) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, y cultural con otras instituciones educativas. La conformación de organizaciones juveniles.

Proceso de elección del representante al Consejo Directivo

- 1) Se elegirá por procesos democráticos y para un período de un año.
- 2) El representante estudiantil, y su suplente, serán elegidos por el Consejo Estudiantil en una reunión convocada y orientada por las directivas del Colegio en votación secreta, la semana siguiente a la elección del personero y los representantes de curso.
- 3) Será quien obtenga la mayoría de votos en las elecciones internas y el suplente quien obtenga el segundo lugar.

Son funciones del representante de los estudiantes al Consejo Directivo presentar iniciativas para beneficio de los compañeros y la institución en relación con:

- 1) La adaptación, modificación o verificación del Manual de Convivencia y sobre la metodología o formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos formativos y cognoscitivos.
- 2) La organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, comunitarias, ubicadas dentro de la planeación institucional para que no interfiera con las actividades formativas y cognoscitivas.
- 3) El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de todo el estudiantado.
- 4) La solución de dificultades técnico-pedagógicas que afecten a los estudiantes en forma parcial o total debido a problemas interpersonales o idoneidad de un agente educativo.

- 5) Sugerecias sobre aspectos administrativos, financieros u otros que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo.
- 6) El funcionamiento del consejo de estudiantes, en el cual actuará como presidente
- 7) Divulgación de sus funciones para cumplir con el papel de orientador y vocero de sus compañeros
- 8) Representar a los estudiantes ante el consejo Directivo, asistiendo puntualmente a las reuniones y rindiendo un informe de las mismas a los estudiantes.

8.7 EL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los Coordinadores y los docentes de cada una de las áreas definidas en el plan de estudios y la secretaria del Colegio.

Son funciones del Consejo Académico:

- 1) Servir de soporte del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI del colegio. Estudiar el currículo, propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- 2) Participar en la evaluación institucional anual.
- 3) El Consejo Académico podrá invitar a sus deliberaciones a miembros de la comunidad educativa o a cualquier otra persona a quien bien tenga.
- 4) Organizar y orientar la acción pedagógica del centro educativo.
- 5) Designar a los docentes para los respectivos comités de evaluación y promoción.

El Consejo Académico conforma las Comisiones de Evaluación y Promoción (Decreto 1290) integrados por los Directores de Curso

de los respectivos grados, el Rector o su delegado, el Coordinador académico y los docentes que imparten clase en el grado correspondiente al caso a tratar, con el fin de analizar los casos de persistencia en la superación de logros previstos. En los casos de superación, recomendarán la promoción anticipada.

Son funciones de la comisión de evaluación y promoción:

- 1) Dar cumplimiento a los principios rectores que establece el Decreto 1290 de 2009.
- 2) Reunirse ordinariamente en horario asignado para tal fin.
- 3) Estudiar lo correspondiente y en especial los informes presentados por los Docentes.
- 4) Velar por el nivel Académico y Convivencial del Colegio y recomendar acciones para el mejoramiento.
- 5) Formular recomendaciones generales y particulares a los Docentes o a otras instancias del Establecimiento Educativo en términos de actividades de refuerzo y superación tendientes a que los Estudiantes alcancen los logros mínimos previstos.
- 6) Revisar y evaluar las estrategias que se implementan en los cursos.
- 7) Analizar los casos de los Estudiantes con desempeños especialmente altos con fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Ésta se establecerá si los Estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.
- 8) Evaluar las actividades pedagógicas realizadas por los Estudiantes que presentan peticiones para promoción anticipada y recomendar los procedimientos teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el PEI.

- 9) Diseñar instrumentos y políticas para la evaluación del rendimiento escolar de acuerdo con los lineamientos del PEI.
- 10) Promover al siguiente grado o a Educación Superior a los Estudiantes según los criterios de promoción, políticas, acuerdos y procedimientos establecidos en el PEI teniendo en cuenta el Decreto 1290 de 2009 y 3055 de 2002.

8.8 EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración está conformado por: el Rector quien lo presidirá y convocará, el Tesorero, el Coordinador Académico, y los Coordinadores de Convivencia Estudiantil de Primaria y Bachillerato, la psicóloga, el capellán y la secretaria. Son funciones del Consejo de Administración:

- 1) Reunirse semanalmente para analizar el desarrollo de la institución.
- 2) Servir de órgano consultor sobre la proyección y desarrollo institucional.
- 3) Estudiar todas las propuestas y tomar las decisiones correspondientes de las diferentes coordinaciones.
- 4) Estudiar todas las solicitudes que hagan los miembros de la comunidad escolar o las de cualquier entidad externa.
- 5) Recibir de parte de psicología el informe de los aspirantes a estudiar en el colegio, analizarlos y dar el veredicto correspondiente.

8.9 EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo a la Ley 1620/13 Art. 12, el Comité de Convivencia Escolar está conformado por: el Rector quien preside el comité y es su presidente, el personero estudiantil, el presidente del Consejo Estudiantil, el presidente del Consejo de Padres, el Coordinador de Convivencia escolar de Primaria y el de

Bachillerato, la psicóloga, El capellán, la secretaria del Colegio. Son funciones del Comité de Convivencia Escolar:

- 1) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 5) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias

o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

- 6) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 7) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 8) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1: El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

Parágrafo 2: Este comité debe generar su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Reglamentaciones del Comité de Convivencia Escolar

- **Sesiones:** el Comité de Convivencia Escolar sesionará de forma ordinaria una vez por período y en forma

extraordinaria cuando el presidente lo considere conveniente.

- **Quorum:** las decisiones del Comité de Convivencia Escolar se harán con la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente (Rector) Decreto 1965 de 2013. Artículo 24.
- **Actas:** las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias se consignarán siguiendo las orientaciones establecidas en el Decreto 1965 de 2013 en el Artículo 10.
- **Conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusaciones:** cuando en las actuaciones del CCE se presente alguna situación de impedimento por alguno de sus integrantes, se seguirá el procedimiento como lo expresa la Ley 1437 del 2011 en sus Artículos 11 y 12.

8.10 ASAMBLEA Y CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Según el Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los Padres de Familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por

mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director.

Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Funciones del consejo de padres de familia:

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1: El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2: El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo.

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En

todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Sesiones: El consejo de Padres de familia sesionará de forma ordinaria una vez cada periodo escolar y en forma extraordinaria cuando el presidente lo considere.

Quorum: Las decisiones del consejo Padres de familia se tomará con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente.

Libro de actas: El consejo Padres de familia consignará en un libro de actas debidamente foliado, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinaria.

Conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusaciones: Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del consejo Padres de familia se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 a ley 1437 de 2011.

8.11 CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura la continua participación por parte de los educandos. Se organizará con un delegado de cada uno de los grados A, B y C de los grados 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º; los cuales serán elegidos en la cuarta semana de clases del año escolar, mediante votación secreta. Esta elección la orientará el consejero del grupo. A estos delegados se anexará un representante del curso tercero, el cual será elegido en reunión conjunta por los estudiantes de los grados preescolar 1º, 2º y 3º. Su elección estará organizada por los profesores en cada uno de estos grados en compañía del Rector.

El presidente del Consejo Estudiantil será un estudiante del grado Once y será elegido por los representantes de los grados elegidos democráticamente. Son funciones del Consejo Estudiantil:

- 1) Reunirse periódicamente para planificar, siendo precedidos por el representante estudiantil, quien actuará como presidente y el personero como fiscal.
- 2) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- 3) Invitar en sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- 4) Promover el mejoramiento institucional a través de actividades, proyectos y mecanismos de participación estudiantil.
- 5) Llevar el registro de sesiones en actas firmadas y presentarlas cuando sean requeridas.
- 6) Revocar el mandato del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, Docentes, Director de Grupo y del profesor del área de sociales.

Reglamentaciones del Consejo Estudiantil

- **Sesiones:** El consejo estudiantil sesionará de manera ordinaria una vez cada período escolar y en forma extraordinaria cuando el presidente lo considere conveniente.
- **Quorum:** las decisiones del Consejo Estudiantil se tomarán con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.
- **Libro de Actas:** las decisiones del Consejo Estudiantil serán consignadas en un Libro de Actas, de las reuniones ordinarias como extraordinarias.
- **Conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusaciones:** cuando en las actuaciones adelantadas por

parte del Consejo Estudiantil se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes, se tramitarán conforme a los Artículos 11 y 12 a la Ley 1437 de 2011.

8.12 PERSONERO DE LA INSTITUCIÓN

Son requisitos para ser Personero:

- 1) Haber cursado como mínimo el grado décimo en la institución
- 2) Identificarse con la filosofía, principios y objetivos del colegio demostrando el sentido de pertenencia y amor por el mismo.
- 3) Ser digno representante en todo momento y lugar de la formación con honestidad y lealtad.
- 4) Ser un estudiante de excelente comportamiento y rendimiento académico.
- 5) No haber dado lugar a anotaciones en el observador del estudiante por bajo rendimiento o fallas de disciplina en forma reiterada durante su permanencia en la institución.
- 6) Ser tolerante y respetar la dignidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Proceso de elección del Personero estudiantil

- 1) Se elegirá en la cuarta semana de clases del año escolar y para ello se citará a los estudiantes para que democráticamente y mediante votación secreta se realice esta elección.
- 2) El profesor del área de sociales con anterioridad elegirá el registrador que será del grado décimo, y éste asesorado por el maestro, realizará todos los preparativos y orientaciones al estudiantado, elección de jurados, etc., para el buen desarrollo de estos comicios.

- 3) Los candidatos a personero realizarán con anterioridad las respectivas campañas por todos los salones y entregarán una foto para la elaboración del tarjetón.
- 4) La primera semana del año lectivo cada curso escogerá su candidato y su respectivo comité de campaña, de acuerdo a las instrucciones dadas por el jefe de área de Ciencias Sociales.
- 5) El día miércoles de la segunda semana del año lectivo cada candidato entregará su lista de propuestas al Comité regulador de campaña electoral.

Son funciones del Personero de los estudiantes:

- 1) Promover el ejercicio de los derechos y deberes estudiantiles contemplados en el Manual de Convivencia.
- 2) Gestionar ante el Rector o los diferentes consejos administrativos de la institución la toma de decisiones para:
 - a) Proteger los derechos de los estudiantes
 - b) La prestación de un servicio educativo de calidad que prepare a los estudiantes para la vinculación en el campo productivo, el ingreso a estudios superiores, la convivencia social, responsable, justa, pacífica y democrática.
- 3) Actuar como fiscal en el consejo estudiantil
- 4) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- 5) Promover momentos que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles, de los deberes y los derechos de los estudiantes.
- 6) Si el representante o personero no cumplen con sus funciones o comete alguna falta grave, serán relevados del

cargo directivo y quienes ocupen estas funciones serán los suplentes.

Son causales para inhabilidad o destitución y remoción del cargo de personero estudiantil:

- 1) Cuando el (la) Estudiante – Personero(a) reincida en cualquier acto estipulado en situaciones de Tipo I.
- 2) A través de consecución de firmas por incumplimiento o abandono a su programa de gobierno.
- 3) Tres quejas justificadas respecto a situaciones diferentes consideradas faltas Tipo I y Tipo II, contempladas en el manual de Convivencia presentadas por escrito las cuales pueden ser por parte de los estudiantes, docentes y/o padres de familia debidamente argumentadas
- 4) Bajo rendimiento académico.
- 5) Retiro o traslado de la Institución
- 6) Por fuerza mayor confirmada y justificada previamente.
- 7) Negligencia en el cumplimiento de sus funciones.
- 8) comprobada parcialidad en la solución de un conflicto.
- 9) Infracción de alguna norma del manual de Convivencia que implique una suspensión de la Institución.
- 10) Por cancelación de matrícula voluntaria y /o concertada por el Comité De Convivencia Gestión y Democracia debidamente argumentada.

Comité regulador de la campaña electoral:

Estará conformado por el Rector, las coordinadoras de bienestar estudiantil, el jefe de área de sociales y los titulares de grado 11.

Sus funciones serán:

- Recibir y estudiar las propuestas de cada candidato.
- Velar porque el proceso electoral se realice en forma organizada y transparente.

- Establecer la ruta del proceso electoral y tomar las medidas de ajuste en caso de que alguna de las campañas se salga del reglamento establecido.
- Una vez escogido el personero, asegurarse de que cumpla sus funciones y determinar si éste debe ser destituido en caso de incumplimiento de su deber.

Protocolo y debido proceso para perdida de investidura del personero estudiantil

En caso que el (la) Personero (a) Estudiantil haya incurrido en algunas de las causales para la pérdida de investidura se procederá de la siguiente manera:

- 1) El Comité Cívico hará el respectivo llamado de atención y concertación de compromisos.
- 2) Si el (la) Personero(a) reincide, el Comité de Gestión y Democracia llevará el caso ante el Consejo Académico donde se hará un segundo llamado de atención y concertación de compromisos.
- 3) El Comité Cívico dirige petición escrita al Consejo Directivo solicitando destitución inmediata.
- 4) Según la gravedad del caso se omitirán los pasos anteriores y se hará la destitución inmediata mediante Resolución Rectoral debidamente argumentada.
- 5) En caso de aprobación por parte del Consejo Directivo se deberá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posesionar en dicho cargo al candidato con el segundo puesto en votación de dichas elecciones.

Revocatoria del mandato del personero estudiantil

Es un mecanismo de participación y un derecho político otorgado a quienes votan. Al Personero de la Institución se le podrá revocar el mandato después de haber transcurrido tres (3) meses de su posesión por las siguientes causales:

- 1) Por el incumplimiento del programa propuesto.
- 2) Por conductas que atenten contra las buenas costumbres y en su imagen como Personero(a).
- 3) Cuando el (la) Estudiante – Personero(a) incurra en una Falta de Tipo II o Tipo III.
- 4) El incumplimiento de sus funciones.
- 5) Por su bajo rendimiento académico e inasistencia a la Institución.

8.13 MONITOR DEL CURSO

Para cada grupo académico se elegirá uno en la segunda semana de clases del año escolar por consenso entre el(la) titular de grado y la respectiva coordinación de Bienestar, de acuerdo al perfil necesario para dicho cargo.

Perfil de los candidatos a Monitor

- 1) Debe ser una persona con actitudes de liderazgo.
- 2) Debe tener credibilidad ante los docentes por buen comportamiento, buen rendimiento académico y honestidad en el transcurso de su vida estudiantil.
- 3) Debe hacer cursado como mínimo un año en la institución.

Son funciones del Monitor:

- 1) Velar por el buen desarrollo de las actividades de clase.
- 2) Responder por la carpeta de registro del grupo, es decir, velar por su integridad física, portarla en todas las clases (excepto cuando la tenga el docente de la clase respectiva).
- 3) Registrar en la carpeta las ausencias del día, y llevar el informe a coordinación de bienestar antes de la tercera hora de clase.
- 4) Asegurarse de que cada maestro firme el registro de su clase, al igual que registrar las evaluaciones con las fechas respectivas.

- 5) Ayudar al docente a mantener el orden y la disciplina dentro del aula de clase, ejerciendo dominio de grupo e influenciando a través del buen ejemplo.
- 6) Ejercer labores de control interno en el aula, en los aspectos de presentación personal y comportamiento, e informar al titular cualquier anomalía.

Parágrafo: Si el monitor no cumple con sus funciones o incurre en situaciones tipo I, II o III será destituido de su cargo.

Revocatoria del cargo de monitor

Al Monitor se le podrá revocar el cargo por las siguientes causales:

- 1) Por conductas que atenten contra la convivencia escolar y en su imagen como monitor.
- 2) Cuando el (la) estudiante incurra en una Falta de Tipo II o Tipo III, o faltas graves.
- 3) El incumplimiento de sus funciones.
- 4) Por bajo rendimiento académico y/o inasistencia a la Institución.

La elección del nuevo monitor se hará por consenso entre el(la) titular de grado y la respectiva coordinación de Bienestar, de acuerdo al perfil necesario para dicho cargo.

8.14 REPRESENTANTE DEL CURSO

Cada grupo académico elegirá uno en la cuarta semana de clases del año escolar por votación de sus compañeros de curso en forma democrática, siendo electo quien obtenga mayor número de votos.

Perfil de los candidatos a Representante

- 1) Debe ser una persona con actitudes de liderazgo.

- 2) Debe tener credibilidad ante los docentes, en especial su titular de curso, por buen comportamiento, buen rendimiento académico y honestidad en el transcurso de su vida estudiantil.
- 3) Debe haber cursado en el colegio el año inmediatamente anterior al año de postulación.

Son funciones del Representante:

- 1) Ejercer labores de representación grupal en el Consejo Estudiantil, siendo vocero de la voluntad de sus compañeros de grupo.
- 2) Servir como testigo fiable de los procesos formativos adelantados a favor de los estudiantes, así como de sucesos de cualquier tipo ocurridos en el aula de clase.

Parágrafo: Si el representante no cumple con sus funciones o incurre en situaciones tipo I, II o III será destituido de su cargo.

Revocatoria del cargo de representante

Al representante se le podrá revocar el cargo por las siguientes causales:

- 1) Por conductas que atenten contra la convivencia escolar y en su imagen como representante.
- 2) Cuando el (la) estudiante incurra en una Falta de Tipo II o Tipo III, o faltas graves.
- 3) El incumplimiento de sus funciones.
- 4) Por bajo rendimiento académico y/o inasistencia a la Institución.

La elección del nuevo representante se hará dirigida por el jefe de área de Sociales y el titular de esa área en el curso, por votación de sus compañeros de curso en forma democrática, siendo electo quien obtenga mayor número de votos.

8.15 MONITOR ACADÉMICO

Para cada grupo académico se elegirá uno en la segunda semana de clases del año escolar por consenso entre el(la) titular de curso y el(la) coordinador(a) académico(a), de acuerdo al perfil necesario para dicho cargo.

Perfil del Monitor Académico

- 1) Debe ser una persona con actitudes de liderazgo.
- 2) Debe tener credibilidad ante los docentes por buen comportamiento, buen rendimiento académico y honestidad en el transcurso de su vida estudiantil.
- 3) Debe hacer cursado como mínimo un año en la institución.

Son funciones del Monitor:

- 1) Actualizar permanentemente el formato de seguimiento de tareas y evaluaciones.
- 2) Recordar a sus compañeros de aula las fechas programadas para evaluaciones y tareas.
- 3) Portar la carpeta académica en todas las clases.
- 4) Informar a Coordinación académica cualquier anomalía en el cumplimiento de lo establecido en el formato de seguimiento de evaluaciones y tareas.

Parágrafo: Si el monitor académico no cumple con sus funciones o incurre en situaciones tipo I, II o III será destituido de su cargo.

Revocatoria del cargo de monitor académico

Al monitor académico se le podrá revocar el cargo por las siguientes causales:

- 1) Por conductas que atenten contra la convivencia escolar y en su imagen como monitor académico.
- 2) Cuando el (la) estudiante incurra en una Falta de Tipo II o Tipo III, o faltas graves.

- 3) El incumplimiento de sus funciones.
- 4) Por bajo rendimiento académico y/o inasistencia a la Institución.

La elección del nuevo monitor académico se hará por consenso entre el(la) titular de grado y Coordinación Académica, de acuerdo al perfil necesario para dicho cargo.

8.16 MEDIADOR DE PAZ Esta es una estrategia orientada para que en la institución se fortalezcan los procesos de interacción social, es decir entre todos los miembros de la comunidad educativa, y la generación de espacios de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, teniendo en cuenta la Ley 1620 de 2013; así mismo se busca que estudiantes desarrollen habilidades para la resolución de conflictos entre pares. Para cada grupo académico se elegirá uno en la segunda semana de clases del año escolar por consenso entre el(la) titular de curso y el(la) coordinador(a) académico(a), de acuerdo al perfil necesario para dicho cargo.

Perfil del Mediador de paz

- 1) Debe ser una persona con actitudes de liderazgo, con actitud de escucha y compromiso.
- 2) Empático y respetuoso.
- 3) Prudente.
- 4) Con capacidad para tomar distancia de los ataques.
- 5) Tener interés en desarrollar habilidades comunicativas, en el manejo de conflictos e imparcialidad.
- 6) Debe haber cursado en el colegio el año inmediatamente anterior a la postulación.

Son funciones del Mediador de paz

- 1) Escuchar, atender a los implicados teniendo en cuenta los acontecimientos, gestos, emociones, para poder tener una idea de la situación.

- 2) Ayudar a definir el problema y las causas del mismo.
- 3) Ayudar a generar acciones o alternativas, sin imponer una solución y dejando a las partes que deciden.
- 4) Solicitar orientación y/o apoyo al titular, docente o Coordinación de Bienestar Estudiantil si la situación escala, si no se llega a un acuerdo o se continúa presentando.
- 5) Registrar en su carpeta cada una de las situaciones que ha atendido.

Revocatoria del cargo de mediador de paz

Al mediador de paz se le podrá revocar el cargo por las siguientes causales:

- 1) Por conductas que atenten contra la convivencia escolar y en su imagen como mediador de paz.
- 2) Cuando el (la) estudiante incurra en una Falta de Tipo II o Tipo III, o faltas graves.
- 3) El incumplimiento de sus funciones.
- 4) Por bajo rendimiento académico y/o inasistencia a la Institución.

La elección del nuevo mediador de paz se hará por consenso entre el(la) titular de grado y la respectiva coordinación de Bienestar, de acuerdo al perfil necesario para dicho cargo.

9. DIRECTRICES GENERALES.

9.1 LLEGADA DE LOS ESTUDIANTES AL COLEGIO

PRE-ESCOLAR:

- Hora de entrada: 8:00 a.m., los padres ingresan con el estudiante por la puerta al Coliseo Adventista y lo acercan a la entrada principal de su respectiva aula.
- Quienes lleguen al colegio en vehículo particular o transporte escolar deben ingresar al parqueadero

institucional y llevar el niño hasta la puerta principal del Pre-escolar, allí será recibido por una docente.

- Si el estudiante llega después de la hora estipulada debe presentarse en Coordinación de Bienestar Estudiantil y evidenciar el motivo de su tardanza. La coordinadora llevará al estudiante a su salón respectivo.

PRIMARIA: 1º A 5º:

- Los estudiantes pueden ingresar a la institución a partir de las 6:00 a.m. hasta las 6:30 a.m.
- A las 6:30 a.m. inicia en los salones el momento del devocional con el titular.
- Si el estudiante llega con el acudiente, éste deberá pasar a coordinación y dejar por escrito el motivo de la llegada tarde. El estudiante ingresará al salón con su respectivo permiso.
- Ningún docente debe dejar ingresar al estudiante sin el respectivo permiso de coordinación.

BACHILLERATO: 6º A 11º

- Las puertas de la institución se abren a las 6:00 a.m. y pueden ingresar hasta las 6:20 a.m.
- A las 6:20 a.m. inicia el devocional en los salones de clase con su respectivo titular.
- Se registrará la tardanza de los estudiantes que lleguen a partir de las 6:21 a.m., luego el capellán dirigirá su devocional, a las 6:45 pasará al salón de la primera hora de clase.
- Si el estudiante llega con el acudiente, éste deberá pasar a Coordinación de Bienestar Estudiantil y dejar por escrito el motivo de la llegada tarde. El estudiante ingresará al salón con su respectivo permiso.

- Ningún docente debe dejar ingresar al estudiante, sin el respectivo permiso de Coordinación.

9.2 FIN DE LA JORNADA.

PRE-ESCOLAR:

- Los docentes de cada grupo en la última hora de clases, organiza el salón y faltando cinco minutos para la culminación tiene con el grupo la oración de finalizada la jornada y se dispone a entregarlo a los padres de familia.
- El portón se abre a la 1.00 p.m. Los niños serán entregados por una docente en forma ordenada en la puerta principal del preescolar.

PRIMARIA: 1º A 5º:

- Los docentes de cada grupo en la última hora de clases, organiza el salón y faltando cinco minutos para la culminación tiene con el grupo la oración de finalizada la jornada y se dispone a entregarlo a los padres de familia.
- A la hora de salida se abre el portón y los padres pueden ingresar a los salones para que su maestra se lo entregue personalmente.
- Si el estudiante se dirige sólo a casa debe tener el consentimiento del padre, en caso contrario no puede salir del colegio sin su acudiente.
- Después de cerrada la puerta del colegio, los estudiantes permanecerán en el salón con el profesor titular hasta que llegue el padre o esperando a los hermanos de Bachillerato para que él los retire.

BACHILLERATO: 6º A 11º.

- El docente al finalizar la última hora debe organizar el salón junto con los estudiantes, tiene la oración y una vez suene

la melodía que indica el fin de la jornada los estudiantes saldrán por la puerta principal o se dirigen al parqueadero según el caso.

- El docente que se encuentra en el aula verificará el buen porte del uniforme de los estudiantes en el momento de salir.
- Cada docente dejará su salón organizado y antes de salir debe verificar que ningún estudiante quede dentro de él y procederá a cerrar la puerta.

9.3 PERMISOS PARA SALIR DEL SALÓN

- Si un estudiante necesita permiso para ir al baño, el docente le dará su carnet de autorización; también tendrá en cuenta el tiempo que gasta y no dará permiso a dos estudiantes a la vez, sino que espera que regrese el autorizado para conceder un nuevo permiso.
- Si un funcionario de la administración necesita atender a un estudiante, deberá llamarlo personalmente o con un mensajero que llevará la solicitud escrita, al finalizar le será entregada una nota indicando el lugar y la hora de finalización de la citación, esta debe presentarse al docente de la materia según la hora de clase.
- Si después de iniciar la clase durante la jornada le llega un estudiante, sin el registro de algún funcionario donde se encontraba, el docente debe pedirle que traiga una autorización de ingreso por la Coordinadora de Bienestar Estudiantil.
- Los carnets de autorización para salida al baño llevarán un portacarnet de color rojo. Para ir a a otra dependencia portarán un carnet con portacarnet de color azul.

9.4 ESTUDIANTES CON EXCUSAS

- Todas las excusas serán presentadas por escrito, con muy buena presentación y con la firma del padre o acudiente.
- El estudiante debe presentar la excusa escrita a Coordinación de Bienestar Estudiantil si corresponde a un día o Coordinación Académica si corresponde a más de un día. Se le entregará la autorización correspondiente para presentar tareas, trabajos o evaluaciones que se realizaron durante su ausencia.
- Se debe presentar incapacidad médica como requisito único para reprogramar evaluaciones, tareas o trabajos (el tiempo para presentar las actividades posteriores al reintegro lo establecerá la coordinación); de lo contrario el estudiante pierde el derecho a la programación y la nota será 1.0
- El estudiante que se ausente sin justa causa de una clase durante su jornada escolar, recibirá una calificación equivalente a 1.0 en las actividades evaluativas en su ausencia. Se le pondrá falla en cada una de las asignaturas en las que no estuvo.

9.5 ENTRADA DE ARTÍCULOS ESPECIALES AL COLEGIO

- Para ingresar cualquier artículo electrónico a la institución, el estudiante debe tener el aval de sus padres, de la Coordinadora de Bienestar Estudiantil y del docente que lo permite usar en el aula. El colegio no se hace responsable por la pérdida de cualquiera de estos artículos.
- Si un padre de familia envía la merienda o el dinero para su hijo durante la jornada escolar, esta será entregada a la coordinadora de convivencia de la sección correspondiente, previo acuerdo telefónico.
- No se permite la recepción de trabajos, cuadernos, libros u otros materiales durante la jornada escolar; por lo tanto,

los padres deben incentivar el valor de la responsabilidad, evitando totalmente el envío de estos.

9.6 UTILIZACIÓN DEL CELULAR DENTRO DEL COLEGIO

- Se recomienda no traer celular al colegio por ser éste un distractor en el proceso de aprendizaje.
- El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de este artículo.
- El celular debe estar apagado en el momento de ingresar a la institución y debe permanecer en esta condición durante toda la jornada
- Una vez termina la jornada puede activarlo para que pueda tener comunicación con los padres en su regreso a casa.
- Si algún docente en clase necesita el uso del celular como herramienta pedagógica, será él quien les autorice y controle su uso, y una vez terminada la actividad el celular debe quedar en la posición original (apagado)
- Cuando un estudiante desconozca este manejo será considerado como una falta leve y el docente lo retendrá y lo entregará a la coordinadora para seguir el proceso tipificado en el manual de convivencia.

9.7 ENTRADA DESPUÉS DEL DESCANSO

- Terminado el descanso o receso el docente llega al salón, observa si se están acercando estudiantes sobre los pasillos exteriores, si es así les permite entrar, en caso contrario, cierra la puerta, toma asistencia y verifica que el monitor registre la ausencia de los estudiantes que no se encuentran presentes.
- Si un estudiante llega tarde después de descanso, el docente de la clase hará el registro respectivo en la carpeta de seguimiento y le permitirá el ingreso al aula.

- Se seguirá el procedimiento y las acciones contempladas en las faltas leves.

9.8 ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Por parte de las coordinaciones

- Las Coordinaciones Académica y de Bienestar Estudiantil atenderán a los padres de familia o acudientes en sus respectivas oficinas en el horario que se estipula: lunes a viernes de 7:00 a.m. - 1:00 p.m.
- Las coordinaciones pueden citar a padres de familia o acudientes en este horario o en otra hora si así lo requieren.
- Los padres de familia o acudiente que necesiten atención por parte de un docente deben tener en cuenta el horario de atención.

Por parte de psicología

- Psicología atenderá a los padres de familia o acudientes que lo requieran en el horario de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 1:00 p.m.
- Se podrá citar a padres de familia o acudientes en este horario o en cualquier otra hora si así lo requiere.

Por parte de los docentes

- El docente a través de la coordinación académica informará su horario de atención a padres de familia para que sean atendidos.
- En el tiempo estipulado el docente estará en la sala de maestros para atender los padres que haya citado o algún padre que desee hablar con el docente.
- Si el docente cita a un padre de familia, debe enviar con anticipación la citación dejando evidencia en la plataforma

escolar. A demás debe dejar evidencia en el libro de seguimiento de que el acudiente fue atendido.

- Si no llega el padre citado el docente debe reportar su inasistencia en el observador con fecha y firma del estudiante y el docente.

9.9 INGRESO DE ESTUDIANTES AL COLEGIO EN CONTRAJORNADA

- El estudiante que necesite venir en contra jornada a cualquier dependencia del colegio, debe ingresar con el uniforme de diario o educación física, este debe estar completo.
- Al ingresar debe registrarse con su código en portería, de igual forma al salir.
- Debe permanecer en compañía de un docente o funcionario de la Institución.

9.10 REGLAMENTO DE AULAS ESPECIALIZADAS

IGLESIA:

- Mantener la iglesia abierta antes del horario de ingreso de los estudiantes hasta que salgan de la misma.
- Utilizar la iglesia sólo para eventos o ceremonias de tipo religioso.
- Ingresar a la iglesia en completo orden y silencio.
- Evitar ingerir alimentos y bebidas dentro de la iglesia.
- Sentarse adecuadamente en la banca y evitar colocar los pies sobre la banca de adelante.
- Mantener en óptimas condiciones, las paredes, bancas y otros elementos propios de la iglesia.

AUDITORIO:

- Ingresar al auditorio en completo orden en compañía de un docente.
- Evitar el consumo de alimentos y bebidas dentro del auditorio.
- Hacer uso correcto de los elementos que se encuentran dentro del auditorio.
- Mantener el orden y la postura durante el desarrollo de la actividad
- Dejar en completo orden el espacio utilizado durante la actividad programada.
- Apagar luces y ventiladores una vez terminada la actividad.

OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN:

- Solicitar con antelación la expedición de cualquier documento.
- Gestionar con respeto cualquier solicitud que necesite realizar.
- Los requerimientos en secretaría o caja por parte de los estudiantes deben realizarse en horas de descanso.
- Si el estudiante lleva el dinero para cancelar la pensión debe pedir permiso al docente de la primera hora.
- Si el estudiante necesita gestionar alguna situación en horario de clase, debe tener el carnet del docente como evidencia de su autorización.

AULAS DE INFORMÁTICA, LABORATORIO DE INGLÉS, AULA DE DESTREZA MENTAL:

- Ingresar en completo orden en compañía del docente.
- Evitar el ingreso de alimentos y bebidas a la sala.
- Ocupar el puesto asignado por el docente, si se desplaza a otro computador solicite el permiso.
- Verificar que el computador/tablet esté en óptimas condiciones antes de iniciar la clase, en caso contrario,

reportar al docente; si no lo hace, debe asumir la responsabilidad.

- Mantener la disciplina: un tono de voz bajo, sala limpia, postura correcta durante la clase y permanecer dentro del aula.
- Abstenerse de usar materiales con los cuales pueda manchar los pisos, paredes y pupitres.
- No se permite el ingreso de estudiantes diferentes al grado que se encuentra en clase en ese momento.
- Está totalmente prohibido usar los computadores/tablets del aula/laboratorio para jugar, entrar a páginas no autorizadas o entrar a redes sociales.
- Al finalizar la clase, apagar el computador/tablet, dejando limpio el lugar y la silla en orden.
- Para el caso de las tablets, al cambio de clase se dejarán sobre la mesa para uso del curso siguiente, excepto el curso que tenga la última hora de clase de Destreza Mental de ese día, el cual guardará las tablets en el cubículo de seguridad conectadas a su cargador para que estén listas para el siguiente día.

LABORATORIO DE CIENCIAS:

- Llegar puntualmente al laboratorio en compañía del docente
- Permanecer en el laboratorio durante la clase.
- No ingerir alimentos mientras permanezca en el laboratorio
- Abstenerse de utilizar materiales con los cuales pueda manchar los pisos paredes y sillas.
- Dejar el sitio de trabajo limpio y ordenado.

LABORATORIO DE ROBÓTICA

- Ingresar en completo orden en compañía del docente.

- Evitar el ingreso de alimentos y bebidas a la sala.
- Verificar que los artefactos usados estén en óptimas condiciones antes de iniciar la clase, en caso contrario, reportar al docente; si no lo hace, debe asumir la responsabilidad.
- Mantener la disciplina: un tono de voz bajo, sala limpia, orden y cuidado con los implementos.
- Está totalmente prohibido usar los computadores del aula/laboratorio para jugar, entrar a páginas no autorizadas o entrar a redes sociales.
- Al finalizar la clase, apagar el computador (si lo usó), guardar correctamente los implementos dejando limpio el lugar y la silla en orden.

AULAS DE CLASE:

- Ingresar puntual a los salones de clase en completo orden.
- Saludar con entusiasmo usando el valor y señal de respeto.
- Respetar el momento de oración.
- Conservar el pupitre limpio y en las mismas condiciones que se lo encuentra.
- Mantener una correcta disciplina y comportamiento durante la permanencia en el aula.
- Demostrar modales acordes de acuerdo al perfil del estudiante del colegio Adventista Libertad.
- Hacer uso correcto de la luz y el ventilador (únicamente cuando sea necesario)
- Abstenerse de usar materiales con los cuales pueda manchar las paredes, pisos y pupitres.

SALÓN DE ARTES:

- Ingresar puntual a clases en completo orden
- Mantener el aula limpia al inicio y al final de la clase

- Ingresar al salón con los materiales necesarios para evitar permisos de salir.
- No ingerir alimentos dentro del aula
- Utilizar materiales teniendo en cuenta las orientaciones del docente, si por alguna razón se mancha algún elemento del salón, este debe quedar en óptimas condiciones.

RESTAURANTE ESCOLAR:

- Llegar ordenadamente a la cafetería
- Hacer en orden la fila asignada para la compra de los alimentos y el de recibo de los mismos.
- Esperar su turno
- Comprar sólo el alimento que va a ingerir y no el de los demás estudiantes.
- Respetar a los compañeros de la fila.
- Respetar a las personas que suministran los alimentos.
- Evitar comprar antes o después de finalizado el descanso

BIBLIOTECA:

- 4 Evitar ingresar comidas o bebidas a la biblioteca.
- 5 Evitar los ruidos innecesarios y hablar en voz baja.
- 6 El teléfono celular debe estar en modo de silencio o vibrando.
- 7 Presentar el carnet estudiantil al solicitar servicios.
- 8 Los libros u otros elementos deben ser tratados con cuidado.
- 9 Si toma un libro u otro material de los anaqueles no lo devuelva a estos, debe dejarlo en las mesas o entregarlo al(la) bibliotecario(a).
- 10 Las computadoras son estrictamente para uso académico. Sólo se permitirá el uso para propósitos académicos, plataforma académica o para revisar el correo electrónico.
- 11 Mantenga una conducta apropiada para el lugar, es decir, silencio y orden.

9.11 FALTAS QUE DAN LUGAR LA PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL PRÓXIMO AÑO

- Terminar el año con un comportamiento en nivel bajo.
- La no comparecencia reiterada del acudiente a las citaciones y demás convocatorias de la institución.
- Cancelación de la matrícula.
- Tener deudas pendientes con tesorería.
- La pérdida de (2) dos años consecutivos.
- Terminar el año en forma semi-escolarizada por decisión del comité de convivencia escolar.
- La pérdida de año sumado a tener registrado un alto número de faltas y/o situaciones de comportamiento en el libro de seguimiento del estudiante, de acuerdo al criterio del consejo directivo.
- Cualquier tipo de irrespeto verbal, escrito o físico, amenazas o agresiones de parte del educando, en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cualquier tipo de irrespeto verbal o físico, o amenazas o agresiones, de parte de los padres o acudientes del educando, en contra de cualquier miembro de la comunidad, como por ejemplo desacatar las indicaciones del comité de seguridad vial.

9.12 PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE EDUCANDO

- Según el artículo 9 del Decreto No. 3788 de 1986, se prohíbe el porte y el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como el uso o porte indebido de armas u objetos intimidatorios. Después de dar cumplimiento al debido proceso y al Decreto No. 3788 de 1986, se excluirá del establecimiento a quien infrinja estas normas. Ver artículo 19 de ley 1098 de 2006. Y ver artículo 381 del código penal, si llegare a aplicar, para el suministro de sustancias a otros educandos o estudiantes.

- Inasistencia habitual injustificada según Artículo 6, Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- La inasistencia del padre o acudiente a tres de las reuniones programadas por nuestra institución educativa, o cuando se requiera de su presencia según se establece en el contrato de matrícula y no acuda sin excusa o sin motivación real y coherente. Ver ley 2025 de 2020. Ver artículo 20 literal 1 de ley 1098 de 2006.
- Falta de acompañamiento de los padres. Ver artículo 2.3.4.3. del decreto 1075 de 2015.
- Perfil inadecuado del educando en el área disciplinaria o actitudinal, luego del acompañamiento de apoyo y concertación de compromisos.
- Incumplimiento de los acuerdos pactados entre el educando, acudiente y nuestra institución educativa.
- Cualquier tipo de irrespeto verbal o físico, o amenazas o agresiones, de parte de los padres o acudientes del educando, en contra de cualquier miembro de la comunidad.
- No firmar el Contrato de matrícula, dentro de las fechas estipuladas para tales fines, y con el lleno de los requisitos establecidos por nuestra institución educativa.
- Cuando nuestra institución educativa compruebe falsedad u omisión en la documentación presentada para el ingreso del educando en su matrícula. En este caso no habrá devoluciones de dinero, sino de hasta máximo el 10% de lo aportado por los acudientes o padres de familia.
- Cuando los padres de familia y/o acudientes que han firmado la matrícula, de manera reiterativa o grosera expresen su desacuerdo con las normas de nuestra institución y se conviertan en un obstáculo frente al proceso de formación integral estipulado por nuestra institución educativa.

Parágrafo: Cuando un acudiente decida retirar voluntariamente a un estudiante, debe presentar carta a rectoría especificando

las causas del retiro garantizando el estar a paz y salvo financieramente con nuestra institución educativa.

9.13 REGLAMENTACIÓN PARA USO DE LOS CASILLEROS DE BACHILLERATO

- Se dará prioridad a los estudiantes de cursos inferiores.
- La asignación específica de los casilleros estará a cargo de la Coordinación de Bienestar Estudiantil.
- La limpieza y seguridad del mismo, mediante el uso de candado, será responsabilidad del estudiante.
- El colegio no responderá por pérdida o cuidado de los artículos guardados en el casillero.
- El colegio tiene total autonomía para solicitar la revisión del contenido del casillero en cualquier momento, en presencia del usuario.
- El costo por el uso del casillero durante el año (10 meses) será de \$20.000. De no cancelarse este valor en el plazo estipulado por el colegio el casillero podrá ser re-asignado por Coordinación de Bienestar Estudiantil. Si se adquiere el derecho por menos tiempo, es decir después de febrero, el valor será el mismo y solo vale por el año en vigencia.
- La apariencia física del casillero no podrá ser modificada en ningún aspecto.
- Cada usuario asignado será el directo responsable por los elementos que allí se almacenen.

9.14 CÁMARAS DE SEGURIDAD

Nuestro colegio cuenta con un sistema de vigilancia por cámaras que permite a la Institución educativa monitorear con seguridad los bienes institucionales, sin embargo no así para los bienes personales; es decir, nuestra institución educativa cumple con medidas de seguridad que tienden a evitar la pérdida de bienes

institucionales privados, pero no se hace responsable por la pérdida o daños ocasionados a los bienes personales de los educandos que puedan presentarse dentro de nuestras instalaciones.

En caso de que un educando note la pérdida o hurto de un bien personal, debe informar de manera inmediata a su titular de curso, quien informará a Coordinación de Bienestar estudiantil, que de ser necesario se encargará de activar el respectivo protocolo de revisión y verificación del hecho con el fin de encontrar el bien perdido. Se revisarán las cámaras de seguridad y se dará aviso al Comité de Convivencia cuando sea necesaria la solución de conflictos generados por esta situación.

9.15 AUTORIZACIÓN PARA SALIR DE LA INSTITUCIÓN ANTES DE TERMINAR LA JORNADA

- El padre o acudiente debe solicitar por escrito a través de la agenda o al correo de coordinación de Bienestar al Coordinador de Convivencia el permiso de salida indicando el motivo de salida, hora, y si el educando, sale sólo o será recogido en las instalaciones del colegio (bajo responsabilidad del acudiente o padre). Esta solicitud debe estar firmada por el acudiente.
- Coordinación de Bienestar entregará la autorización por escrito de la salida al estudiante para que este la presente en portería.
- Solamente el padre o acudiente puede solicitar el permiso de salida, no se aceptarán solicitudes por parte de los educandos.
- Los padres de familia que asistan al colegio para retirar a sus hijos deben dirigirse a la oficina de Coordinación de Bienestar y esperar a que el estudiante sea llamado; **por**

ningún motivo un padre de familia puede ingresar a los salones de clase.

Parágrafo: Cuando la solicitud de salida es por varios días debe tramitarse en Coordinación Académica.

9.16 TARDANZAS

- Se considera retardo todo ingreso posterior a las 6:20 de la mañana para bachillerato, 6:30 para primaria y 8:00 para Preescolar. Todo retardo será registrado por Coordinación de Bienestar.
- Cuando un estudiante llegue al colegio después de finalizado el espacio del devocional, debe registrar su ingreso en portería, y presentarse en Coordinación de Bienestar para notificar la razón de su retardo y recibir la autorización de ingreso. Si es de Primaria o preescolar se presentará con su acudiente.
- Si el educando llega solo, Coordinación de Bienestar Estudiantil notificará al acudiente del retardo del educando, por medio del grupo de whatsapp, teléfono, agenda o plataforma académica.
- Se realizará seguimiento de los retardos y los estudiantes que incurran más de cuatro (4) veces en esta falta serán citados con sus acudientes para realizar el proceso de suspensión y firma compromiso de cumplimiento del horario del colegio.

9.17 MEDIDAS DE CONTROL PREVENTIVAS PARA LA SALUBRIDAD EN EL ENTORNO ESCOLAR

En situación de enfermedad los padres y/o acudientes debe tener en cuenta:

- El estudiante que presente fiebre por cualquier causa y sea detectado por el (la) maestro (a) debe reportar inmediatamente a la enfermería o coordinación de bienestar estudiantil, el acudiente será notificado para que lleve al estudiante a casa para ser atendido.
- Si un estudiante presenta síntomas de gripe fuerte debe ser valorado por el médico de su EPS para determinar los días de incapacidad médica, al reintegrarse al aula debe realizar refuerzo de higiene y desinfección (uso de tapabocas y lavado regular de manos). El acudiente debe realizar monitoreo de síntomas, en caso de no mejoría o empeoramiento acudir nuevamente a su médico.
- Toda enfermedad infectocontagiosa debe ser atendida por la EPS y reportada a la institución con la incapacidad correspondiente.
- El colegio realizará revisiones periódicas para evitar brotes de pediculosis (piojos).

10.1 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Cualquier miembro de la comunidad educativa que conozca que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante) se activa la ruta de la siguiente forma:

- 1) Informa o acompaña al estudiante a la enfermería de la institución.
- 2) El enfermero presta los primeros auxilios y según la valoración:
 - a. Notifica mediante una llamada telefónica al acudiente la situación del estudiante y si está en condición de esperarlo para ser llevado al servicio de salud.
 - b. En caso de ser necesario llama al servicio de ambulancia y notifica al acudiente el lugar a donde

será trasladado. El estudiante será acompañado por un miembro del Consejo de Administración.

- c. En caso de que la ambulancia no llegue, se debe recurrir a un transporte particular para trasladar al estudiante, en la medida en que esto no afecte su integridad personal.

- 3) El enfermero inmediatamente informa a la secretaria del colegio la necesidad de imprimir la Póliza del seguro estudiantil y posteriormente, ella orienta al acudiente respecto al centro de salud en donde puede recibir la atención.

10.2 RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Se da inicio a la ruta de atención cuando:

- Un docente percibe que el estudiante presenta algún aspecto que altera el proceso de aprendizaje porque está teniendo dificultad en el desarrollo de sus competencias o porque para el nivel de grado las alcanza muy rápido.
- Un padre de familia y/o acudiente manifiesta al docente o psicólogo su inquietud por el aprendizaje de su hijo:
 - a. Remisión escrita por parte del docente a psicología a través del formato correspondiente y con el conocimiento de Coordinación Académica.
 - b. Entrevista de psicología con el estudiante para realizar revisión del caso.
 - c. Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en proceso de atención que se requiera.
 - d. Remisión del caso al sector de salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.

- e. Los resultados y recomendaciones serán socializados por el psicólogo con el director de curso y maestros para el adecuado manejo del caso.
- f. Elaboración del PIAR según los requerimientos del caso.
- g. Seguimiento por parte del equipo docente y de psicología.

10.3 RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

- 1) Remisión por parte de la docente que identifica la situación al docente director de curso.
- 2) Citación por parte del docente titular con el estudiante y sus padres/acudientes.
- 3) Remisión a coordinación académica.
- 4) Remisión al docente de área para plan de mejoramiento.
- 5) Si la situación de rendimiento académico mejora se continúa con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
- 6) Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión a orientación, a EPS para valoración por especialistas y se continúa con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

10.4 RUTA DE ATENCIÓN AL PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Se da inicio a la ruta de atención cuando:

- 1) El niño, niña, adolescente o joven presenta señales de riesgo que indican presunto consumo de SPA.
- 2) El niño, niña, adolescente o joven reporta que consume SPA y/o un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta que un niño, niña, adolescente o joven consume SPA.

- 3) El niño, niña, adolescente o joven es sorprendido consumiendo SPA.

La ruta es:

- 1) La persona que identifica la situación o tiene conocimiento de la situación informa a la coordinación de Bienestar Estudiantil.
- 2) Obtener más información acerca de la situación motivando al estudiante el diálogo para tener conocimiento de la vulnerabilidad o presunto consumo de spa.
- 3) Cuando no hay indicios presuntos de consumo de spa se procede a llamar a los acudientes para establecer compromisos de prevención del consumo de spa.
- 4) Citación inmediata a los acudientes y/o notificación a la Policía de Infancia y adolescencia para coordinar las acciones establecidas en el protocolo.
- 5) Orientación a los acudientes para recibir atención de parte del Servicio de Salud.
- 6) Establecer compromisos con el estudiante y sus acudientes y realizar acompañamiento a los mismos por parte de psicología y capellanía.
- 7) El incumplimiento de los compromisos generará remisión del caso al Comité de Convivencia Escolar y Consejo Directivo o entes gubernamentales.

10.5 RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y/O PERSONAS CUIDADORAS.

Se activa para la identificación de señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras contra los integrantes de la comunidad educativa.

Negligencia: Hace referencia a la falta de protección y cuidado mínimo que ha de tenerse por un niño, niña, o adolescente por parte de su familia o de las personas cuidadoras. Hay negligencia cuando no se protege a los niños, niñas o adolescentes de situaciones que representan riesgo o peligro o no se atienden las necesidades básicas requeridas, aun cuando se cuenta con las posibilidades para hacerlo.

Inobservancia: Es el incumplimiento, omisión o negación al acceso de servicios y obligaciones que tienen a cargo las entidades del estado y la sociedad que permiten garantizar el goce y ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional. (P. 68, ICBF, 2017).

Vulneración de derechos: Son todas aquellas situaciones que generan un daño, lesión, vulneración o perjuicio, que impida el goce y ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (P. 28, ICBF, 2017).

Maltrato infantil: Son todas aquellas situaciones que vulneran los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y ponen en riesgo la vida e integridad física, psicológica, sexual, emocional o mental. (P. 23, 24 ICBF, 2017).

Señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de la familia o personas cuidadoras:

- Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.
- Desórdenes alimenticios.
- Patrón de crecimiento deficiente.
- Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).
- Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.
- Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.

- Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización).
- Falta de acompañamiento en situaciones relacionadas con retroceso en los procesos de desarrollo integral.
- Cambios en el rendimiento académico.
- Falta de compromiso o desinterés en el acompañamiento en el proceso educativo del estudiantado a cargo, cuando se cuenta con los recursos materiales y simbólicos para hacerlo (evidenciar el seguimiento y acompañamiento a las familias por medio de alternativas pedagógicas).
- Incumplimiento en citaciones de seguimiento al estudiante: académico, de Bienestar Estudiantil, psicología y la Escuela para familias.
- Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.

La ruta a seguir es:

- 1) El niño, niña, adolescente o un tercero reporta o cualquier integrante de la comunidad educativa informa una presunta situación de descuido, desatención y/o abandono. Se debe informar directamente al psicólogo de la sección correspondiente.
- 2) Identifica señales o indicios de descuido, desatención y/o abandono.
- 3) Obtiene más información sobre la situación.
- 4) Contacta y notifica la situación a la familia o personas cuidadoras para generar acuerdos.
- 5) Establecer acuerdos.
- 6) Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con las familias o personas cuidadoras.
- 7) **Si las familias y/o cuidadores cumplen acuerdos:** se realiza seguimiento y se establecen estrategias de promoción y prevención.

- 8) **Si las familias y/o cuidadores NO cumplen acuerdos:**
Contactar e informar las actuaciones del colegio a la familia o personas cuidadoras que sea garantes de sus derechos.
- 9) Elaborar reporte y remitir el caso al Centro Zonal de ICBF y al sector salud (cuando se presenten signos sugestivos de afectación a la salud).
- 10) Realizar seguimiento.
- 11) Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención: se reporta al comité de convivencia escolar quien identifica estrategias y alternativas de abordaje pedagógico, considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas o adolescentes, y se hace pertinente abordar desde el ambiente pedagógico temas sobre derechos humanos, desarrollo infantil y adolescente, responsabilidad y obligaciones de la familia, entre otros.

10.6 RUTA DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR.

Si un miembro de la comunidad educativa presenta señales de violencia intrafamiliar se debe:

1. Identificar señales o indicios de presunta violencia al interior de la familia.
2. Obtener más información sobre la situación.
3. Contactar e informar las actuaciones del colegio a un familiar de la persona afectada (diferente del ofensor).
4. Elaborar el reporte y la correspondiente denuncia a las entidades competentes.

En situaciones de grave afectación física y mental del niño, niña, adolescente, joven o de un integrante de la comunidad educativa, se debe tomar acciones de manera inmediata solicitando apoyo a

la policía de infancia y adolescencia y en caso de ser necesario trasladar al afectado para atención de la urgencia médica (EPS).

En caso de que un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta una presunta situación de violencia intrafamiliar, se ejecutan los tres pasos anteriores y se continúa con lo siguiente:

1. Elaborar reporte con el que se hace entrega del caso a las entidades correspondientes.
2. En caso de ser necesario de debe activar el protocolo de situaciones de presunta violencia sexual.
3. Realizar seguimiento.
4. Adoptar acciones de promoción y prevención.

10.7 RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.

La Ley 1146 de 2007 en su artículo 12 obliga a los y las docentes a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas, adolescentes o jóvenes del que se tenga conocimiento. Esta es la ruta:

- 1) Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual.
- 2) Obtener más información sobre la situación del contexto y a nivel familiar sin entrar en detalle de la presunta violencia sexual.
- 3) Elaborar reporte de remisión con información básica y antecedentes del contexto.
- 4) Contactar e informar las actuaciones del colegio a las familias, a las personas cuidadoras, de una niña, niño, adolescente o joven que sean garantes de sus derechos.
- 5) Solicitar apoyo para el traslado de la niña, niño, adolescente o joven (Policía de Infancia y Adolescencia/

Línea 123/ EPS del NNA) y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica).

- 6) Reportar al ICBF o Comisaría de Familia, entidades garantes de derechos de la niña, niño, adolescente o joven.
- 7) Poner en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación, o al Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA, o al Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto ofensor o a la Comisaría de Familia, si la víctima es menor de 18 años y convive con el ofensor.
- 8) Informar al Comité Escolar de Convivencia guardando reserva de los datos de los involucrados.
- 9) Direccionar a la familia de la niña, niño, adolescente o joven a programas de prevención para apoyo psicosocial.

10.8 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA.

Se da inicio a la ruta de atención cuando:

- El niño, niña, adolescente o joven presenta señales o indicios de conducta suicida no fatal: ideación, amenaza o intento suicida.
- Un miembro de la comunidad educativa y/o un tercero reporta una conducta suicida no fatal de un niño, niña, adolescente o joven.

En cualquiera de los casos anteriores se debe reportar al psicólogo de la sección correspondiente. Esta es la ruta a seguir:

- a. Identificar señales o indicios de conducta suicida.
- b. Remite el caso a la entidad prestadora del servicio de salud del niño, niña, adolescente o joven.
- c. Informa de manera inmediata a la familia, cuidador o cuidadora del niño, niña, adolescente o joven.

- d. Brinda primeros auxilios psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida). En caso que la niña, niño, adolescente o joven hayan alcanzado a lastimarse, los primeros auxilios los ofrecerá el enfermero.
- e. Remitir a la entidad de salud.
- f. Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo a las características de la conducta suicida. Es posible que se tenga que activar otros protocolos como presunta violación sexual, violencia intrafamiliar, agresión y/o acoso escolar, entre otros.
- g. Realizar seguimiento.
- h. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de Convivencia.

En caso de que se presente una conducta suicida no fatal y que representa un riesgo vital para el estudiante:

- i. El **PRIMER RESPONDIENTE** solicita apoyo inmediato a la línea 123, debe dejar soporte por escrito de dicha solicitud, e informa al orientador de la sección correspondiente.
- j. El orientador informa de manera inmediata a la familia, cuidador o cuidadora del niño, niña, adolescente o joven.
- k. Brinda primeros auxilios psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida). En caso que la niña, niño, adolescente o joven hayan alcanzado a lastimarse, los primeros auxilios los ofrecerá el enfermero.
- l. Continuar con los pasos del protocolo anterior, desde el punto e.

Si se reporta al establecimiento educativo una conducta suicida no fatal de un niño, niña, adolescente o joven fuera del establecimiento educativo.

- a. Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el niño, niña, adolescente o joven.

- b. Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo a las características de la conducta suicida. Es posible que se tenga que activar otros protocolos como presunta violación sexual, violencia intrafamiliar, agresión y/o acoso escolar, entre otros.
- c. Realizar seguimiento.
- d. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de Convivencia.

10. NORMAS DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD VIAL

Ley 1503 de 2011 por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

- 1. Respetar los límites de velocidad: Reducir la velocidad en las zonas escolares para garantizar la seguridad de los niños.
- 2. No estacionar en lugares prohibidos: Evitar estacionarse en entradas, salidas, sobre los andenes y áreas designadas para peatones.
- 3. Usar los pasos peatonales: Cruzar siempre por las zonas marcadas (cebra) y enseñar a los niños a hacerlo también.
- 4. No obstruir el tráfico: Mantener el flujo vehicular sin detenerse en medio de la carretera o estacionar para dejar o recoger a los niños.
- 5. Obedecer a los guardias de tránsito empleados por el colegio y señales viales: Seguir las instrucciones de los agentes y respetar todas las señales.
- 6. Evitar el uso de dispositivos móviles: No utilizar celulares u otros dispositivos mientras se está al volante.
- 7. Ser cortés con otros conductores y peatones: Mostrar una conducta respetuosa y paciente.

Uso del Parqueadero

- El parqueadero es exclusivo para el uso de estudiantes, padres de familia, personal docente y administrativo de la institución.
- El horario de uso es de 6:00 a.m. a 8:30 a.m., 12:30 pm a 1:30 pm de lunes a viernes.

Normas Generales:

- Respetar los límites de velocidad dentro del parqueadero (máximo 10 km/h).
- Estacionar solo en las áreas designadas y respetar las señales de tránsito internas.
- No bloquear las entradas, salidas o rampas de emergencia.
- Mantener el parqueadero limpio y libre de basura.

Seguridad:

- Utilizar siempre el cinturón de seguridad al conducir dentro del parqueadero.
- Apagar el motor y cerrar bien el vehículo al dejarlo estacionado.
- No dejar objetos de valor a la vista dentro del vehículo.

Conducta:

- Respetar a los vigilantes y seguir sus instrucciones.
- Ser cortés y paciente con otros conductores y peatones.
- No utilizar dispositivos móviles mientras se está al volante.

Sanciones:

- El incumplimiento de estas normas puede resultar en la prohibición de uso del parqueadero y otras medidas disciplinarias según la gravedad de la infracción.
- El desacato de las normas de seguridad vial y/o la agresión o irrespeto al personal encargado de la movilidad y seguridad vial por parte de los padres o acudientes, tendrá como sanción la pérdida del cupo para el estudiante el siguiente año escolar (Manual de convivencia sección 9.11)

12. DEFINICIONES

Decreto 1075 de 2015. ARTÍCULO 2.3.5.4.2.5.

- ❖ **FALTA:** incumplimiento de deberes, abuso y exlimitación de derechos y funciones. Incursión en prohibiciones, inhabilidades y conflictos de interés. Da lugar a las correspondientes sanciones.
- ❖ **SANCIÓN:** es la aplicación de algún tipo de pena o castigo a un individuo ante la infracción de una ley, una norma o un determinado comportamiento considerado inapropiado, peligroso o ilegal.
- ❖ **CONFLICTO:** es la situación que se caracteriza porque hay una Incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- ❖ **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** son situaciones en las que los problemas no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la Convivencia Escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es Estudiante.
- ❖ **CONVIVENCIA ESCOLAR:** se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Es la capacidad de las personas de vivir en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. La convivencia es a la vez un desafío y un aprendizaje, luego este supone una enseñanza que está íntimamente ligada con el proceso educativo de la persona y, como tal, en directa relación con el contexto, el medio social y familiar.

- ❖ **COMPETENCIAS CIUDADANAS:** es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- ❖ **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DD. HH. SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- ❖ **ACOSO ESCOLAR (*bullying*):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un Niño, Niña o Adolescente, por parte de un Estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. (Ley 1620/2013 Art. 2)
- ❖ **INTIMIDACIÓN:** es el acto de forzar a una persona a ejercer una acción bajo presión, ocasionándole miedo.
- ❖ **AMENAZA:** advertencia que hace una persona para indicar su intención de causar un daño.

- ❖ **HUMILLACIÓN:** se considera cualquier tipo de acto que denigre públicamente de las creencias de un ser humano, al igual que su cultura, sexo, raza, religión, pensamiento, nivel económico, conocimiento.
- ❖ **AGRESIÓN ESCOLAR:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros ésta, de los cuales por lo menos uno, es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- ❖ **AGRESIÓN FÍSICA:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- ❖ **AGRESIÓN VERBAL:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- ❖ **AGRESIÓN GESTUAL:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- ❖ **AGRESIÓN RELACIONAL:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- ❖ **AGRESIÓN SEXUAL:** es toda acción que busque afectar psicológicamente el hecho de verse tocado en partes íntimas por otra persona, sentirse obligado a actos obscenos degradantes de carácter sexual, morboso y perverso. Sometimiento sin consentimiento por parte de otra persona.
- ❖ **AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos

íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. Indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- ❖ **CIBERBULLYING:** es aquella forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- ❖ **VIOLENCIA SEXUAL:** "Se entiende por violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un Niño, Niña o Adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". (Ley 1146/2007 Art. 2)
- ❖ **COMPROMISO DE PERMANENCIA:** Es la condición disciplinaria de un estudiante en la cual si reincide en cometer cualquier falta de tipo II o III se le cancelará inmediatamente su matrícula.
- ❖ **DERECHO:** Es la facultad que tiene cada una de las personas de la comunidad de exigir aspectos por lo que le corresponde a cada uno de los estamentos.
- ❖ **DEBERES:** Son las normas que deben cumplir las personas, para la sana convivencia dentro del marco de una sociedad.
- ❖ **COMPORTAMIENTO:** Es el modo de actuar y la conducta que adopta los miembros de una comunidad y a su vez las manifestaciones de la persona en relación de convivencia.
- ❖ **DISCIPLINA:** Es el orden de que se deben tener en la realización de las diferentes actividades de la comunidad.

Hacer las cosas a su debido tiempo en forma en que se asegure el logro de una meta.

- ❖ **CONDUCTA:** Es la manera de comportarse las personas dentro de la comunidad. Comportamiento ajustado o no a criterios éticos y morales.
- ❖ **AUTORIDAD:** Busca de bien común o sea el conjunto de valores y realizaciones sociales que presenta el bien para todos.
- ❖ **LIBERTAD:** Facultad humana de determinar sus propios actos.
- ❖ **RESPONSABILIDAD:** Fiel cumplimiento de los deberes que corresponden como persona, capacidad exigente de todo sujeto activo. Desconocer y aceptar las consecuencias de un acto suyo, inteligente y libre.
- ❖ **SANCIÓN:** Pena impuesta por la ley cuando se incumple una norma o reglamento.
- ❖ **NORMA:** Principios o ideas fundamentales que rige el pensamiento o la conducta para una información integral, es necesario tener en cuenta ciertas normas disciplinarias o directrices que pretende orientar a todos los miembros de la comunidad Educativa.
- ❖ **REGLAMENTO:** Conjunto ordenado de reglas o normas establecidas que regulan el régimen de una institución escolar.
- ❖ **VALORES:** Conjunto de cualidades que tiene mérito, utilidad o aprecio.
- ❖ **AUTOESTIMA:** Concepción y actitud de aceptación de sí mismo, de su propia personalidad, su apariencia, su capacidad y valoración de sí mismo.
- ❖ **EDUCANDO:** Persona que pertenece a un sistema o institución donde se desarrolla su proceso de aprendizaje y formación integral.

- ❖ **EDUCADOR:** Profesional que tiene vocación de orientar y dirigir al joven en su superación personal, intelectual, técnica-cultural y moral dentro de un proceso formal de educación. Para que pueda servir a su comunidad como ciudadano capacitado.